IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ◯ NO ◯ SI

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

HOJA Nº

CLAVE CATASTRAL (1) (2) (3) (4) (5) (6): 1 16 30 26 000

DATOS GENERALES

(7) ☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO

(8) ☐ ZONA HOMGENEAO

(9) ☐ ZONA SEGUN VALOR

DIRECCION:

barrio

calle Sitio Barbasquillo - Lote Siete

Nº ... ofic.

(10) CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

CROQUIS

DATOS DEL LOTE

FRENTES (11) 2 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

(5) ACCESO AL LOTE — MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA

1 ☐ LOTE INTERIOR
2 ☐ POR PASAJE PEATONAL
3 ☐ POR PASAJE VEHICULAR
4 ☐ POR CALLE
5 ☐ POR AVENIDA
6 ☐ POR EL MALECON
7 ☐ POR LA PLAYA

DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO

(18) SOBRE LA RASANTE + ☐ ☐☐ METROS BAJO LA RASANTE −

CERRAMIENTO

☐ HORMIGON ARMADO
☐ MADERA
☐ CAÑA
☐ OTRO

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

(13) MATERIAL DE LA CALZADA

1 ☐ TIERRA
2 ☐ LASTRE
3 ☐ PIEDRA DE RIO
4 ☐ ADOQUIN
5 ☐ ASFALTO O CEMENTO

(14) ACERA

1 ☐ NO TIENE
2 ☐ ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO
3 ☐ DE ADOQUIN O BALDOSA

REDES PUBLICAS EN LA VIA

(15) AGUA POTABLE

1 ☐ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

(16) ALCANTARILLADO

1 ☐ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

(17) ENERGIA ELECTRICA

1 ☐ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE AREA
3 ☐ SI EXISTE RED SUBTERRANEA

1 ☐ NO EXISTE

SERVICIOS DEL LOTE

(20) AGUA POTABLE

1 ☐ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

(21) DESAGUES

1 ☐ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

(22) ELECTRICIDAD

1 ☐ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

(23) AREA — SIN DECIMALES: 4619,27 m2.

(24) PERIMETRO: 308,75 m.

(25) LONGITUD DEL FRENTE: 86,39.

(26) ☐

AVALUO DEL LOTE: 1

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

(27) SIN EDIFICACION 1 ☐

CON EDIFICACION 2 ☐

USO DEL AREA SIN EDIFICACION

USO ☐

(28) CONSTRUCCION 2 ☐

OTRO USO 3 ☐

OTRO USO

(30) NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS ☐☐

(31) NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION ☐☐

(32) TOTAL DE BLOQUES ☐☐

OBSERVACIO

Se. D
Secretá
F.V.V.

Sello E

O DE MANTA

RO URBANO

ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

1 0 3 0 [illegible]

ZONA

Sitio Barbasquillo Lote Siete

DATOS DEL LOTE

LOTE INTERIOR

POR PASAJE PEATONAL

POR PASAJE VEHICULAR

POR CALLE

POR AVENIDA

POR EL MALECON

LOTE A PLAYA

DESNIVEL CON RESPECTO A LA CALZADA

LOTE A LA RASANTE

BAJO LA RASANTE

METROS

CERRAMIENTO

MADERA

CAÑA

OTRO

NO TIENE

ENCIERRA TADO O REPRESADO

DE ANCHO ESTABLECIDO

AREA

[illegible] 72,27 m2

[illegible] 30 8,75 m.

[illegible] 86,34

NO EXISTE

SI EXISTE AREA

SI EXISTE PROPIEDAD INDIVIDUAL

CROQUIS

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

CONSTRUCCION

Se Desprende de C.C. 1630110.
Escritura Suscrita 278-1047
F.U.V. 26/9/2005 [illegible]

Sello Circulante [illegible] Siete

MODO DE PROPIEDAD

1 ___ UN SOLO EL PROPIETARIO
2 ___ HERENCIA INDIVISA
3 ___ VARIOS PROPIETARIOS

1 ___ OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2 ___ EN ARRIENDO PARCIAL
3 ___ EN ARRIENDO TOTAL
4 ___ OTROS (ESPECIFIQUE)

PERSONERIA | APELLIDOS | NOMBRES | CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.

Fideicomiso Inmobiliario Galaxy Beach

CODIGO

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	AREA DEL PISO	ESTRUCTURA: caña	madera	ladrillo o piedra	hormigón armado	metal	PAREDES: no tiene	caña	madera o lata	fibra	ladrillo o bloque	adobe o tapia	ladrillos modulares (fibro, madera, etc)	ENTRE PISO INFERIOR O CONTRAPISO: tierra	madera	ladrillo	piedra	hormigón
39	40	41																	
			1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5
54	55	56																	
			1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5
69	70	71																	
			1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5
84	85	86																	
			1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5
99	100	101																	
			1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5
114	115	116																	
			1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5
129	130	131																	
			1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5
144	145	146																	
			1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5
159	160	161																	
			1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5
174	175	176																	
			1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5
189	190	191																	
			1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5
204	205	206																	
			1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5
219	220	221																	
			1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5
234	235	236																	
			1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5
249	250	251																	
			1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5
264	265	266																	
			1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5

Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	AREA DEL PISO	PISO: tierra	cemento	madera	vitrocerámica	baldosa	cerámica	parquet o madera	porcelanato	mármol o marmoleno	ENTRE PISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: caña	cade (paja)	teja	zinc	asbesto cemento	asbesto cemento	hormigón armado	fibra	TUMBADOS: no tiene	si tiene
39	40	41																			
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
54	55	56																			
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
69	70	71																			
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
84	85	86																			
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
99	100	101																			
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
114	115	116																			
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
129	130	131																			
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
144	145	146																			
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
159	160	161																			
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
174	175	176																			
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
189	190	191																			
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
204	205	206																			
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
219	220	221																			
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
234	235	236																			
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
249	250	251																			
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
264	265	266																			
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2

INDICADORES GENERALES

Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	AREA DEL PISO	VENTANAS: no tiene	caña	tablero de tela	madera y vidrio	bloque ornamental	madera lisa	cortinas o hierro	aluminio	madera fina	aluminio de color	AGUA: no tiene	sobrepuestas	empotradas	ELECTRICIDAD: no tiene	sobrepuestas	empotradas	EQUIPO E
39	40	41																	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2
54	55	56																	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2
69	70	71																	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2
84	85	86																	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2
99	100	101																	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2
114	115	116																	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2
129	130	131																	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2
144	145	146																	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2
159	160	161																	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2
174	175	176																	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2
189	190	191																	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2
204	205	206																	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2
219	220	221																	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2
234	235	236																	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2
249	250	251																	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2
264	265	266																	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2

ESCRITURA

DE: SUBDIVISION.-

OTORGADA POR: LA SEÑORA MARIA FERNANDA ROCHA RUIZ, REPRESENTANDO A LA COMPAÑÍA ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.-

NUMERO: 2015.13.08.002.P04059

COPIA: PRIMERA **CUANTIA:** INDETERMINADA

MANTA: 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2.015

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 05262258

Factura: 001-002-000009640

20151308002P04059

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20151308002P04059

ACTO O CONTRATO:

SUBDIVISIÓN O DESMEMBRACIÓN DE UN INMUEBLE

FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROCHA RUIZ MARIA FERNANDA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1710010651	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	LA COMPAÑIA ANEFI S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, CON RUC 1791266220001, EN CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

NOTARÍA PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 0526225833

FACTURA NUMERO: 001-002-000009640

CODIGO NUMERICO: 2015.13.08.002.P04059

ESCRITURA DE SUBDIVISION.- QUE OTORGA LA SEÑORA MARIA FERNANDA ROCHA RUIZ, REPRESENTANDO A LA COMPAÑÍA ANEFI S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, EN CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL.-

CUANTIA INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes dieciocho de septiembre del año dos mil quince, ante mí, **ABOGADA PATRICIA MENDOZA BRIONES,** Notaria Pública Segunda del cantón Manta, comparece la **Compañía ANEFI S.A Administradora de Fondos y Fideicomisos,** legalmente representada por la señora **MARIA FERNANDA ROCHA RUIZ,** en calidad de Apoderada Especial del señor **José Eduardo Samaniego Ponce, Gerente General** de la Institución, tal como lo justifica con el poder que se adjunta para que forme parte de este acto, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad que corresponde al número **uno siete uno cero cero uno cero seis cinco guión uno,** cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, domiciliado en la ciudad de Quito y de transito por esta

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

ciudad de Manta. Legalmente capaz para contratar y obligarse de haberme presentado su respectiva cedula de ciudadanía.- Bien instruida en el resultado y objeto y resultado de esta escritura de **SUBDIVISION**, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, bajo juramento y advertido por la señora Notaria de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y demás prevenciones legales proceden a entregarme una minuta cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** en el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una de **SUBDIVISION**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** Comparece a la celebración del presente contrato, la **Compañía ANEFI S.A Administradora de Fondos y Fideicomisos**, legalmente representada por la señora **MARIA FERNANDA ROCHA RUIZ**, en calidad de Apoderada Especial del señor **José Eduardo Samaniego Ponce, Gerente General** de la Institución, tal como lo justifica con el poder que se adjunta para que forme parte de este acto, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad que corresponde al número **uno siete uno cero cero uno cero seis cinco guión uno**, cuya copia

Ab. Rosalía Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

forostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, domiciliado en la ciudad de Quito y de transito por esta ciudad de Manta. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Declara la compareciente que la compañía **ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS** que con fecha veinte de diciembre del dos mil trece ante el Notario Quinto del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el once de agosto del dos mil catorce, se eleva a escritura pública la constitución de un Fideicomiso Mercantil de Administracion denominado **Fideicomiso Mercantil de Administracion GOLDEN BEACH**, y en la cual se transfirió un lote de terreno ubicado en el sitio Barbasquillo de la Parroquia Urbana Manta, del Cantón Manta de acuerdo al Certificado de Solvencia emitido por la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta - EP, por lo que legalmente seria el propietario del bien inmueble formando un solo cuerpo cierto se encuentra comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos. **POR EL NORTE (FRENTE):** Tomando como referencia el punto Z, con un ángulo de 74°47'11" con una longitud de quince punto cero siete metros. Hasta el punto A; desde el punto A, con un ángulo de 138°48'32"

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

con una longitud de Hasta el punto B; desde el punto B, con una longitud de treinta y cinco punto cuarenta y seis metros. Hasta el punto C; desde el punto C, con un ángulo de 125°9'43" con una longitud de dieciséis punto cincuenta metros. Hasta el punto D; desde el punto D, con una longitud de diecisiete punto cuarenta y dos metros. Hasta el punto E; desde el punto E, con un ángulo de 109°5'19" con una longitud de veinticinco punto treinta y seis metros. Hasta el punto F; desde punto F, con un ángulo de 129.1'22" con una longitud de diecinueve punto ochenta y cinco metros. Más cincuenta metros. Hasta el punto G; desde el punto G, con un ángulo de 90°0'49" con una longitud sesenta y dos punto ochenta y tres metros. Hasta el punto H; desde el punto H, con una longitud de diez metros. Hasta el punto I; desde el punto I, con una longitud de quince punto sesenta y ocho metros. Hasta el punto J; desde el punto J, con una longitud de nueve punto treinta y nueve metros. Hasta el punto k; desde el punto K, con longitudes de ochenta y seis punto con cincuenta metros. Mas veinticós punto cuatro metros. mas catorce punto diecisiete metros. Mas dieciséis punto treinta y dos metros. mas diecinueve punto veinticuatro metros. mas veinte punto veintitrés metros. Mas nueve punto dieciséis metros. Hasta el punto L; desde el punto

L, con un ángulo de 164°20´49" con una longitud de sesenta punto cincuenta y cinco metros. Hasta el punto M; desde el punto M, con un ángulo de 122°28´38" con una longitud curva de veinte punto treinta y cuatro metros mas veintitrés punto setenta y cuatro metros. Hasta el punto N.- Linderando con Playa del Mar, edificio La Joya y vía Pública. **POR EL ESTE (COSTADO DERECHO):** Partiendo desde el punto N, con un ángulo de 99°3´43" con una longitud de treinta punto ochenta y cinco metros. Hasta el punto Ñ; desde el punto Ñ, con una longitud de ocho punto veintiséis metros. mas una longitud de curva cincuenta y cuatro punto cincuenta y tres metros. Hasta el punto O; desde el punto O, con una longitud de treinta punto seis metros. Hasta el Punto P; desde el punto P, con un ángulo de 42°12´51" con una longitud de treinta y tres punto sesenta y ocho metros. mas un ángulo de 170°5´12" mas una longitud de diecinueve punto cincuenta y ocho metros. Hasta el punto Q.- Linderando con propiedad de Corpocósta. **POR EL SUR (ATRÁS):** Partiendo desde el punto Q, con un ángulo 125°12´51" con una longitud de treinta y seis punto setenta y dos metros. Hasta el punto R; desde el punto R, con un ángulo de 90°0´0" con una longitud de tres punto cincuenta y nueve metros. Hasta el punto S; desde el punto S, con un ángulo

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

de 90°0´0" con una longitud de treinta y uno punto cuarenta y nueve metros. Hasta el punto T; desde el punto T, con un ángulo de 170°0´0" con una longitud de ciento sesenta punto sesenta metros. Hasta el punto U; Linderando con propiedad de Corpcosta. **POR EL OESTE (COSTADO IZQUIERDO)**: Partiendo desde el punto U; con ángulo de 82°41´40"con una longitud de quince punto ochenta y cinco metros. mas diez punto trece metros. mas dieciséis punto tres metros. Hasta el punto V; desde el punto V, con un ángulo de 168°8´8" con una longitud de ciento cuarenta punto cuatro metros. Hasta el punto W; desde el punto W, con un ángulo de 172°49´28" con una longitud de treinta y nueve punto noventa y seis metros. Hasta el Punto X; desde el punto X, con una longitud de ciento noventa y ocho metros. Hasta el punto Y; desde el punto Y, con una longitud de treinta y tres punto treinta y cinco metros. Hasta el punto Z.- Linderando en toda su extensión con cerramiento perimetral de Petrocomercial. **Area Total: sesenta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro metros treinta y cinco centímetros cuadrado. (62.864,35m2)**. Equivalentes a Sesenta y Dos mil Ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados con treinta y cinco centímetros cuadrados (62.864,35m2). -Lote de terreno, que en la actualidad se encuentra libre de

gravamen, y que fueron adquirido por los vendedores por Unificación que se hiciera mediante escritura pública autorizada por la Notaria Publica Tercera del Cantón Manta con fecha treinta de mayo del dos mil once, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta con fecha trece de Julio del dos mil once.- **TERCERA: SUBDIVISIÓN.-** Con tales antecedentes, y por medio de este acto el compareciente y a la vez propietario del lote de terreno descrito en la clausula anterior, tienen a bien subdividir el lote, de acuerdo con la **APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN NUMERO 0298-1347** emitida por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial del Municipio del Cantón Manta; cual quedo determinado de la siguiente manera: Área dejada para vías internas 7.844.66 M2; Área no justificada 256.36 M2. **Lote No. uno:** Desmembrar a favor del fideicomiso Mercantil de Administracion GOLDEN BEACH; **10.880,64m2.-** **NORTE:** Partiendo del punto uno, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X527127.676 y Y-9895771.668, continuando en dirección N-75°20'02.45"-E, con una distancia de cinco punto sesenta y seis metros hasta el punto dos; desde el punto dos, localizado en la unión del pie del taludy playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527133.154 y Y-9895773.102, continuando en

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

dirección S-71°42´56.52"-E con una distancia de diez punto setenta y cuatro metros, hasta el punto tres; desde el punto tres, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527143.6351 y Y-9895769.733, continuando en dirección S-51°20´06.03"-E, con una distancia de trece punto treinta y seis metros hasta el punto cuatro; desde el punto cuatro, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527153.783 y Y-9895761.386, continuando en dirección S-14°32´37.92"-E, con una distancia de once punto veintiún metros hasta el punto cinco; desde el punto cinco, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527156.595 y Y-9895750.546 continuando en dirección S-26°11´01.22"E, con una distancia de ochenta punto treinta un metros desde el punto seis; desde el punto seis, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X527191.994 y Y-9895678.556, continuando en dirección S-51°55´25.85"-E, con una distancia de treinta y nueve punto cuarenta y seis metros hasta el punto siete; desde el punto siete, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527223.056 y Y-9895654.221, continuando en dirección S-43°35´13.81-E con una

distancia de quince punto sesenta y ocho metros hasta el punto ocho; desde el punto ocho colindando con la playa de mar. **ESTE:** Desde el punto ocho, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar con coordenadas geográficas X-527233.864 y Y-9895642.867, continuando en dirección S-08°59.35.65-W, con una distancia de ochenta y seis punto sesenta y ocho metros hasta el punto nueve; colindando con el lote dos. **SUR:** Desde el punto nueve, con coordenadas geográficas X-527220.313 y Y-9895557.253, continuando en dirección N-81°00'06.01"-W, con una distancia de tres punto cincuenta y cinco metros hasta el punto diez; desde el punto diez, con coordenadas geográficas X-527216.806 y Y-9895557.909, continuando en dirección S-49°50'25.11-W, con una distancia curva horizontal de cincuenta y uno punto doce metros hasta el punto once; colindando con vía proyectada. **OESTE:** Desde el punto once, con coordenadas geográficas X-527180.648 y Y-9895527.298, continuando en dirección N-12°17'25.11-W, continuando con una distancia de ciento treinta y tres punto doce metros hasta el punto doce; desde el punto doce, con coordenadas geográficas X-527152.308 y Y-9895657.365, continuando en dirección N-12°09'38.50-W, con una distancia de ciento dieciséis punto noventa y tres metros hasta el punto uno; colindando con

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Petrocomercial. **Área Total:** **10.880,64m2;** diez mil ochocientos ochenta coma sesenta y cuatro metros cuadrado. **Lote número. dos;** Desmembrar a favor del Fideicomiso Mercantil de Administración GOLDEN BEACH; m2.- **3.793,64 m2,** tres mil setecientos noventa y tres coma sesenta y cuatro metros cuadrados. **NORTE:** Partiendo del punto uno, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527223.864 y Y-9895652.867 continuando en dirección S-43°30´11.50"-E, con una distancia de siete punto veintiocho metros hasta el punto dos; desde el punto dos, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527238.873 y Y-9895637.589, continuando en dirección S-62°26´44.99-E con una distancia de veintitrés punto ochenta y seis metros hasta el punto tres, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527260.005 y Y-9895626.563, continuando en dirección N-78°37´48.54"-E, con una distancia de seis punto cuarenta metros hasta el punto cuatro desde el punto cuatro, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527266.221 y Y-9895627.813, continuando en dirección S-50°22´28.21"-E, con una distancia de catorce punto veintiocho metros hasta el punto cinco; colindando con

11 6303 /

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

playa de mar. **ESTE:** Desde el punto cinco, con coordenadas geográficas X-527276.954 y Y-9895618.925, continuando en dirección S-05°31'44.89"-W, con una distancia de setenta y cinco punto ochenta y cinco metros hasta el punto seis; colindando con propiedad Privada La Jolla. **SUR:** Desde el punto seis, con coordenadas geográficas x-527269.646 y Y-9895543.428 continuando en dirección N-66°11'47.09"-W, con una distancia de veintitrés punto treinta y tres metros hasta el punto siete; desde el punto siete, con coordenadas geográficas X-527248.370 y Y-9895552.813, continuando en dirección N-81°00'21.80"-W con una distancia de veintiocho punto cuarenta y un metros hasta el punto ocho; colindando con Vía proyectada. **OESTE:** Desde el punto ocho, con coordenadas geográficas X-527220.313 y Y-9895557.254, continuando en dirección N-08°59'38.65-W, con una distancia de ochenta y seis punto sesenta y ocho metros hasta el punto uno; colindando con lote uno. **Área total:** 3.793,64m2. Tres mil setecientos noventa y tres coma sesenta y cuatro metros cuadrados. **Lote N. tres:** Desmembrar a favor del Fideicomiso Mercantil de Administración GOLDEN BEACH 3.010,64 m2. Tres mil diez metros coma sesenta y cuatro metros cuadrados. **NORTE:** Desde el punto uno, con coordenadas geográficas X-527202.964 y Y-9895522.706, continuando en

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

dirección N-59°56´35.47"-E, con una distancia curva horizontal de treinta y cinco punto cuatro metros hasta el punto dos; desde el punto dos, con coordenadas geográficas X-527231.357 y Y-9895539.136, continuando en dirección S-82°11´13.12"-E con una distancia curva horizontal de cinco punto diez metros hasta el punto tres; desde el punto tres, con coordenadas geográficas X-527236.404 y Y-9895538.443, continuando en dirección S-09°29´12.43"-W con una distancia de dos punto noventa y cinco metros hasta el punto cuatro; desde el punto cuatro, con coordenadas geográficas X-527235.918 y Y-9895535.531, continuando en dirección S-61°12´41.22"-E, con una distancia de quince punto sesenta y ocho hasta el punto cinco; desde el punto cinco, con coordenadas geográficas X-527249.660 y Y-9895527.980, continuando en dirección N 26°34´36.85" E, con una distancia de tres punto cincuenta y cinco metros hasta el punto seis; desde el punto seis con coordenadas geográficas X-527251.249 y Y-9895531.155 continuando en dirección S-60°38´59.56"-E, con una distancia curva horizontal de trece punto cincuenta y nueve metros hasta el punto siete; colindando con vía proyectada. **ESTE**: Desde el punto siete, con coordenadas geográficas X-527263.043 y Y-9895524.523, continuando en dirección S-08°59´37.95"-W, con una

distancia de treinta y cuatro punto cincuenta y tres metros hasta el punto ocho; colindando con el lote 5. **SUR:** Desde el punto ocho, con coordenadas geográficas X-527237.644 y Y-9895490.416, continuando en dirección S-62°44'36.15"-W con una distancia de cuarenta y cinco metros hasta el punto nueve; colindando con lote cuatro. **OESTE:** Partiendo del punto nueve, con coordenadas geográficas X-527217.641 y Y-9895469.807, continuando en dirección N- 27°15'23.80"-W con una distancia de treinta punto veintitrés metros hasta el punto diez; desde el punto diez, con coordenadas geográficas X-527203.798 y Y-9895496.677, continuando en dirección N-01°50'08.18-W con una distancia curva horizontal de veintiséis punto noventa y cuatro metros hasta el punto uno; colindando con vía proyectada. **Área total: 3.010,64m2.** Tres mil diez metros coma sesenta y cuatro metros cuadrados. **Lote N. cuatro:** Desmembrar a favor del Fideicomiso Mercantil de Administracion GOLDEN BEACH: m2.- **5.287,92m2.** Cinco mil punto doscientos ochenta y siete coma noventa y dos metros cuadrados. **NORTE:** Partiendo del punto uno, con coordenadas geográficas X-527263.043 y Y-9895524.523, continuando en dirección S-78°15'50.61-E con una distancia de cincuenta y siete punto diecinueve metros hasta el punto dos; colindando con vía pública. **ESTE:**

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Desde el punto dos, con coordenadas geográficas X-527318.964 y Y-9895512.906 continuando en dirección S-27°44´40.08-W, con una distancia de setenta y nueve punto doce metros hasta el punto tres; colindando con lote cinco. **SUR:** Desde el punto tres, con coordenadas geográficas X-527282.132 y Y-9895442.884, continuando en dirección S-52°28´18.39"-W, con una distancia de cuarenta y cinco punto dieciocho metros hasta el punto cuatro; desde el punto cuatro con coordenadas geográficas X-527246.303 y Y-9895415.363, continuando en dirección N-27°45´53.54"-W, con una distancia de sesenta y un punto cincuenta y seis metros hasta el punto cinco; colindando con lote cinco y con vía proyectada respectivamente. **OESTE:** Desde el punto cinco, con coordenadas geográficas X-527217.641 y Y-9895469.807, continuando en la Dirección N-62°44´36.15"-E con una distancia de cuarenta y cinco punto metros hasta el punto seis; desde el punto seis con coordenadas geográficas X-527257.644 y Y-9895490.416, continuando en dirección N-08°59´37.95"-E, con una distancia de treinta y cuatro punto cincuenta y tres metros hasta el punto uno; colindando con lote tres. **Área total: 5.287,92m2.** Cinco mil doscientos ochenta y siete coma noventa y dos metros cuadrados. **Lote N. -05:-** Desmembrar a favor del Fideicomiso Mercantil de y

Administración GOLDEN BEACH **5.411,27m2.** Cinco mil cuatrocientos once coma veintisiete metros cuadrados. **NORTE:** Partiendo del punto uno, con coordenadas geográficas X-527318.963 y Y-9895512.905, continuando en dirección S-68°14'26.73"-E, con una distancia de treinta y siete punto treinta y dos metros hasta el punto dos; colindando con vía Pública. **ESTE:** Desde el punto dos, con coordenadas geográficas X-527353.498 y Y-9895499.120, continuando en dirección S-27°31'58.69-W con una distancia de ciento treinta y ocho punto setenta y tres metros hasta el punto tres; colindando con lote seis. **SUR:** Desde el punto tres, con coordinadas geográfica X-527289.367 y Y-9895376.098, continuando en dirección N-47°38'31.48"-W con una distancia de cincuenta y ocho punto treinta y ocho metros hasta el punto cuatro; colindando con vía proyectada. **OESTE:** Desde el punto cuatro, con coordenadas geográficas X-527246.303 y Y-9895415.363, continuando en dirección N-52°28'18.39"-E, con una distancia de cuarenta y cinco punto dieciocho metros hasta el punto cinco; desde el punto cinco, con coordenadas geográficas X-527282.132 y Y-9895442.884 continuando en dirección N-27°44'40.08"-E con una distancia de setenta y nueve punto doce metros hasta el punto uno; colindando con vía proyectada. **Área total:**

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

5.411,27m2. Cinco mil cuatrocientos once coma veintisiete metros cuadrados. **Lote número seis:** Desmembrar a favor del Fideicomiso Mercantil de Administración GOLDEN BEACH: **6.015,61 m2.** Seis mil quince punto sesenta y un metros cuadrados. **NORTE:** Partiendo del punto uno, con coordenadas geográficas X-527353.498 y Y-9895499.120, continuando en dirección S-56°59´10.19"E, con una distancia de cuarenta y dos punto ochenta metros hasta el punto dos; colindando con vía Pública. **ESTE:** Desde el punto dos, con coordinadas geográficas X-527389.265 y Y-9895475.881, continuando en dirección S 27°44´40.02 W, con una distancia de cincuenta y nueve punto cuarenta y cuatro metros hasta el punto tres; desde el punto tres, con coordenadas geográficas X-527361.597 y Y-9895423.279, continuando en dirección S 05°10´33.03" W, con una distancia de cincuenta y cuatro punto cinco metros hasta el punto cuatro; colindando con Lote siete. **SUR:** Desde el punto cuatro, con coordenadas geográficas X-527356.721 y Y-9895369.453, continuando en dirección N 84°21´55.54" W, con una distancia de sesenta y siete punto setenta y tres metros hasta el punto cinco; colindando con vía pública. **OESTE:** Desde el punto cinco, con coordinadas geográficas X-527289.367 y Y-9895376.098 continuando en dirección N 27°31´58.69"E, con una distancia de ciento treinta y ocho y

1/6 3025

punto setenta y tres metros hasta el punto uno; colindando con el lote cinco. **Área total: 6.015.61 m2** Seis mil quince punto sesenta y un metros cuadrados. **Lote N. siete:** Desmembrar a favor del Fideicomiso Mercantil de Administracion GOLDEN BEACH: m2.- **4.619,27m2.** Cuatro mil seiscientos diecinueve punto veintisiete metros cuadrados. **NORTE:** Partiendo del punto uno, con coordenadas geográficas X-527389.265 y Y-9895475.881, continuando en dirección S-78°29'53.51-E, con una distancia de cuarenta y tres punto noventa y un metros hasta el punto dos; colindando con vía pública. **ESTE:** Desde el punto dos, con coordenadas geográficas X-527431.986 y Y-9895467.188, continuando en dirección S-27°44'39.69"-O, con una distancia de sesenta y un punto sesenta y cuatro metros hasta el punto tres; desde el punto tres, con coordenadas geográficas X-527403.291 y Y-9895412.635, continuando en dirección S-05°10'33.03"-O, con una distancia de cuarenta y siete punto veintitrés metros hasta el punto cuatro; colindando con el lote ocho. **SUR:** Desde el punto cuatro, con coordenadas geográficas X-527399.030 y Y-9895365.598, continuando en dirección N-84°47'37.28"-O, con una distancia de cuarenta y dos punto cuarenta y ocho metros hasta el punto cinco; colindando con vía proyectada. **OESTE:** Desde el punto

Ab. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

cinco, con coordenadas geográficas X-527356.721 y Y-9895369.453, continuando en dirección N-05°10´33.03-E, con una distancia de cincuenta y cuatro punto cinco metros hasta el punto seis; desde el punto seis con coordenadas geográficas X-527361.597 y Y-9895423.279, continuando en dirección N-27°44´40.02"-E con una distancia de cincuenta y nueve punto cuarenta y cuatro metros hasta el punto uno; colindando con lote seis. **Área total: 4.619,27m2.** Cuatro mil seiscientos diecinueve punto veintisiete metros cuadrados. **Lote número ocho:** Desmembrar a favor del Fideicomiso Mercantil de Administración GOLDEN BEACH: **6.732,29m2.** Seis mil setecientos treinta y dos punto veintinueve metros cuadrados. **NORTE:** Partiendo del punto uno, con coordenadas geográficas X-527431.986 y Y-9895467.188, continuando en dirección S-58°35´24.68"-E, con una distancia curva horizontal de sesenta y cinco punto diecisiete metros hasta el punto dos; colindando con vía pública. **ESTE:** Desde el punto dos, con coordenadas geográficas X-527485.464 y Y-9895434.532, continuando en dirección N-53°15´20.27"-O, con una distancia de veinticuatro punto cuarenta y siete metros hasta el punto tres; desde el punto tres, con coordenadas geográficas X-527465.859 y Y-9895419.896, continuando en dirección S-

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta-Ecuador

1/63027

04°12'44.40-O, con una distancia curva horizontal de sesenta y dos punto sesenta y cinco metros hasta el punto cuatro; colindando con propiedad privada. **SUR:** Desde el punto cuatro, con coordenadas geográficas X-527461.866 y Y-9895365.672, continuando en dirección S66°25'23.41"-O con una distancia de treinta y siete punto treinta y ocho metros hasta el punto cinco; desde el punto cinco, con coordenadas geográficas X-527427.605 y Y-9895350.720, continuando en dirección N 89°59'56.13"-O con una distancia de ocho punto cincuenta y nueve metros hasta el punto seis; desde el punto seis, con coordenadas geográficas X-527419.011 y Y-9895350.720 continuando en dirección N 53°19'40.83"-O con una distancia curva horizontal de veintiocho punto sesenta y siete metros hasta el punto siete; colindando con Lote nueve y vía proyectada, respectivamente. **OESTE:** Desde el punto siete, con coordenadas geográficas X-527399.030 y Y-9895365.598 continuando en dirección N- 05°10'33.03"-E con una distancia de cuarenta y siete punto veintitrés metros hasta el punto ocho; desde el punto ocho, con coordenadas geográficas X-527403.291 y Y-9895412.635, continuando en dirección N 27°44'40.02"-E con una distancia de sesenta y un punto sesenta y cuatro metros hasta el punto uno; colindando con Lote siete. **Área total: 6.732,29m2.** Se-

Ab. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

mil setecientos treinta y dos punto veintinueve metros cuadrados. **Lote número nueve:** Desmembrar a favor del Fideicomiso Mercantil de Administracion GOLDEN BEACH: m2.- **3.934,00 m2.** Tres mil novecientos treinta y cuatro metros cuadrado. **NORTE:** Partiendo del punto uno, con coordenadas geográficas X-527354.569 y Y-9895351.575, continuando en dirección S-84°47´37.28"-E, con una distancia de treinta y cuatro punto cincuenta y dos metros hasta el punto dos; desde el punto dos, con coordenadas geográficas X-527388.947 y Y-9895348.442, continuando en dirección N-85°40´01.39"-E, con una distancia curva horizontal de treinta y nueve punto cincuenta y nueve metros hasta el punto tres; desde el punto tres, con coordenadas geográficas X-527419.011 y Y-9895350.720 continuando en dirección S-89°59´56.13"-E con una distancia de ocho punto cincuenta y nueve metros hasta el punto cuatro; desde el punto cuatro con coordenadas geográficas X-527427.605 y Y-9895350.720 continuando en dirección N-63°28´29.65"-E, con una distancia de sesenta y siete punto treinta y un metros hasta el punto cinco; colindando con vía proyectada y Lote 8 respectivamente. **ESTE:** Desde el punto cinco, con coordenadas geográficas X-527487.727 y Y-9895380.729, continuando en dirección S-21°44´41.37"-O con una

11630

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

distancia de cincuenta y seis punto quince metros hasta el punto seis; colindando con Propiedad Privada. **SUR:** Desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527466.997 y Y-9895328.754, Continuando en dirección S-83°02'49.90"-O,con una distancia de treinta y seis punto setenta y dos metros hasta el punto siete; desde el punto siete con coordenadas geográficas X-527430.546 y Y-9895324.309, continuando en dirección S-06°56'37.65-E, con una distancia de tres punto cincuenta y nueve metros hasta el punto ocho: desde el punto ocho con coordenadas geográficas X-527430.980 y Y-9895320.744, continuando en dirección S-83°03'22.35"-O, con una distancia de treinta y un punto cuarenta y nueve metros hasta el punto nueve; desde el punto nueve, con coordenadas geográficas X-527399.726 y Y-9895316.937, continuando en dirección N 86°57'10.12"-O, con una distancia de cuarenta y ocho punto cincuenta y ocho metros hasta el punto diez; colindando con propiedad privada. **OESTE:** Desde el punto diez, con coordenadas geográficas X-527351.214 y Y-9895319.520, continuando en dirección N-05°58'35.74-E, con una distancia de treinta y dos punto veintitrés metros hasta el punto uno; colindando con Lote diez. **Área total: 3.934,00 m2.** Tres mil novecientos treinta y cuatro metros cuadrado. **Lote número diez:** Desmembrar a favor

Ab. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

del Fideicomiso Mercantil de Administracion GOLDEN BEACH: m2.- **5.078,05 m2** cinco mil setenta y ocho coma cinco metros cuadrados. **NORTE:** Partiendo del punto uno, con coordenadas geográficas X-527211.708 y Y-9895430.752, continuando en dirección S-32°16´09.98"-E, con una distancia curva horizontal de cuarenta y cinco punto diecisiete metros hasta el punto dos; desde el punto dos, con coordenadas geográficas X-527235.666 y Y-9895392.810, continuando en dirección S-47°48´00.30"-E con una distancia de cuarenta y dos punto sesenta y cuatro metros hasta el punto tres; desde el punto tres, con coordenadas geográficas X-527267.253 y Y-9895364.169, continuando en dirección N-42°12´21.94"E, con una distancia de cinco punto dieciséis metros hasta el punto cuatro; desde el punto cuatro, con coordenadas geográficas X-527270.720 y Y-9895367.993 continuando en dirección S-62° 10´06.16"-E con una distancia curva horizontal de veintitrés punto veinticuatro metros hasta el punto cinco; desde el punto cinco con coordenadas geográficas X-527290.815 y Y-9895357.384, continuando en dirección S-84°47´37.28"-E con una distancia de sesenta y cuatro punto dos metros hasta el punto seis; colindando con vía Proyectada. **ESTE:** Desde el punto seis, con coordenadas geográficas X-527354.569 y Y-9895351.575, continuando en dirección S-

116029

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

05°58'34.55"-O, con una distancia de treinta y dos punto veintitrés metros hasta el punto siete; colindando con lote nueve. **SUR:** Desde el punto siete, con coordenadas geográficas X-527351.213 y Y-9895319.520, continuando en dirección N-86°57'10.12"-O, con una distancia de ciento dieciocho punto setenta y cuatro metros hasta el punto ocho, colindando con Propiedad privada. **OESTE:** Desde el punto ocho, con coordenadas geográficas X-527232.644 y Y-9895325.832, continuando en dirección N-01°10'12.07"-E, con una distancia de treinta y dos punto cuarenta metros hasta el punto nueve, con coordenadas geográficas X-527233.303 y Y-9895358.109, continuando en dirección N-11°49'50.26"-O con una distancia de treinta y dos punto veinte metros hasta el punto diez; desde el punto diez con coordenadas geográficas X-527226.725 y Y-9895389.515, continuando en dirección N-20°00'31.84"-O, con una distancia de cuarenta y tres punto ochenta y nueve metros hasta el punto uno; colindando con Propiedad de Petrocomercial. **Área total:** 5.078,05 **m2** cinco mil setenta y ocho coma cinco metros cuadrados. **AREA SOBRANTE: NINGUNA. CUARTA: DECLARACION.-** Declara el compareciente, que sobre los lotes subdivididos en este acto, no consta ningún tipo de gravamen que limite el pleno desenvolvimiento legal de los mismos. **LAS DE**

Ab. Patricia Mendoza Orionda
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

ESTILO: Usted Señora Notaria Sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para que esta minuta sea elevada a escritura pública y surta los respectivos efectos legales.- Minuta firmada por el señor Abogado Andrés Arias Cucalón con registro No. 12.417 C.A.G.- Hasta aquí la minuta que la otorgante la ratifica, la misma que queda elevada a escritura pública con el valor legal.- Leída esta escritura al otorgante de principio a fin en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo la Notaria, en unidad de acto DOY FE.-

Elaborado por: M.Q.M

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

MARIA FERNANDA ROCHA RUIZ
C.C. 171001065-1
APODERADA ESPECIAL DE LA COMPAÑIA
ANEFI S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS
Y FIDEICOMISOS

LA NOTARIA

0456777

PRODUFONDOS S.A.

www.produfondos.com

Quito, 13 de julio de 2009

Señor
JOSÉ EDUARDO SAMANIEGO PONCE
Ciudad.

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A. en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designarlo como GERENTE GENERAL de la compañía para un periodo estatutario de cinco (5) años, debiendo permanecer en su cargo hasta ser legalmente reemplazado.

Sus deberes y atribuciones se encuentran previstos en el artículo 29 del Estatuto Social, correspondiéndole a Usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el 4 de marzo de 1994 ante la Notaría Décima Octava de Quito e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 29 de marzo del mismo año. Con posterioridad se produjeron algunos actos societarios tales como aumentos de capital y reformas a los estatutos sociales verificándose la última reforma mediante escritura celebrada el 14 de junio del 2005 ante el Notario Tercero de Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 22 de diciembre del mismo año.

Le deseo éxitos en el desempeño de su gestión y solicito sírvase suscribir al final del presente documento en señal de aceptación de su cargo.

Atentamente,

Dr. Fernando Roberto Cevallos Fonseca
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Quito, 16 ABR 2013
El Notario
Dr. Miguel A. Aguilar Ortiz

Aceptó el cargo que antecede en Quito a los 13 días de julio del 2009.

José Eduardo Samaniego Ponce
C.C. 170436884-0

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 8486 del Registro de Nombramientos Tomo No. 140
23 JUL. 2009

Registro Mercantil Quito

Número de Recibo **TRAMITE 50424**

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma CERTIFICA:

Que bajo No.- 8486 del Registro de Nombramientos de veinte y tres de Julio del dos mil nueve. Tomo 140, se halla inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **"ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A."**, otorgado a favor del Señor **JOSÉ EDUARDO SAMANIEGO PONCE**, por el período de **CINCO AÑOS**, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.- **Que bajo No.- 3157** del Registro Mercantil de quince de Agosto del dos mil trece, Tomo 144, se halla inscrita la Escritura Pública de CAMBIO DE DENOMINACIÓN de la Compañía **"ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A."**, por la de **"ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS"**, otorgada el tres de Mayo del dos mil trece, ante la Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito.- Al margen de dicha inscripción NO CONSTA nota marginal referente a Disolución, Liquidación o Cancelación de la presente Compañía.- Con posterioridad a esta inscripción NO CONSTA inscrito Nombramiento Alguno otorgado por la Compañía **"ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS"**.- Quito, a uno de Noviembre del dos mil trece.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

Dra. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

RA/mm.-
Resp.....

NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en....01.... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Manta, 18 - 04 - 2014

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

0456781

SRI ...le hace bien al país

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC:	1791266226001
RAZON SOCIAL:	ANEFI S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
NOMBRE COMERCIAL:	ANEFI S.A
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL:	SAMANIEGO PONCE JOSE EDUARDO
CONTADOR:	MOLINA PASTOR MARIA EUGENIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	29/03/1994	FEC. CONSTITUCION:	29/03/1994
FEC. INSCRIPCION:	27/05/1994	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	21/08/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

MANEJO Y ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: CHECOSLOVACUIA Número: E10-195 Intersección: AV. ELOY ALFARO Edificio: CUARZO Piso: 5 Oficina: 3,4,5,6 Referencia ubicación: DIAGONAL A SEGUROS EQUINOCCIAL Telefono Trabajo: 023324398 Telefono Trabajo: 023324385 Email: molinam@anefi.com.ec Telefono Trabajo: 023324400 Web: WWW.ANEFI.COM.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JKRM080113 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 21/08/2013 10:10:31

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791266226001

RAZON SOCIAL: ANEFI S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 29/03/1994

NOMBRE COMERCIAL: ANEFI S.A FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

MANEJO Y ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: CHECOSLOVAQUIA Número: E10-195 Intersección: AV. ELOY ALFARO Referencia: DIAGONAL A SEGUROS EQUINOCCIAL Edificio: CUARZO Piso: 5 Oficina: 3,4,5,6 Telefono Trabajo: 023324368 Telefono Trabajo: 023324385 Email: mollnam@anefi.com.ec Telefono Trabajo: 023324400 Web: WWW.ANEFI.COM.EC

-Y FE: Que las precedentes reproducciones, que consta de ...9... fojas útiles, anverso y reverso son iguales a sus originales, Manta, ...

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JKRM080113 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 21/08/2013 10:10:31

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

171001065-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
ROCHA RUIZ
MARÍA FERNANDA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BERÁLCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1972-05-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO
E334312222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROCHA WILSON RENE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUIZ CECILIA DEL CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-09-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-20

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL TITULAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB-2014

009

009 - 0073
NÚMERO DE CERTIFICADO

1710010651
CÉDULA

ROCHA RUIZ MARIA FERNANDA

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
ÑAÑAQUITO

QUITO
CANTÓN

PARROQUIA

5
ZONA

EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en.....01 fojas útiles anverso, reversos son iguales a sus originales Manta.....

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Escritura: 2014-17-01-30-P 0001892

F/ 3201

PODER ESPECIAL

OTORGA: ANEFI S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS legalmente representado por el señor JOSÉ EDUARDO SAMANIEGO PONCE

A FAVOR DE

María Fernanda Rocha Ruiz

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

E.R.S.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, TRECE de MARZO del año DOS MIL CATORCE, ante mí, Doctor Darío Andrade Arellano, Notario Trigésimo del Cantón Quito, comparecen libre y voluntariamente el señor JOSÉ EDUARDO SAMANIEGO PONCE, ecuatoriano, mayor de edad,

Mso. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

casado, de profesión economista, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, por los derechos que representa en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía ANEFI S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, a quien en lo posterior y para efectos del presente instrumento se la podrá denominar como el MANDANTE o ANEFI. El compareciente declara ser legalmente capaz, hábil para ejercer derechos y contraer obligaciones y además declara que cuenta con todas las facultades estatutarias, reglamentarias y legales para celebrar el presente instrumento. **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga un poder especial que se otorga al tenor de las cláusulas que siguen: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Interviene en la celebración del presente instrumento el señor JOSÉ EDUARDO SAMANIEGO PONCE, ecuatoriano, mayor de edad, casado, de profesión economista, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, por los derechos que representa en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía ANEFI S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, a quien en lo posterior y para efectos del presente instrumento se la podrá denominar como el MANDANTE o ANEFI. El compareciente declara ser legalmente capaz, hábil para ejercer derechos y contraer obligaciones y además declara que cuenta con todas las facultades estatutarias, reglamentarias y legales para celebrar el presente instrumento. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Dos punto uno.- La MANDANTE es una sociedad ecuatoriana sujeta al control de la Superintendencia de Compañías cuyo objeto social es administrar negocios fiduciarios al amparo de lo dispuesto en la Ley de Mercado de Valores, su Reglamento General, la Codificación de

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Resoluciones del Consejo Nacional de Valores, actuar como agente de manejo en procesos de titularización y otras disposiciones afines a la materia. Dos punto dos.- Para el desarrollo de las actividades de ANEFI es menester que la operatividad en la firma de ciertos contratos y documentos relacionados con negocios fiduciarios y fondos de inversión sean suscritos por determinados funcionarios de la MANDANTE. **CLÁUSULA TERCERA.- PODER ESPECIAL:** Sobre la base de los antecedentes expuestos y amparado en lo que dispone el Libro IV del Código Civil relacionado con el mandato, confiero poder especial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora María Fernanda Rocha Ruiz, ecuatoriana, mayor de edad, divorciada, empleada privada, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, para que actuando a nombre y en representación de ANEFI S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos realice las siguientes actividades sin que su enumeración sea limitativa sino meramente descriptiva: a) Suscriba ofertas de servicios de instrumentación de cualquier clase de negocios fiduciarios, entendiéndose por esto fideicomisos mercantiles y encargos fiduciarios; b) Suscriba escrituras públicas de constitución, reformas, adendums, terminaciones, finiquitos, rescilliaciones, adhesiones, restituciones y demás actos y contratos sean estos públicos o privados, relacionados con los negocios fiduciarios que administre o pretenda administrar en un futuro la MANDANTE, entendiéndose por esto incluso la suscripción de escrituras de sustitución fiduciaria y peticiones de renuncia; c) Suscriba comunicaciones, formularios, declaraciones de tributos, estados financieros, pólizas de seguro, renovación o cancelación de éstas, solicitudes de apertura, manejo de cuentas corrientes como firma autorizada, apertura y manejo de cuentas de ahorro, inversiones, se

Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

éstas de renta fija o de renta variable, en emisores nacionales o extranjeros, en instituciones financieras nacionales o extranjeras, órdenes de negociación con intermediarios de valores, operaciones bursátiles de cualquier índole en donde los negocios fiduciarios que administre e incluso los fondos de inversión administrados por la MANDANTE actúen como comitentes, para que pueda suscribir endosos y cesiones de títulos valores emitidos al portador, a la orden o nominativos, y, en general, cualquier clase de contratos sean éstos públicos o privados relacionados con los negocios fiduciarios que administre la MANDANTE; d) Para que con la intervención de profesionales del derecho intervenga como actor, demandado o tercerista en toda clase de procesos civiles, administrativos, coactivos, penales, arbitrales o de cualquier otra índole instaurados por o en contra de los negocios fiduciarios que administre la MANDANTE, facultándole además para gestionar la cobranza y recuperación de los instrumentos de crédito de propiedad de dichos negocios fiduciarios, de las facturas por comisión fiduciaria que se adeudaren a la MANDANTE, e) Para que comparezca a procesos judiciales y solicite el desglose de documentos aparejados a demandas incoadas por cualquiera de los negocios fiduciarios que administre la MANDANTE; f) Para que confiera a profesionales del derecho y para la defensa y patrocinio de los negocios fiduciarios que administre la MANDANTE aquellas facultades constantes en el artículo cuarenta y cuatro y siguientes del Código de Procedimiento Civil, pudiendo facultar a abogados en libre ejercicio profesional para transigir, reconocer firma y rúbrica en escritos judiciales; para que comparezcan a audiencias o juntas de conciliación; a rendir versiones o testimonios, para que comprometan el o los pleitos ante instancias arbitrales; desistan de ellos; absuelvan posiciones;

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Mgs. Darío Andrade Navarrete
Quito - Ecuador

reciban la cosa sobre la cual verse el litigio o tomen posesión de ella; g) Para que remita información continua u ocasional a cualquier entidad pública o privada que requiera información respecto de los negocios fiduciarios que administra la mandante, comprendiéndose como entidades públicas a cualquiera de las previstas en la Constitución de la República o leyes complementarias, tales como pero sin que sea un limitante, la Superintendencia de Compañías, Consejo Nacional de Valores, Bolsas de Valores, Superintendencia de Bancos y Seguros, Junta Bancaria, Banco Central del Ecuador, Consejo Nacional de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, Unidad de Inteligencia Financiera, Corporación Aduanera Ecuatoriana, Servicio de Rentas Internas, Registros Públicos como de la Propiedad o Mercantiles, Instituto de Compras Públicas (INCOP), asociaciones gremiales, entre otras dependencias públicas o privadas. **CLÁUSULA CUARTA.- RESERVA DEL MANDANTE, DELEGACIÓN E INFORMES:** El MANDANTE se reserva expresamente la facultad de modificar, revocar o sustituir el presente poder especial en cualquier momento. El presente mandato no podrá ser delegado a terceras personas a no ser que cuente con la autorización expresa vía escritura pública por parte del MANDANTE. Al amparo de lo dispuesto en el libro cuarto del Código Civil, el MANDANTE se reserva la facultad de solicitar cuando lo considere pertinente los informes y reportes necesarios que demuestren el desempeño de las gestiones confiadas a la apoderada. **CLÁUSULA QUINTA.- REVOCATORIA Y DELEGACIÓN:** El MANDANTE se reserva la facultad de revocar parcial o totalmente el presente poder en cualquier tiempo. Incorpore Usted las formalidades del caso para la eficacia de este instrumento. FIRMADO POR EL ABOGADO SEBASTIÁN PEÑAHERRERA EGÜEZ CON MATRICULA

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

PROFESIONAL NÚMERO UNO SIETE GUIÓN DOS MIL DOCE GUIÓN SETECIENTOS TREINTA Y OCHO DEL FORO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. "Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en todas sus partes.- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí, el Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SR. JOSE EDUARDO SAMANIEGO PONCE
C.C. 1706368840

EL NOTARIO

DR. DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Mtro. Dario Andrade Arellano
Notario
Quito - Ecuador

Quito, D.M., a 17 de febrero de 2014.

Señor Eco.
José Eduardo Samaniego Ponce
Presente.-

Cumplo con informar que el Directorio de la compañía ANEFI S. A., ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, celebrada el día de 4 de febrero de 2014, resolvió por unanimidad elegir a usted para el cargo de Gerente General por el período de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de sus funciones le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en los términos de los artículos vigésimo tercero y vigésimo quinto, letra a), del Estatuto Social vigente.

Sus deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social vigente incorporado en la escritura pública de cambio de denominación, reforma del objeto social, reducción del capital pagado y fijación del capital autorizado y reforma integral y codificación de estatutos sociales otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, el 3 de mayo de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día 15 de agosto de 2013. La compañía se constituyó, con la denominación de ADMINISTRADORA DE FONDOS PRODUFONDOS S. A., mediante escritura pública celebrada, el 4 de marzo de 1994, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 29 de marzo de 1994.

Atentamente,

Xavier Velasco Pimentel
PRESIDENTE

RAZÓN: Acepto en forma expresa el nombramiento de GERENTE GENERAL que antecede.
Quito, 17 de febrero de 2014.

De acuerdo con el numeral cinco del artículo diecioche de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí ... (ojas) útiles
Quito, a 13 MAR 2014

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
NOTARIO TRIGÉSIMO

José Eduardo Samaniego Ponce
C.C. 1706368840

TRÁMITE NÚMERO: 12495

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	7318
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2839
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	17/02/2014
FECHA ACEPTACION:	17/02/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1706368840	SAMANIEGO PONCE JOSE EDUARDO	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONSTIRM#: 653 DEL:29/03/1994 NOT: DECIMO OCTAVO DEL: 04/03/1994 CAMBIO DENO: Y REF DEL # RM 3157 : 15/08/2013 NOT: TERCERO DEL: 03/05/2013 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

De acuerdo con el numeral cinco del artículo diecioche de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí -1- foja(s) útiles
Quito, a 13 MAR 2014

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
NOTARIO TRIGÉSIMO

Nº 0[illegible]34[illegible]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

1708368840-0

SAMANIEGO PONCE JOSE EDUARDO

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

LUGAR DE NACIMIENTO

COLOMBIA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN ECONOMISTA

NOMBRES DEL PADRE SAMANIEGO EDUARDO

NOMBRES DE LA MADRE PONCE XIMENA

LUGAR DE EXPEDICIÓN QUITO

2013-10-22

FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-10-22

DOY FE: Que el documento que antecede en número de ...Tres... fojas es copia fiel de la copia que se me fue presentada para su constatación. Manta, ...

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 2014

037

037 - 0123
NÚMERO DE CERTIFICADO

1708368840
CÉDULA

SAMANIEGO PONCE JOSE EDUARDO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN CUMBAYÁ
PARROQUIA

0
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia del documento que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí ...1... foja(s) útiles
Quito, a 13 MAR 2014

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
NOTARIO TRIGÉSIMO

SE OTORGO ANTE MÍ, ESTA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS A FAVOR DE: MARÍA FERNANDA ROCHA RUIZ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.- ERS.-

EL NOTARIO

DR. DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la COPIA que antecede consta de 5 fojas es igual al documento presentado ante el suscrito.-

Quito, a 10 de Abril del 2014

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
Notaria Trigésima Primera

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA 31 - QUITO

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000407219

ABONO A LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

8/13/2015 12:08

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
1-18-30-13-000	62364.35	$ 2 828 895.75

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.
FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH	

8/13/2015 12:00 ALCIVAR MACIAS XAVIER

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
SITIO BARBASQUILLO	2015	290708	407219

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	$ 1 980,23	$ 132,08	$ 2 112,31
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	$ 782,66		$ 782,66
MEJORAS 2012	$ 390,64		$ 390,64
MEJORAS 2013	$ 527,16		$ 527,16
MEJORAS 2014	$ 555,77		$ 555,77
MEJORAS HASTA 2010	$ 2 281,32		$ 2 281,32
TASA DE SEGURIDAD	$ 1 273,00		$ 1 273,00
TOTAL A PAGAR			$ 7 934,06
VALOR PAGADO			$ 7 934,00
SALDO			$ 0,06

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000407220

8/13/2015 12:09

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
1-18-30-13-000	62364.35	$ 2 828 895.75

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.
FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH	

8/13/2015 12:00 ALCIVAR MACIAS XAVIER

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
SITIO BARBASQUILLO	2015	290707	407220

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
Interes por Mora			
MEJORAS 2014	$ 0,05		$ 0,05
TOTAL A PAGAR			$ 0,05
VALOR PAGADO			$ 0,05
SALDO			$ 0,00

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: **911**

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000071109

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: : FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: SITIO BARBASQUILLO
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: 165202
CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
FECHA DE PAGO: 17/08/2015 09:50:14

ÁREA DE SELLO

TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
	TOTAL A PAGAR	3.00

VÁLIDO HASTA: domingo, 15 de noviembre de 201

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Dr. Patricio Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 103801

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesoreria Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 14 de Agosto de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
1163030000 SITIO BARBASQUILLO-LOTE UNO
1163031000 SITIO BARBASQUILLO-LOTE DOS
1163022000 SITIO BARBASQUILLO - LOTE TRES
1163023000 SITIO BARBASQUILLO - LOTE CUATRO
1163024000 SITIO BARBASQUILLO-LOTE CINCO
1163025000 SITIO BARBASQUILLO-LOTE SEIS
1163026000 SITIO BARBASQUILLO-LOTE SIETE
1163027000 SITIO BARBASQUILLO-LOTE OCHO
1163028000 SITIO BARBASQUILLO-LOTE NUEVE
1163029000 SITIO BARBASQUILLO-LOTE DIEZ

Manta, Catorce de Agosto del dos mil quince.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Dr. Patricio Mendoza Briones
Notario Público Segundo

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Nº 074867

ESPECIE VALORACA
USD 1,25

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH ubicada SITIO BARBASQUILLO-LOTE #1 /2 /3 /4 /5 /6 / 7/8 /9 /10 cuyo AVALUO COMERCIAL de $5476333.00CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES 60/100 asciende a la cantidad

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE SUBDIVISION

Abg. Patricia Mendoza Barrios
Notaria Pública Segunda
Manta - ECUADOR

M.E

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCIÓN FINANCIERA

Manta, 04 DE AGOSTO DEL 2020

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 188

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 0803125

Nº 127188 *Fecha:* *14 de agosto de 2015*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *1-16-30-30-000*

Ubicado en: *SITIO BARBASQUILLO-LOTE UNO*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *10880,64* *M2*

Perteneciente a:

Documento Identidad ***Propietario***

GOLDEN BEACH FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**1088064,00**
CONSTRUCCIÓN:	**0,00**
	1088064,00

Son: *UN MILLON OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO DOLARES*

"Este documento no constituye reconocimiento , fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio: solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Ab. David Cadeño Ruperti

Director de Avaluos, Catastros y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 1163010000.

Impreso por: MARIS REYES 28/09/2014 15:28:36

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 1189

CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 127189 *Fecha: 14 de agosto de 2015*

No. Electrónico: USB-1,25

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *1-16-30-31-000*

Ubicado en: *SITIO BARBASQUILLO-LOTE DOS*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *2793,64* *M2*

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
	GOLDEN BEACH FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**379364,00**
CONSTRUCCIÓN:	**0,00**
	379364,00

Son: *TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES*

"Este documento no constituye reconocimiento , fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 – 2015".

Ab. David Cedeño Ruperti.

Director de Avalúos, Catastros y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 1163010000

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Impreso por: MARIS REYES 28/09/2015 15:31:12

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 12534

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 12354

Nº 12354 *Fecha:* *14 de agosto de 2015*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *1-16-30-22-000*

Ubicado en: *SITIO BARBASQUILLO - LOTE TRES*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *3010,64* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
	GOLDEN BEACH FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**301064,00**
CONSTRUCCIÓN:	**0,00**
	301064,00

Son: *TRESCIENTOS UN MIL SESENTA Y CUATRO DOLARES*

"Este documento no constituye reconocimiento , fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 – 2015".

Ab. Ravin Cedeño Ruperti.

Director de Avalúos, Catastros y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 1163010000

Impreso por: MARIS REYES 28/09/2015 1:1:48.34

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 127191

CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 127191 *Fecha: 14 de agosto de 2015*

No. Electrónico: USD 1,25

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *1-16-30-23-000*

Ubicado en: *SITIO BARBASQUILLO - LOTE CUATRO*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *5287,92* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
	GOLDEN BEACH FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**528792,00**
CONSTRUCCIÓN:	**0,00**
	528792,00

Son: *QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES*

"Este documento no constituye reconocimiento , fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 – 2015".

Ab. Darío Cedeño Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 1163010000

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Impreso por: MARIS REYES 28/09/2015 14:51:04

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA Abg. Patricia Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 127192

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: USD 1,25

Nº 127192 *Fecha:* *14 de agosto de 2015*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *1-16-30-24-000*

Ubicado en: *SITIO BARBASQUILLO-LOTE CINCO*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *5411,27* *M2*

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
	GOLDEN BEACH FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**541127,00**
CONSTRUCCIÓN:	**0,00**
	541127,00

Son: *QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE DOLARES*

"Este documento no constituye reconocimiento , fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Ab. David Cedeño Ruperti.

Director de Avaluos, Catastros y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 1163010000

Impreso por: *MARIS REYES 28/09/2015 14:53:29*

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 13193

CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 127193

Fecha: 14 de agosto de 2015

No. Electrónico:

ESPECIE VALORADA Usd. 1,25

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *1-16-30-25-000*

Ubicado en: *SITIO BARBASQUILLO-LOTE SEIS*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *6015,61* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
	GOLDEN BEACH FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**601561,00**
CONSTRUCCIÓN:	**0,00**
	601561,00

Son: *SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN DOLARES*

"Este documento no constituye reconocimiento , fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014.– 2015".

Ab. David Cedeño Rupert.

Director de Avaluos, Catastros y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 1163010000

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Impreso por: MARIS REYES 28/09/2015 14:56:05

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificado: 194

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 125

Nº 127194 *Fecha:* *14 de agosto de 2015*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *1-16-30-26-000*

Ubicado en: *SITIO BARBASQUILLO-LOTE SIETE*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *4619,27* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
	GOLDEN BEACH FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**461927,00**
CONSTRUCCIÓN:	**0,00**
	461927,00

Son: *CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE DOLARES*

"Este documento no constituye reconocimiento , fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo estabiecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 – 2015".

Ab. David Cedeño Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 1163010000

Impreso por: MARIS REYES 28/07/2015 14:59:04

Abg. Fulvia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 127195

CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 127195 *Fecha:* *14 de agosto de 2015*

No. Electrónico:

ESPECIE VALORADA USD 1,25

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *1-16-30-27-000*

Ubicado en: *SITIO BARBASQUILLO-LOTE OCHO*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *6732,29* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
	GOLDEN BEACH FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**673229,00**
CONSTRUCCIÓN:	**0,00**
	673229,00

Son: *SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE DOLARES*

"Este documento no constituye reconocimiento , fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionado el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Ab. Maria Cedeño Rupetti.

Director de Avaluos, Catastros y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 1163010000

Impreso por: MARIS REYES 28/09/2015 15:13:05

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 127356

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: USD 1,25

Nº 127356 *Fecha:* 14 de agosto de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-30-28-000

Ubicado en: SITIO BARBASQUILLO-LOTE NUEVE

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 3934,00 **M2**

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
	GOLDEN BEACH FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**393400,00**
CONSTRUCCIÓN:	**0,00**
	393400,00

Son: *TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOLARES*

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 – 2015".

Ab. David Cedeño Raperti

Director de Avaluos, Catastros y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS SE DESMEMBRÓ DE LA CC 1163619090.

Impreso por: MARIS REYES 28/09/2015 15:19:02

Ab. Patricia Mendoza Bitones
Notaría Pública Segunda
Manta

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 127197

CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 127197 *Fecha:* *14 de agosto de 2015*

No. Electrónico: 1129

ESPECIE VALORADA USD 1,25

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *1-16-30-29-000*

Ubicado en: *SITIO BARBASQUILLO-LOTE DIEZ*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *5078,05* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
	GOLDEN BEACH FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**507805,00**
CONSTRUCCIÓN:	**0,00**
	507805,00

Son: *QUINIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO DOLARES*

"Este documento no constituye reconocimiento , fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Ab. David Cedeño Rupcic

Director de Avaluos, Catastros y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 1163010000

Ang. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Impreso por: MARIS REYES 28/09/2015 15:22:12

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

29474

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95960, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 29474.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 13 de julio de 2011*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Unificacion de Dos lotes de terrenos ubicados en el sitio Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, con las siguientes medidas y linderos.POR EL NORTE: (FRENTE) Tomando como referencia el punto Z, con ángulo de 74°47´11" con una longitud de 15.07m. Hasta el punto A; desde este punto A, con un ángulo de 138° 48´32" con una longitud de 128.04m. Hasta el punto B, desde el punto B, con una longitud de 35.46m. Hasta el punto C; desde el punto C, con un ángulo de 125°9´43" con una longitud de 16.50m. Hasta el punto D; desde el punto D, con una longitud de 17,42m. Hasta el punto E, desde el punto E, con un ángulo de 109°5´19" con una longitud de 25.36m. Hasta el punto F; desde el punto F, con un ángulo de 129°1´22" con una longitud de 19.85m. mas 50.00m. Hasta el punto G; desde el punto G, con un ángulo de 90° 0´49" con una longitud 62.83m. Hasta el punto H; desde el punto H, con una longitud de 10.00m. Hasta el punto I; desde el punto I, con una longitud de 15.68m. Hasta el punto J; desde el punto J, con una longitud de 9.39m. Hasta el punto K; desde el punto K, con longitudes de 86.50m. mas 22.04m. mas 14.70m. mas 16.32m. mas 19.24m. mas 20.23m. mas 9.16m. Hasta el punto L; desde el punto L, con ángulo de 164°20´49" con una longitud de 60.55m. Hasta el punto M; desde el punto M, con un ángulo de 122° 28´38" con una longitud de curva de 20.34m. mas 23.74m. Hasta el punto N.- Linderando con Playa del Mar, edificio la Joya y vía pública.POR EL ESTE: (COSTADO DERECHO) Partiendo desde el punto N, con un ángulo de 99°3´43" con una longitud de 30.85m. Hasta el punto Ñ; desde el punto Ñ, con una longitud de 8.26m. mas una longitud de curva de 54.53m. Hasta el punto O; desde el punto O, con una longitud de 30.06m. Hasta el punto P, desde el punto P, con un ángulo de 42°12´51" con una longitud de 33.68m. mas un ángulo de 170°5´12" mas una longitud de 19.58m. Hasta el punto Q.- Linderando con propiedad de Corpecosta.POR EL SUR: (ATRAS) Partiendo desde el punto Q, con un ángulo de 125°12´51" con un [illegible]

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
17 SET 2015

Hasta el punto R; desde el punto R, con un ángulo de 90°0´0", con una longitud de 3.59m, hasta el punto S; desde el punto S, con un ángulo de 90°0´0" con una longitud de 31.49m. Hasta el punto T; desde el punto T, con un ángulo de 170°0´0" con una longitud de 166.60m. Hasta el punto U.- Linderando con propiedad de Corpcosta.POR EL OESTE: (COSTADO IZQUIERDO) Partiendo desde el punto U, con un ángulo de 82°41´40" con una longitud de 15.85m. mas 10.13m. mas 16.03m. Hasta el punto V, desde el punto V, con un ángulo de 168°8´8" con una longitud de 140.04m. Hasta el punto W; desde el punto W, con un ángulo de 172° 49´28" con una longitud de 39.96m. Hasta el punto X; desde el punto X con una longitud de 198.00m. Hasta el punto Y; desde el punto Y, con una longitud de 33.35m, hasta el punto Z.- Linderando en toda su extensión con cerramiento perimetral de Petrocomercial, Con una Sup. de Sesenta y Dos mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, con treinta y cinco decimetros cuadrados.(62.864,35 m2).EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa y Unificación	2.798	22/11/2010	49.067
Compra Venta	Compraventa	1.018	18/04/2011	1
Compra Venta	Compraventa	1.019	18/04/2011	17.185
Fideicomiso	Unificación y Formación de Solar	1.839	13/07/2011	31.149
Fideicomiso	Fideicomiso Mercantil	30	11/08/2014	1.256
	Reforma de Fideicomiso Mercantil	31	11/08/2014	1.319

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 4 **Compraventa y Unificación**

Inscrito el : lunes, 22 de noviembre de 2010

Tomo: 77 **Folio Inicial:** 49.067 - **Folio Final:** 49.147

Número de Inscripción: 2.798 **Número de Repertorio:** 6.350

Oficina donde se guarda el original: Notaria Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 15 de septiembre de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Observaciones:

Compraventa de fajas de terrenos (talud), ubicados en la Ciudadela Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, se procede a legalizar los taludes que a continuación se indican a Favor de Inmobiliaria INMOBIPAC S. A, por ser el único colindante, cumplimientos con las solemnidades que pra el efecto la Ley Orgánica de Régimen Municipal determina. Descripción del área de los taludes TALUD No. 1 con una Superficie total de 2.187,00 m2. TALUD No. 2. con un área total de 910,00 m2. TALUD No. 3, con una Superficie total de 436, 00 m2. TALUD No. 4, con una Superficie total de 552,00 m2. A si mismo el Ilustre Concejo Cantonal de Manta, con fecha 17 de Julio del 2009, resolvió " Acoger los informes del Procurador Sindico del 27 de Abril del 2009, suscrito por el Dr. Gonzalo Molina, y conforme al Art. 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, proceda a modificar la resolución adoptada por el

Ilustre Concejo Cantonl de manta, en sesión ordinaria del 28 de Noviembre del 2008 en el sentido de que el nombre de INMOBIPAC S. A, Beneficiaria mediante la compra a este Municipio de cuatro taludes de acuerdo a la Ley, se lo reemplace por el nombre de INMOBILIARIA DEL MAR S. A INMOBIMARSA, para que se constituyan las respectivas escrituras.

Con Los antecedentes expuestos y en cumplimiento a lo resuelto por el Ilustre Concejo Cantonal, en las sesiones correspondientes, la Ilustre Municipalidad de Manta, en la persona de sus representantes legales proceden a vender a Favor de la COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL MAR S A INMOBIMARSA, Representada legalmente por la Lcda. Mayra Alejandra Carranza Gonzenbach las cuatros fajas de propiedad Municipal (Talud) ubicadas en Barbasquillo de la Parroquia Manta, del Cantón M;anta, y Unificación con otras compras La compradora Compañia Inmobiliaria del Mar S.A. Inmobimarsa.

- El lote de terreno de la Compañia Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa, inscrita de fecha 29 de Agosto del 2008, con una Superficie total de 5.776,00 m2. se unifica al talud No. 1, quedando este lote con un área total de 7.963,00 m2.

-El Lote de terreno de propiedad de la Compañia Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie de 2.682,80m2, se unifica al Talud No. 2, quedando este lote con una Superficie total de 3.592,80 m2.

-El Lote de terreno de propiedad de la Compañia Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie de 750.00 m2, se unifica al Talud No. 3, quedando este lote con una Superficie total de 1.186,00m2.

-El Lote de terreno de propiedad de la Compañia Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie de1,000.000 m2. Se unifica al Talud No. 4, quedando este lote con una Superficie total de 1.552,00m

- El Lote de terreno de propiedad de la Compañia Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie de 43.725,65 m2.

Lotes de terrenos antes mencionados (1,2,3, 4 y 5) se unifican entre sí, quedando un macro lote con una Superficie total de 58,019,45 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000011369	Compañia Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta
Vendedor	80-0002000000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio inicial:	Folio final:
Compra Venta	1137	15-may-2007	15834	15846
Compra Venta	1708	20-jul-2007	23394	23415
Compra Venta	1643	23-jun-2008	22798	22835
Compra Venta	2040	29-jul-2008	1	1
Compra Venta	2399	29-ago-2008	34486	34527
Compra Venta	2530	18-oct-2007	34068	34075
Compra Venta	2697	29-nov-2006	37125	[illegible]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP
Ab. César M. Palma Salazar
REGISTRO DE LA PROPIEDAD MANTA
MANABI - ECUADOR

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
17 SET 2015

2 / 4 Compraventa

Inscrito el : lunes, 18 de abril de 2011

Tomo: I Folio Inicial: I - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 1.018 Número de Repertorio: 2.167

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 de abril de 2011

Escritura/Juicio/Resolución: 995

Fecha de Resolución: viernes, 01 de abril de 2011

a.- Observaciones:

El Señor Ing. Guido Humberto Carranza Acosta, de estado civil casado, por los derechos que representa como Gerente General de la Corporación Inmobiliaria de la Costa Corpeosta S. A. La Señorita Lcda. Mayra Alejandra Carranza Gonzembach, por los derechos que representa como Gerente General de Inmobiliaria Del Mar S. A. INMOBIMARSA.

Una parte de terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, con los siguientes linderos. POR EL NORTE: Desde el punto N tomando como referencia el punto M con un ángulo de 82° 56´57", con una longitud de 190,14m. Hasta el punto A; desde el punto A con un ángulo de 147°58´20", con una longitud de 70,63m. Hasta el punto O. POR EL ESTE: Desde el punto O con un ángulo de 42°12´51", con una longitud de 33,68m. Hasta el punto P, desde el punto P con un ángulo de 170°00´00" con una longitud de 19,58m. Hasta el punto Q. POR EL SUR. Desde el punto Q con un ángulo de 125°12´51", con una longitud de 36,72m. Hasta el punto R, desde el punto R con un ángulo de 90°00´00", con una longitud de 3,59m. Hasta el punto S, desde el punto S con un ángulo de 90°00´00", con una longitud de 31,49m. Hasta el punto T; desde el punto T con un ángulo de 170°00´00", con una longitud de 166,60m. Hasta el punto U. POR EL OESTE: Desde el punto U con un ángulo de 82°41´40", con una longitud de 15,85m. Hasta el punto M; desde el punto M con un ángulo de 165°05´59" con una longitud de 10,13m. Hasta el punto N; con una Superficie total de SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (6.671,25m2). La venta se hace como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000011369	Compañia Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta
Vendedor	80-0000000017289	Compañia Corporacion Inmobiliaria de la C		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	528	23-feb-2011	9085	9111

Compraventa

Inscrito el : lunes, 18 de abril de 2011

Tomo: I Folio Inicial: 17.185 - Folio Final: 17.200

Número de Inscripción: 1.019 Número de Repertorio: 2.168

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 de abril de 2011

Escritura/Juicio/Resolución: 994

Fecha de Resolución: viernes, 01 de abril de 2011

a.- Observaciones:

La Srta. Mayra Alejandra Carranza Gonzembach, por los Derechos que representa como Gerente General de

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Ab. César M. Palma Salazar
Registro de la Propiedad EP Manta
Manabí - Ecuador

Inmobiliaria Del Mar S. A. Inmobimarsa.El Sr. Guido Humberto Carranza Acosta, por los derechos que representa como Gerente General de la Corporación Inmobiliaria de la Costa Corpcosta S. A. Una parte de terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, signado con el lote No. 02 con las siguientes medidas y linderos.LOTE No. 02. NORTE: Partiendo desde el Noroeste haciendo un ángulo de 81°6'49" hasta topar con el vértice 1 en una longitud de 30,85m, linderando con Inmobimarsa. SUR: Partiendo desde el vértice 2 con una longitud de 70,46m, hasta llegar al vértice L con un ángulo interno de 92°38'50" linderando con Corpcosta.ESTE: Partiendo del Noroeste 10.87m con un ángulo de 81°6'49" desde este punto hacia el Sureste con longitud curva de 21.24m. Desde este punto hacia el Sur con 19,34m. Hasta topar con el vértice L. Linderando con vía Pública .OESTE: Partiendo desde el vértice 1 haciendo un ángulo de 90°0'0" con una longitud de 8,26m, mas una longitud curva de 54,53m. Hsta topar con el vértice 2 linderando con Inmobimarsa, con un área total de UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (1.826,35m2). La venta se hace como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000017289	Compañia Corporacion Inmobiliaria de la C		Manta
Vendedor	80-0000000011369	Compañia Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:
Compra Venta	2798	22-nov-2010	49067

4 / 4 Unificación y Formación de Solar

Inscrito el : miércoles, 13 de julio de 2011

Tomo: 59 Folio Inicial: 31.149 - Folio Final: 31.169

Número de Inscripción: 1.839 Número de Repertorio: 3.991

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 30 de mayo de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

UNIFICACION DE DOS LOTES DE TERRENOS. La Srta. Mayra Alejandra Carranza Gonzenbach, por los derechos que representa como Gerente General de la Compañía Inmobiliaria Del Mar S. A. INMOBIMARSA. remanente de terreno que continúa siendo de propiedad de Inmobimarsa, de acuerdo a la aprobación de Unificación de lotes extendida por el departamento de Planeamiento Urbano del Municipio de Manta, signado como lote número 01, Ubicado en el Sitio Barbasquillo del Cantón Manta, con una Superficie total de CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON DIEZ DECIMETROS CUADRADOS (56.193,10 M2). Lote de terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo que tiene una Superficie total de SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (6.671.25 M2). La Compañia Inmobiliaria del Mar S. A. INMOBIMARSA, por intermedio de su representante legal, tiene a bien proceder a unificar los dos lotes de terrenos antes descritos, y autorizada por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañia INMOBIMARSA, de la misma que se adjunta copia integra certificada, para que conste como documento habilitante y quedarían unificados dando una superficie total de SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (6 2 . 8 6 4 , 3 5 M 2)

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
17 OCT 2015

Ab. Patricia Mendoza Sornoza
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000011369	Compañia Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1018	18-abr-2011	1	1
Compra Venta	2798	22-nov-2010	49067	49147

5 / 2 Fideicomiso Mercantil

Inscrito el : lunes, 11 de agosto de 2014

Tomo: 3 Folio Inicial: 1.256 - Folio Final: 1.318

Número de Inscripción: 30 Número de Repertorio: 5.892

Oficina donde se guarda el original: Notaria Quinta

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de diciembre de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

C O N S T I T U C I O N D E F I D E I C O M I S O M E R C A N T I L

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente	80-0000000017289	Compañia Corporacion Inmobiliaria de la C		Manta
Constituyente	80-0000000046400	Compañia Cropiletto S A		Manta
Constituyente	80-0000000011369	Compañia Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta
Fideicomiso	80-0000000074807	Fideicomiso Mercantil de Administracion Go		Manta
Fiduciario	80-0000000074743	Compañia Anefi Sa Administradora de Fond		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1839	13-jul-2011	31149	31169

6 / 2 Reforma de Fideicomiso Mercantil

Inscrito el : lunes, 11 de agosto de 2014

Tomo: 3 Folio Inicial: 1.319 - Folio Final: 1.347

Número de Inscripción: 31 Número de Repertorio: 5.893

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de junio de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

REFORMA PARCIAL AL CONTRATO DE FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN

B E A C H

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente	80-0000000017289	Compañia Corporacion Inmobiliaria de la C		Manta
Constituyente	80-0000000046400	Compañia Cropiletto S A		Manta
Constituyente	80-0000000011369	Compañia Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta
Fideicomiso	80-0000000074807	Fideicomiso Mercantil de Administracion Go		Manta
Fiduciario	80-0000000074743	Compañia Anefi Sa Administradora de Fond		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

17 SET 2015

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Fideicomiso	30	11-ago-2014	1256	1318

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Fideicomiso	2		
Compra Venta	4		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:01:09 del jueves, 17 de septiembre de 2015

A petición de:

Elaborado por : Laura Carmen Tigua Pincay
130635712-8

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Ab. César Manuel Palma Salazar (E)
Firma del Registrador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
17 SET 2015

Certificación impresa por: Laur

Ficha Registral: 29404

Página: 1 de 3

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

No. 0298 –1347

APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN

La Dirección de Planeamiento Urbano, aprueba la subdivisión de terreno de propiedad de la Compañía INMOBILIARIA DEL MAR S.A. INMOBIMARSA, con Clave Catastral #1163010000, ubicado en el Sitio Barbasquillo de la Parroquia Urbana Manta, del Cantón Manta, el mismo que tiene un área total de 62.864,35m2.

AREA TOTAL SEGÚN ESCRITURA DE UNIFICACION #1526, autorizada por la Notaria Tercera del Cantón Manta el 30/05/2011, e inscrita el 13/07/2011: 62.864,35m2.

POR EL NORTE(FRENTE): Tomando como referencia el punto Z, con un ángulo de 74°47'11"con una longitud de 15.07m. Hasta el punto A; desde el punto A, con un ángulo de 138°48'32" con una longitud de 128.04m. Hasta el punto B; desde el punto B, con una longitud de 35.46m. Hasta el punto C; desde el punto C, con un ángulo de 125°9'43" con una longitud de 16.50m. Hasta el punto D; desde el punto D, con una longitud de 17.42m. Hasta el punto E; desde el punto E, con un ángulo de 109°5'19" con una longitud de 25.36m. Hasta el punto F; desde el punto F, con un ángulo de 129°1'22" con una longitud de 19.85m. mas 50.00m. Hasta el punto G; desde el punto G, con un ángulo de 90°0'49" con una longitud 62.83m. Hasta el punto H; desde el punto H, con una longitud de 10.00m. Hasta el punto I; desde el punto I, con una longitud de 15.68m. Hasta el punto J; desde el punto J, con una longitud de 9.39m. Hasta el punto K; desde el punto K, con longitudes de 86.50m. mas 22.04m. mas 14.70m. mas 16.32m. mas 19.24m. mas 20.23m. mas 9.16m. Hasta el punto L; desde el punto L, con un ángulo de 164°20'49" con una longitud de 60.55m. Hasta el punto M; desde el punto M, con un ángulo de 122°28'38" con una longitud de curva de 20.34m mas 23.74m. Hasta el punto N.- Linderando con Playa del Mar, edificio la Joya y vía pública.

POR EL ESTE(COSTADO DERECHO): Partiendo desde el punto N, con un ángulo de 99°3'43" con una longitud de 30.85m. Hasta el punto Ñ; desde el punto Ñ, con una longitud de 8.26m. mas una longitud de curva de 54.53m. Hasta el punto O; desde el punto O, con una longitud de 30.06m. Hasta el punto P; desde el punto P, con un ángulo de 42°12'51" con una longitud de 33.68m. más un ángulo de 170°5'12" más una longitud de 19.58m. Hasta el punto Q.- Linderando con propiedad de Corpcosta.

POR EL SUR(ATRÁS): Partiendo desde el punto Q, con un ángulo de 125°12'51" con una longitud de 36.72m. Hasta el punto R, desde el punto R, con un ángulo de 90°0'0" con una longitud de 3.59m. Hasta el punto S; desde el punto S, con un ángulo de 90°0'0" con una longitud de 31.49m. Hasta el punto T; desde el punto T, con un ángulo de 170°0'0" con una longitud de 166.60m. Hasta el punto U.- Linderando con propiedad de Corpcosta.

POR EL OESTE(COSTADO IZQUIERDO): Partiendo desde el punto U, con un ángulo de 82°41'40" con una longitud de 15.85m. mas 10.13m. mas 16.03m. Hasta el punto V; desde el V, con un ángulo de 168°8'8" con una longitud de 140.04m. Hasta el punto W; desde el punto W, con un ángulo de 172°49'28" con una longitud de 39.96m. Hasta el punto X; desde el punto X con una longitud de 198.00m. Hasta el punto Y; desde el punto Y, con una longitud de 33.35m. Hasta el punto Z.- Linderando en toda su extensión con cerramiento perimetral de Petrocomercial.

AREA TOTAL: 62.864,35m2.

AREAS VENDIDAS E INSCRITAS EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD: *Ninguna*

AREA DEJADA PARA VIAS INTERNAS: *7.844,86m2*

AREA NO JUSTIFICADA: *256.36m2.*

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH: ***Lote No.1:*** *10.880,64m2.*

NORTE: Partiendo del punto 1, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527127.676 y Y-9895771.668, continuando en dirección N-75°20'02.45"-E, con una distancia de 5.66 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527133.154 y Y-9895773.102, continuando en dirección S-71°42'56.52"-E, con una distancia de 10.74 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527143.6351 y Y-9895769.733, continuando en dirección S-51°20'06.03"-E, con una distancia de 13.36 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527153.783 y Y-9895761.386, continuando en dirección S-14°32'37.92"-E, con una distancia de 11.21 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527156.595 y Y-9895750.546, continuando en dirección S-26°11'01.22" E, con una distancia de 80.31 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527191.994 y Y-9895678.556, continuando en dirección S-51°55'25.85"-E, con una distancia de 39.46 metros hasta el punto 7; desde el punto 7, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527223.056 y Y-9895654.221, continuando en dirección S-43°35'13.81"-E con una distancia de 15,68 metros hasta el punto 8; colindando con la playa de mar.

ESTE: Desde el punto 8, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar con coordenadas geográficas X-527233.864 y Y-9895642.867, continuando en dirección S-08°59'35.65"-W, con una distancia de 86.68 metros hasta el punto 9; colindando con el lote 2.

SUR: Desde el punto 9, con coordenadas geográficas X-527220.313 y Y-9895557.253, continuando en dirección N-81°00'06.01"-W, con una distancia de 3.55 metros hasta el punto 10; desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527216.806 y Y-9895557.809, continuando en dirección S-49°50'25.11-W, con una distancia curva horizontal de 51.12 metros hasta el punto 11; colindando con vía proyectada.

OESTE: Desde el punto 11, con coordenadas geográficas X-527180.648 y Y-9895527.298, continuando en dirección N-12°17'25.11"-W, continuando con una distancia de 133.12 metros hasta el punto 12; desde el punto 12, con coordenadas geográficas X-527152.308 y Y-9895657.365, continuando en dirección N-12°09'38.50"-W, con una distancia de 116.93 metros hasta el punto 1; colindando con Petrocomercial.

AREA: **10.880,64 m2.**

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH: ***Lote No.2:*** *3.793,64m2.*

NORTE: Partiendo del punto 1, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527223.864 y Y-9895652.867, continuando en dirección S-43°30'11.50"-E, con una distancia de 7.28 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527238.873 y Y-9895637.589, continuando en dirección S-62°26'44.99"-E, con una distancia de 23.86 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527260.005 y Y-9895626.563, continuando en dirección N-78°37'48.54"-E, con una distancia de 6.40 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527266.221 y Y-9895627.813, continuando en dirección S-50°22'28.21"-E, con una distancia de 14.28 metros hasta el punto 5; colindando con playa de mar.

ESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527276.954 y Y-9895618.925, continuando en dirección S-05°31'44.89"-W, con una distancia de 75.85 metros hasta el punto 6; colindando con Propiedad Privada La Jolla.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

SUR: Desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527269.646 y Y-9895543.428, continuando en dirección N-66°11'47.09"-W, con una distancia de 23.33 metros hasta el punto 7, desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527248.370 y Y-9895552.813, continuando en dirección N-81°06'21.80"-W, con una distancia de 25.41 metros hasta el punto 8; colindando con Vía proyectada.
OESTE: Desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527220.313 y Y-9895557.254, continuando en dirección N-08°59'38.85"-E, con una distancia de 86.68 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 1
ÁREA: 3.793,64 m2.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH: **Lote No.3:** 3.010,64m2.

NORTE: Desde el punto 1, con coordenadas geográficas X-527202.964 y Y-9895522.706, continuando en dirección N-59°56'35.47"-E, con una distancia curva horizontal de 35.04 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527231.357 y Y-9895539.136, continuando en dirección S-82°11'13.12"-E, con una distancia curva horizontal de 5.10 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527236.404 y Y-9895538.443, continuando en dirección S-09°29'12.43"-W, con una distancia de 2.95 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527235.918 y Y-9895535.531, continuando en dirección S-61°12'41.22"-E, con una distancia de 15.68 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527249.660 y Y-9895527.980, continuando en dirección N 26°34'36.85" E, con una distancia de 3.55 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527251.249 y Y-9895531.155, continuando en dirección S-60°38'59.56"-E, con una distancia curva horizontal de 13.59 metros hasta el punto 7; colindando con Vía proyectada.
ESTE: Desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527263.043 y Y-9895524.523, continuando en dirección S-08°59'37.95"-W, con una distancia de 34.53 metros hasta el punto 8; colindando con Lote 4.
SUR: Desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527257.644 y Y-9895490.416, continuando en dirección S-62°44'36.15"-W, con una distancia de 45.00 metros hasta el punto 9; colindando con Lote 4.
OESTE: Partiendo del punto 9, con coordenadas geográficas X-527217.641 y Y-9895469.807, continuando en dirección N-27°15'23.80"-W, con una distancia de 30.23 metros hasta el punto 10, desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527203.798 y Y-9895496.677, continuando en dirección N-01°50'08.18"-W, con una distancia curva horizontal de 28.94 metros hasta el punto 1; colindando con Vía proyectada.
ÁREA: 3.010,64m2.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH: **Lote No.4:** 5.287,92m2.

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527263.043 y Y-9895524.523, continuando en dirección S-78°15'50.61"-E, con una distancia de 57.19 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.
ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527318.964 y Y-9895512.906, continuando en dirección S-27°44'40.08"-W, con una distancia de 79.12 metros hasta el punto 3; colindando con Lote 5.
SUR: Desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527282.132 y Y-9895442.884, continuando en dirección S-52°28'18.39"-W, con una distancia de 45.18 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527246.303 y Y-9895415.363, continuando, en dirección N-27°45'53.54"-W, con una distancia de 61.56 metros hasta el punto 5; colindando con Lote 5 y con Vía Proyectada, respectivamente.
OESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527217.641 y Y-9895469.807, continuando en dirección N-62°44'36.15"-E, con una distancia de 45.00 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con

coordenadas geográficas X-527257.644 y Y-9895490.416, continuando en dirección N-08°59'37.95"-E, con una distancia de 34.53 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 3.
ÁREA: 5.287,92 m2.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH: ***Lote No.5:*** *5.411,27m2.*

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527318.963 y Y-9895512.905, continuando en dirección S-68°14'26.73"-E, con una distancia de 37.32 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.
ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527353.498 y Y-9895499.120, continuando en dirección S-27°31'58.69"-W, con una distancia de 138.73 metros hasta el punto 3; colindando con Lote 6.
SUR: Desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527289.367 y Y-9895376.098, continuando en dirección N-47°38'31.48"-W, con una distancia de 58.38 metros hasta el punto 4; colindando con Vía proyectada.
OESTE: Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527246.303 y Y-9895415.363, continuando en dirección N-52°28'18.39"-E, con una distancia de 45.18 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527282.132 y Y-9895442.884, continuando en dirección N-27°44'40.08"-E, con una distancia de 79.12 metros hasta el punto 1; colindando con Vía proyectada.
ÁREA: 5.411,27 m2.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH: ***Lote No.6:*** *6.015,61m2.*

NORTE.- Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X 527353.498 y Y 9895499.120, continuando en dirección S 56°59'10.19" E, con una distancia de 42.80 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.
ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X 527389.265 y Y 9895475.881, continuando en dirección S 27°44'40.02" W, con una distancia de 59.44 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X 527361.597 y Y 9895423.279, continuando en dirección S 05°10'33.03" W, con una distancia de 54.05 metros hasta el punto 4; colindando con Lote 7.
SUR: Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X 527356.721 y Y 9895369.453, continuando en dirección N 84°21'55.54" W, con una distancia de 67.73 metros hasta el punto 5; colindando con Vía proyectada.
OESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X 527289.367 y Y 9895376.098, continuando en dirección N 27°31'58.69" E, con una distancia de 138.73 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 5.
ÁREA: 6.015,61 m2.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH: ***Lote No.7:*** *4.619,27m2.*

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527389.265 y Y-9895475.881, continuando en dirección S-78°29'53.51"-E, con una distancia de 43.91 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.
ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527431.986 y Y-9895467.188, continuando en dirección S-27°44'39.69"-O, con una distancia de 61.64 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527403.291 y Y-9895412.635, continuando en dirección S-05°10'33.03"-O, con una distancia de 47.23 metros hasta el punto 4; colindando con Lote 8.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda

SUR: Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527399.030 y Y-9895365.598, continuando en dirección N-84°47'37.28"-O, con una distancia de 42.48 metros hasta el punto 5; colindando con Vía proyectada.
OESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527356.721 y Y-9895369.453, continuando en dirección N-05°10'33.03"-E, con una distancia de 54.05 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527361.597 y Y-9895423.279, continuando en dirección N-27°44'40.02"-E, con una distancia de 59.44 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 6.
ÁREA: 14.619,27 m2.

*AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH: **Lote No.8:*** *6.732,29m2.*

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527431.986 y Y-9895467.188, continuando en dirección S-58°35'24.68"-E, con una distancia curva horizontal de 65.17 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.
ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527485.464 y Y-9895434.532, continuando en dirección S-53°15'20.27"-O, con una distancia de 24.47 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527465.859 y Y-9895419.896, continuando en dirección S-04°12'44.40"-O, con una distancia curva horizontal de 62.65 metros hasta el punto 4; colindando con Propiedad Privada.
SUR: Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527461.866 y Y-9895365.672, continuando en dirección S 66°25'23.41" O, con una distancia de 37.38 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X 527427.605 y Y 9895350.720, continuando en dirección N 89°59'56.13" O, con una distancia de 8.59 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527419.011 y Y-9895350.720, continuando en dirección N-53°19'40.83"-O, con una distancia curva horizontal de 28.67 metros hasta el punto 7; colindando con Lote 9 y vía proyectada, respectivamente.
OESTE: Desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527399.030 y Y-9895365.598, continuando en dirección N-05°10'33.03"-E, con una distancia de 47.23 metros hasta el punto 8; desde el punto 8, con coordenadas geográficas X 527403.291 y Y-9895412.635, continuando en dirección N-27°44'40.02"-E, con una distancia de 61.64 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 7.
ÁREA: 6.732,29 m2.

*AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH: **Lote No.9:*** *3.934,00m2.*

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527354.569 y Y-9895351.575, continuando en dirección S-84°47'37.28"-E, con una distancia de 34.52 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527388.947 y Y-9895348.442, continuando en dirección N 85°40'01.39" E, con una distancia curva horizontal de 39.59 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527419.011 y Y-9895350.720, continuando en dirección S-89°59'56.13"-E, con una distancia de 8.59 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527427.605 y Y-9895350.720, continuando en dirección N-63°28'29.65"-E, con una distancia de 67.31 metros hasta el punto 5; colindando con Vía proyectada y Lote 8, respectivamente.
ESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527487.727 y Y-9895380.729, continuando en dirección S-21°44'41.37"-O, con una distancia de 56.15 metros hasta el punto 6; colindando con Propiedad Privada.
SUR: Desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527466.997 y Y-9895328.754, continuando en dirección S-83°02'49.90"-O, con una distancia de 36.72 metros hasta el punto 7; desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527430.546 y Y-9895324.309, continuando en dirección S-06°56'37.65"-E, con una distancia de 3.59 metros hasta el punto 8; desde el punto 8, con coordenadas geográficas X 527430.980

Abg. Patricia Mendoza Bermeo
Notaría Pública Segunda
Manta

y Y 9895320.744, continuando en dirección S-83°03'22.35"-O, con una distancia de 31.49 metros hasta el punto 9; desde el punto 9, con coordenadas geográficas X-527399.726 y Y-9895316.937, continuando en dirección N 86°57'10.12" O, con una distancia de 48.58 metros hasta el punto 10; colindando con Propiedad privada.

OESTE: Desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527351.214 y Y-9895319.520, continuando en dirección N-05°58'33.74"-E, con una distancia de 32.23 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 10.

ÁREA: 3.934,00 m2.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH: ***Lote No.10:*** *5.078,05m2.*

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527211.708 y Y-9895430.752, continuando en dirección S-32°16'09.98"-E, con una distancia curva horizontal de 45.17 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527235.666 y Y-9895392.810, continuando en dirección S-47°48'00.30"-E, con una distancia de 42.64 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527267.253 y Y-9895364.169, continuando en dirección N-42°12'21.94"-E, con una distancia de 5.16 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527270.720 y Y-9895367.993, continuando en dirección S-62°10'06.16"-E, con una distancia curva horizontal de 23.24 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527290.815 y Y-9895357.384, continuando en dirección S-84°47'37.28"-E, con una distancia de 64.02 metros hasta el punto 6; colindando con Vía proyectada.

ESTE: Desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527354.569 y Y-9895351.575, continuando en dirección S-05°58'34.55"-O, con una distancia de 32.23 metros hasta el punto 7; colindando con Lote 9.

SUR: Desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527351.213 y Y-9895319.520, continuando en dirección N-86°57'10.12"-O, con una distancia de 118.74 metros hasta el punto 8; colindando con Propiedad privada.

OESTE: Desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527232.644 y Y-9895325.832, continuando en dirección N-01°10'12.07"-E, con una distancia de 32.40 metros hasta el punto 9; desde el punto 9, con coordenadas geográficas X-527233.303 y Y-9895358.109, continuando en dirección N-11°49'50.26"-O, con una distancia de 32.20 metros hasta el punto 10; desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527226.725 y Y-9895389.515, continuando en dirección N-20°00'31.84"-O, con una distancia de 43.89 metros hasta el punto 1; colindando con Propiedad de Petrocomercial.

ÁREA: 5.078,05 m2.

AREA SOBRANTE:

Ninguna

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y al levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Salazar Castillo, del en el lugar que indica de buena fe el solicitante, no obstante salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, 22 de junio del 2015.

Arq. Jonathan Orozco Cobeña
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MSMS

Abg. Ana Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

GAD Manta

AUTORIZACION

N°. 0298 – 1347 - A

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al **FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH**, para que celebre Escritura sobre la Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA, **LOTE UNO**, ubicado en Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

NORTE: Partiendo del punto 1, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527127.676 y Y-9895771.668, continuando en dirección N-75°20'02.45"-E, con una distancia de 5.66 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527133.154 y Y-9895773.102, continuando en dirección S-71°42'56.52"-E, con una distancia de 10.74 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527143.6351 y Y-9895769.733, continuando en dirección S-51°20'06.03"-E, con una distancia de 13.36 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527153.783 y Y-9895761.386, continuando en dirección S-14°32'37.92"-E, con una distancia de 11.21 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527156.595 y Y-9895750.546, continuando en dirección S-26°11'01.22" E, con una distancia de 80.31 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527191.994 y Y-9895678.556, continuando en dirección S-51°55'25.85"-E, con una distancia de 39.46 metros hasta el punto 7, desde el punto 7, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527223.056 y Y-9895654.221, continuando en dirección S-43°35'13.81"-E con una distancia de 15.68 metros hasta el punto 8; colindando con la playa de mar.

ESTE: Desde el punto 8, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar con coordenadas geográficas X-527233.854 y Y-9895642.867, continuando en dirección S-08°59'35.68"-W, con una distancia de 86.68 metros hasta el punto 9; colindando con el lote 2

SUR: Desde el punto 9, con coordenadas geográficas X-527220.313 y Y-9895557.253, continuando en dirección N-81°00'06.01"-W, con una distancia de 3.56 metros hasta el punto 10, desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527216.806 y Y-9895557.809, continuando en dirección S-49°50'25.11-W, con una distancia curva horizontal de 51.12 metros hasta el punto 11; colindando con vía proyectada.

OESTE: Desde el punto 11, con coordenadas geográficas X-527180.648 y Y-9895527.298, continuando en dirección N-12°17'25.11"-W, continuando con una distancia de 133.12 metros hasta el punto 12; desde el punto 12, con coordenadas geográficas X-527152.308 y Y-9895657.365, continuando en dirección N-12°09'38.50"-W, con una distancia de 116.93 metros hasta el punto 1; colindando con Petrocomercial.

ÁREA: 10.880,64 m2.

Manta, Junio 22 del 2015

Arq. Jonathan Orozco Cobeña
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y el levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Salazar Castillo, del en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes.

GAD Manta

AUTORIZACION

N°. 0298 – 1347 - B

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al **FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH**, para que celebre Escritura sobre la Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA, **LOTE DOS**, ubicado en Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

NORTE: Partiendo del punto 1, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527223.864 y Y-9895652.867, continuando en dirección S-43°30'11.50"-E, con una distancia de 7.28 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527238.873 y Y-9895637.589, continuando en dirección S-62°26'44.99"-E, con una distancia de 23.86 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527260.005 y Y-9895626.563, continuando en dirección N-78°37'48.54"-E, con una distancia de 6.40 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527266.221 y Y-9895627.813, continuando en dirección S-50°22'28.21"-E, con una distancia de 14.28 metros hasta el punto 5, colindando con playa de mar.
ESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527276.954 y Y-9895618.925, continuando en dirección S-05°31'44.89"-W, con una distancia de 75.85 metros hasta el punto 6; colindando con Propiedad Privada La Jolla.
SUR: Desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527269.646 y Y-9895543.428, continuando en dirección N-66°11'47.09"-W, con una distancia de 23.33 metros hasta el punto 7; desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527248.370 y Y-9895552.813, continuando en dirección N-81°00'21.80"-W, con una distancia de 28.41 metros hasta el punto 8; colindando con Vía proyectada.
OESTE: Desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527220.213 y Y-9895557.254, continuando en dirección N-08°59'38.65"-E, con una distancia de 88.68 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 1.
ÁREA: **3.793,64 m2.**

Manta, Junio 22 del 2015

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Arq. Jonathan Orozco Cobeña
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y el levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Salazar Castillo, del en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, extraviando de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GAD Manta

AUTORIZACION

N°. 0298 – 1347 - C

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al **FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH**, para que celebre Escritura sobre la Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA, **LOTE TRES**, ubicado en Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

NORTE: Desde el punto 1, con coordenadas geográficas X-527202.964 y Y-9895522.706, continuando en dirección N-59°56'35.47"-E, con una distancia curva horizontal de 36.04 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527231.357 y Y-9895539.136, continuando en dirección S-82°11'13.42"-E, con una distancia curva horizontal de 5.10 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527236.404 y Y-9895538.443, continuando en dirección S-09°29'12.43"-W, con una distancia de 2.95 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527235.918 y Y-9895535.531, continuando en dirección S-61°12'41.22"-E, con una distancia de 15.68 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527249.660 y Y-9895527.980, continuando en dirección N 26°34'36.65" E, con una distancia de 3.55 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527251.249 y Y-9895531.155, continuando en dirección S-60°38'59.56"-E, con una distancia curva horizontal de 13.59 metros hasta el punto 7; colindando con Vía proyectada.
ESTE: Desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527253.043 y Y-9895524.523, continuando en dirección S-08°59'37.95"-W, con una distancia de 34.53 metros hasta el punto 8; colindando con Lote 4.
SUR: Desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527257.344 y Y-9895490.416, continuando en dirección S-62°44'38.15"-W, con una distancia de 45.00 metros hasta el punto 9; colindando con Lote 4.
OESTE: Partiendo del punto 9, con coordenadas geográficas X-527217.641 y Y-9895469.807, continuando en dirección N°27°15'23.80"-W, con una distancia de 30.23 metros hasta el punto 10, desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527203.798 y Y-9895496.677, continuando en dirección N-01°50'08.16"- W, con una distancia curva horizontal de 26.94 metros hasta el punto 1; colindando con Vía proyectada.
ÁREA: 3.010,64m2.

Manta, Junio 22 del 2015

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Arq. Jonathan Orozco Cobella
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y al levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Salazar Castillo, del en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GAD Manta

AUTORIZACION

N°. 0298 – 1347 - D

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al **FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH**, para que celebre Escritura sobre la Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA, **LOTE CUATRO**, ubicado en Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527263.043 y Y-9895524.523, continuando en dirección S-78°15'50.61"-E, con una distancia de 57.19 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.
ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527318.964 y Y-9895512.906, continuando en dirección S-27°44'40.08"-W, con una distancia de 79.12 metros hasta el punto 3; colindando con Lote 5.
SUR: Desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527282.132 y Y-9895442.884, continuando en dirección S-52°28'18.39"-W, con una distancia de 45.18 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527246.303 y Y-9895415.363, continuando, en dirección N-27°45'53.54"-W, con una distancia de 61.56 metros hasta el punto 5; colindando con Lote 5 y con Vía Proyectada, respectivamente.
OESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527217.641 y Y-9895469.807, continuando en dirección N-62°44'36.15"-E, con una distancia de 45.00 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527257.644 y Y-9895490.416, continuando en dirección N-08°59'37.95"-E, con una distancia de 34.53 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 3.
ÁREA: 5.287,92 m2.

Manta, Junio 22 del 2015

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segundo
Manta - Ecuador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA
DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Arq. Jonathan Orozco Cobeña
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y al levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Salazar Castillo, del en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

AUTORIZACION

N°. 0298 – 1347 - E

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al **FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH**, para que celebre Escritura sobre la Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA, **LOTE CINCO** ubicado en Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527318.963 y Y-9895512.905, continuando en dirección S-88°14'26.73"-E, con una distancia de 37.32 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública

ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527353.498 y Y-9895499.120, continuando en dirección S-27°31'58.69"-W, con una distancia de 138.73 metros hasta el punto 3; colindando con Lote 6.

SUR: Desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527289.367 y Y-9895375.098, continuando en dirección N-47°38'31.48"-W, con una distancia de 58.38 metros hasta el punto 4; colindando con Vía proyectada.

OESTE: Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527246.303 y Y-9895415.363 continuando en dirección N-52°28'18.39"-E, con una distancia de 45.18 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527282.132 y Y-9895442.884, continuando en dirección N-27°41'40.08"-E, con una distancia de 79.12 metros hasta el punto 1; colindando con Vía proyectada.

ÁREA: 5.411,27 m2.

Manta, Junio 22 del 2015

Arq. Jonathan Orozco Cobeña
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y al levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Salazar Castro, del en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, exonerando de responsabilidad al peticionario si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes

GAD Manta

AUTORIZACION

N°. 0298 – 1347 - F

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al **FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH**, para que celebre Escritura sobre la Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA, **LOTE SEIS**, ubicado en Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X 527353.498 y Y 9895499.120, continuando en dirección S 56°59'10.19" E, con una distancia de 42.80 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.

ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X 527389.265 y Y 9895475.881, continuando en dirección S 27°44'40.02" W, con una distancia de 59.44 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X 527361.597 y Y 9895423.279, continuando en dirección S 05°10'33.03" W, con una distancia de 54.05 metros hasta el punto 4; colindando con Lote 7.

SUR: Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X 527356.721 y Y 9895369.453, continuando en dirección N 84°21'55.54" W, con una distancia de 67.73 metros hasta el punto 5; colindando con Vía proyectada.

OESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X 527289.367 y Y 9895376.098, continuando en dirección N 27°31'58.69" E, con una distancia de 138.73 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 5.

ÁREA: **6.015,61 m2.**

Manta, Junio 22 del 2015

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Arq. Jonathan Orozco Cobeña
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y al levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Salazar Castillo, del en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta

.0

AUTORIZACION

N°. 0298 – 1347 - G

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al **FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH**, para que celebre Escritura sobre la Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA **LOTE SIETE**, ubicado en Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos.

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527389.265 y Y-9895475.881, continuando en dirección S-78°29'53.51"-E, con una distancia de 43.91 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.
ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527431.986 y Y-9895467.188, continuando en dirección S-27°44'39.69"-O, con una distancia de 61.64 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527403.291 y Y-9895412.635, continuando en dirección S-05°10'33.03"-O, con una distancia de 47.23 metros hasta el punto 4; colindando con Lote 8.
SUR: Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527399.030 y Y-9895365.598, continuando en dirección N-84°47'37.28"-O, con una distancia de 42.48 metros hasta el punto 5; colindando con Vía proyectada.
OESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527356.721 y Y-9895369.453, continuando en dirección N-05°10'33.03"-E, con una distancia de 54.05 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527361.597 y Y-9895423.279, continuando en dirección N-27°44'40.02"-E, con una distancia de 59.44 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 6.
ÁREA: 4.619,27 m2.

Manta Junio 22 del 2015

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO

Arq. Jonathan Orozco Cobeña
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite en acuerdo a la documentación requerida para el trámite y el levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Salazar Cedeño, del en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad en caso de que se compruebe que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las escrituras correspondientes.

GAD Manta

AUTORIZACION

N°. 0298 – 1347 - H

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al **FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH**, para que celebre Escritura sobre la Propiedad de la Compañia Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA, **LOTE OCHO**, ubicado en Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527431.986 y Y-9895467.188, continuando en dirección S-58°35'24.68"-E, con una distancia curva horizontal de 65.17 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.
ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527485.464 y Y-9895434.532, continuando en dirección S-53°15'20.27"-O, con una distancia de 24.47 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527465.859 y Y-9895419.896, continuando en dirección S-04°12'44.40"-O, con una distancia curva horizontal de 62.65 metros hasta el punto 4; colindando con Propiedad Privada.
SUR: Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527461.866 y Y-9895365.672, continuando en dirección S 66°25'23.41" O, con una distancia de 37.38 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X 527427.605 y Y 9895350.720, continuando en dirección N 89°59'56.13" O, con una distancia de 8.59 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527419.011 y Y-9895350.720, continuando en dirección N-53°19'40.83"-O, con una distancia curva horizontal de 28.67 metros hasta el punto 7; colindando con Lote 9 y vía proyectada, respectivamente.
OESTE: Desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527399.030 y Y-9895365.598, continuando en dirección N-05°10'33.03"-E, con una distancia de 47.23 metros hasta el punto 8; desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527403.291 y Y-9895412.635, continuando en dirección N-27°44'40.02"-E, con una distancia de 61.64 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 7.
ÁREA: **6.732,29 m2.**

Manta, Junio 22 del 2015

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA – DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Arq. Jonathan Orozco Cobeña
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y al levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Salazar Castillo, del en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GAD Manta

AUTORIZACION

N°. 0296 – 1347 - I

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al **FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH**, para que celebre Escritura sobre la Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA, **LOTE NUEVE**, ubicado en Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527354.569 y Y-9895351.575, continuando en dirección S-84°47'37.28"-E, con una distancia de 34.52 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527388.947 y Y-9895348.442, continuando en dirección N 85°40'01.39" E, con una distancia curva horizontal de 39.59 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527419.011 y Y-9895350.720, continuando en dirección S-89°59'56.13"-E, con una distancia de 8.59 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527427.605 y Y-9895350.720, continuando en dirección N-63°28'29.65"-E, con una distancia de 67.31 metros hasta el punto 5; colindando con Vía proyectada y Lote 8, respectivamente.
ESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527487.727 y Y-9895380.729, continuando en dirección S-21°44'41.37"-O, con una distancia de 56.15 metros hasta el punto 6; colindando con Propiedad Privada.
SUR: Desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527466.997 y Y-9895328.754, continuando en dirección S-83°07'49.90"-O, con una distancia de 36.72 metros hasta el punto 7; desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527430.546 y Y-9895324.309, continuando en dirección S-06°56'37.65"-E, con una distancia de 3.59 metros hasta el punto 8; desde el punto 8, con coordenadas geográficas X 527430.980 y Y 9895320.744, continuando en dirección S-83°03'22.35"-O, con una distancia de 31.49 metros hasta el punto 9; desde el punto 9, con coordenadas geográficas X-527399.726 y Y-9895316.937, continuando en dirección N 86°57'10.12" O, con una distancia de 48.58 metros hasta el punto 10; colindando con Propiedad privada.
OESTE: Desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527351.214 y Y-9895319.520, continuando en dirección N-05°58'33.74"-E, con una distancia de 32.23 metros hasta el punto 1, colindando con Lote 10.

ÁREA: 3.934,00 m2.

Manta, Junio 22 del 2016

Arq. Jonathan Orozco Cobeña
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y el levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Salazar Castillo del en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes

GAD Manta

AUTORIZACION

N°. 0298 – 1347 - J

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al **FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH**, para que celebre Escritura sobre la Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA, **LOTE DIEZ**, ubicado en Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527211.708 y Y-9895430.752, continuando en dirección S-32°16'09.98"-E, con una distancia curva horizontal de 45.17 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527235.666 y Y-9895392.810, continuando en dirección S-47°48'00.30"-E, con una distancia de 42.64 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527267.253 y Y-9895364.169, continuando en dirección N-42°12'21.94"-E, con una distancia de 5.16 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527270.720 y Y-9895367.993, continuando en dirección S-62°10'06.16"-E, con una distancia curva horizontal de 23.24 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527290.875 y Y-9895357.384, continuando en dirección S-84°47'37.28"-E, con una distancia de 64.02 metros hasta el punto 6; colindando con Vía proyectada.

ESTE: Desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527354.569 y Y-9895351.575, continuando en dirección S-05°58'34.55"-O, con una distancia de 32.23 metros hasta el punto 7; colindando con Lote 9.

SUR: Desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527351.213 y Y-9895319.520, continuando en dirección N-86°57'10.12"-O, con una distancia de 118.74 metros hasta el punto 8; colindando con Propiedad privada.

OESTE: Desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527232.644 y Y-9895325.832, continuando en dirección N-01°10'12.07"-E, con una distancia de 32.40 metros hasta el punto 9; desde el punto 9, con coordenadas geográficas X-527233.303 y Y-9895358.109, continuando en dirección N-11°49'50.26"-O, con una distancia de 32.20 metros hasta el punto 10; desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527226.725 y Y-9895389.515, continuando en dirección N-20°00'31.84"-O, con una distancia de 43.89 metros hasta el punto 1; colindando con Propiedad de Petrocomercial.

ÁREA: **5.078,05 m2.**

Manta, Junio 22 del 2015

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en [illegible] fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Manta, 13 SEP 2015

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Arq. Jonathan Orozco Cobeña
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y al levantamiento topográfico con la asistencia técnica del Ing. Enrique Salazar Castillo, del en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobara que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfín Cevallos, Patricio Terán G. y otros

SEXTA
Copia

L H

De la Escritura de CONSTITUCION DE UN FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION

Otorgado por CIA. INMOBILIARIA DEL MAR S.A. Y OTRAS

A favor de

El: 9 DE DICIEMBRE DEL 2013

Parroquia

Cuantía INDETERMINADA

Quito, a 20 DE DICIEMBRE DEL 2013

OFICINA:
Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión
Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

09 DIC 2013 70039

0456738

NOTARIA QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

2013-17-01-05-P04421

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

CONSTITUCION DE UN FIDEICOMISO MERCANTIL
DE ADMINISTRACIONI
COMPAMIA INMOBILIARIA DEL MAR S.A.
INMOBIMARSA
COMPAMIA CORPORACION INMOBILIARIA DE LA
COSTA CORPOCOSTA S.A.
COMPAMIA CROPILETO S.A
COMPAMIA ANEFI S.A ADMINISTRADORA DE
FONDOS Y FIDEICOMISO
CUANTIA: INDETERMINAD
Di 4 copias
(J.R.)

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día, LUNES NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mi Doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito a la celebración de la presente escritura comparecen a la celebración de la presente escritura pública las siguientes personas: a) La compañía Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBINARSA, legalmente representada por la señorita Mayra Alejandra Carranza Gonzenbach, en su calidad de Gerente General, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante, parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato se le podrá llamar como ''CONSTITUYENTE UNO'' y/o ''BENEFICIARIA UNO''

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

y/o INMOBIMARSA; b) La compañía Corporación Inmobiliaria de la Costa CORPCOSTA S.A., legalmente representada por el ingeniero Guido Humberto Carranza Acosta, en su calidad de Gerente General, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante, parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato se le podrá llamar como "CONSTITUYENTE DOS" y/o "BENEFICIARIA DOS" y/o CORPCOSTA; c) La compañía CROPILETTO S.A., legalmente representada por el señor Francisco Javier Avilés Dueñas, en su calidad de Gerente General, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante, parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato se le podrá llamar como "CONSTITUYENTE TRES" y/o "BENEFICIARIA TRES" y/o CROPILETTO; d) La compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, legalmente representada por el señor José Eduardo Samaniego Ponce, en su calidad de Gerente General, de conformidad con el documento que se adjunta al presente instrumento como habilitante, parte a la que en adelante y para los efectos previstos en el presente contrato se le podrá denominar como "ANEFI" y/o "FIDUCIARIA". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,

NOTARIA QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

de estado civil casados, con excepción de la señorita Mayra Alejandra Carranza Gonzenbach quien es soltera, domiciliados en la ciudad de Portoviejo, Manta y Quito respectivamente, las partes, libre y voluntariamente, acuerdan celebrar el presente contrato de fideicomiso mercantil irrevocable, que se otorga al tenor de las cláusulas que aparecen a continuación, a quien de conocerles doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una constitución de un fideicomiso mercantil de administración otorgado al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública las siguientes personas: a) La compañía Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA, legalmente representada por la señorita Mayra Alejandra Carranza Gonzenbach, en su calidad de Gerente General, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante, parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato se le podrá llamar como ``CONSTITUYENTE UNO'' y/o ``BENEFICIARIA UNO'' y/o INMOBIMARSA; b) La compañía Corporación Inmobiliaria de la Costa CORPCOSTA S.A., legalmente representada por el ingeniero Guido Humberto Carranza Acosta, en su

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Dr. Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

calidad de Gerente General, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante, parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato se le podrá llamar como ``CONSTITUYENTE DOS'' y/o ``BENEFICIARIA DOS'' y/o CORPCOSTA; c) La compañía CROPILETTO S.A., legalmente representada por el señor Francisco Javier Avilés Dueñas, en su calidad de Gerente General, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante, parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato se le podrá llamar como ``CONSTITUYENTE TRES'' y/o ``BENEFICIARIA TRES'' y/o CROPILETTO; d) La compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, legalmente representada por el señor José Eduardo Samaniego Ponce, en su calidad de Gerente General, de conformidad con el documento que se adjunta al presente instrumento como habilitante, parte a la que en adelante y para los efectos previstos en el presente contrato se le podrá denominar como ``ANEFI'' y/o ``FIDUCIARIA''. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, con excepción de la señorita Mayra Alejandra Carranza Gonzenbach quien es soltera, domiciliados en la ciudad de Portoviejo, Manta y Quito respectivamente. Las partes, libre y voluntariamente, acuerdan celebrar el presente contrato de fideicomiso mercantil

NOTARIA QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notario 5ta

irrevocable, que se otorga al tenor de las cláusulas que aparecen a continuación. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1. La compañía ANEFI S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS es una sociedad cuyo objeto social es administrar negocios fiduciarios y actuar como agente de manejo de procesos de titularización, constituida mediante escritura pública otorgada el 04 de marzo de 1994, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintinueve de marzo del mil novecientos noventa y cuatro, y fue autorizada a funcionar por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número noventa y cuatro punto uno punto cinco punto dos punto mil doscientos ochenta y siete (No. 94.1.5.2.1287) de fecha catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Provisional del Mercado de Valores y de la Información Pública, bajo el número noventa y cuatro punto uno punto ocho punto AF punto cero cinco (94.1.8.AF.05) de la sección respectiva. Mediante escritura pública celebrada el tres de mayo del dos mil trece, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día quince de mayo del dos mil trece, la compañía reformó su estatuto social y, entre otros aspectos, cambió su denominación anterior (ADMINISTRADORA DE FONDOS Y

Abg. Patricia Medina Briones
Notaria Pública Segunda
Cantón Quito - Ecuador

FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A.) por el de ANEFI S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMOS. 2.2. INMOBIMARSA es una sociedad constituida mediante escritura pública celebrada el diecisiete de julio del dos mil ocho ante la Notaria Novena del Cantón Portoviejo, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dos de julio del dos mil ocho, en cuyo objeto social se encuentran los negocios inmobiliarios. 2.3. CORPCOSTA es una sociedad constituida mediante escritura pública celebrada el doce de mayo del dos mil ocho ante la Notaria Novena del Cantón Portoviejo, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el siete de julio del dos mil ocho, en cuyo objeto social se encuentran los negocios inmobiliarios. 2.4 CROPILETTO es sociedad constituida mediante escritura pública el cinco de agosto del dos mil diez ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diecisiete de agosto del dos mil diez, en cuyo objeto social se encuentran los negocios inmobiliarios. 2.5. INMOBIMARSA es titular del dominio de un inmueble consistente en lote unificado, ubicado en el sitio Barbasquillo de la ciudad de Manta, Provincia de Manabí. La unificación del lote se dio mediante escritura pública celebrada el treinta de mayo del dos mil

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

once ante el Notario Tercero del cantón Manta, Doctor Raúl Eduardo González Melgar, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el trece de julio del dos mil once. El mencionado inmueble corresponde a la Ficha Registral: "Bien Inmueble dos nueve cuatro siete cuatro (29474)". Los linderos del inmueble se describen el numeral uno punto uno de la cláusula siete del presente contrato. 2.6. CORPCOSTA es titular de dominio de un inmueble consistente en lote unificado, ubicado en el sitio Barbasquillo de la ciudad de Manta, Provincia de Manabí. La unificación del lote se dio mediante escritura pública celebrada el veinticinco de mayo del dos mil once ante el Notario Tercero del cantón Manta, Doctor Raúl Eduardo González Melgar, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el trece de julio del dos mil once. El mencionado inmueble corresponde a la Ficha Registral: "Bien Inmueble dos nueve cuatro siete dos (29472)". Los linderos del inmueble se describen en el numeral uno punto dos de la cláusula séptima del presente contrato. 2.7. Es intención de los CONSTITUYENTES conformar un patrimonio autónomo que mantenga la titularidad de los BIENES FIDEICOMITIDOS y los destine al cumplimiento de las instrucciones fiduciarias constantes en el presente contrato y aquéllas que sean impartidas a futuro por la JUNTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Quinta
Manta - Ecuador

Dr. Humberto Navas D.
Manta - Ecuador

DEL FIDEICOMISO, o por LAS BENEFICIARIAS, según el caso, al tenor de lo aquí estipulado. 2.B. Los CONSTITUYENTES ha designado a la compañía ANEFI S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos para que desempeñe las funciones de Fiduciaria del Fideicomiso que pretende constituir, lo cual ha sido aceptado por ANEFI en buena fe de las declaraciones realizadas y fines perseguidos por la Constituyente. CLAUSULA TERCERA: GLOSARIO DE TÉRMINOS: I. Para la interpretación y efectos del presente contrato se considerará: 1.- - Que los títulos de las cláusulas se han puesto simplemente para facilidad de lectura y referencia, no como medio de interpretación. 2.- Que la referencia al singular incluye el plural y la referencia a un género incluyen a todos ellos, a menos de que se establezca lo contrario. 3.- Que las palabras o frases definidas más adelante deberán ser interpretadas según el contexto en el que se encuentren. 4.- Que las palabras o frases definidas más adelante tendrán los significados que constan a continuación. II. Términos a) FIDEICOMISO MERCANTIL y/o FIDEICOMISO: Es el contrato de Fideicomiso Mercantil que se constituye en virtud de la presente escritura, el cual se denomina ''FIDEICOMIBO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH'', y el patrimonio autónomo conformado en virtud del mismo. b)

NOTARIA QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

FIDUCIARIA: Es la compañía Administradora de Fondos y Fideicomisos ANEFI S.A. c) CONSTITUYENTES: Cuando el término se utilice en plural se referirá a las compañías Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA, Corporación Inmobiliaria de la Costa CORPCOSTA S.A. y CROPILETTO S.A. en conjunto. d) CONTITUYENTE UNO: la compañía Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA, a la que también podrá denominársele simplemente como INMOBIMARSA. e) CONSTITUYENTE DOS: la compañía, Corporación Inmobiliaria de la Costa CORPCOSTA S.A., a la que también podrá denominársele simplemente como CORPCOSTA. f) CONSTITUYENTE TRES: la compañía CROPILETTO S.A. a la que también podrá denominársele simplemente como CROPILETTO. g) BENEFICIARIAS: Inicialmente son los propios CONSTITUYENTES, en los términos del presente contrato. Para el efecto se deberá tomar en cuenta que cuando el término se utilice en plural se referirá a las compañías Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA, Corporación Inmobiliaria de la Costa CORPCOSTA S.A. y CROPILETTO S.A., en conjunto. Luego, podrán serlo los cesionarios de tal calidad. h) BENEFICIARIA UNO: la compañía Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA, a la que también podrá denominársele simplemente como INMOBIMARSA. i) BENEFICIARIA DOS: la compañía Corporación Inmobiliaria de la Costa CORPCOSTA

Abg. Patricia Mercedes Chones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Luis Humberto Navas D.
Dpto. Secretaría

S.A. a la que también podrá denominársele simplemente como CORPCOSTA. j) BENEFICIARIA TRES: la compañía CROPILETTO S.A., a la que también podrá denominársele simplemente como CROPILETTO. k) BIENES y/o BIENES FIDEICOMITIDOS: Son los bienes, tanto muebles como inmuebles, derechos u otros activos que transfieren en este acto los CONSTITUYENTES al FIDEICOMISO, así como los demás flujos de recursos, derechos y bienes, tanto muebles como inmuebles, que posteriormente sean aportados al patrimonio autónomo o que sean adquiridos por este, así como aquellos que se generen con ocasión del desarrollo del objeto del FIDEICOMISO. l) DERECHOS FIDUCIARIOS: Se refiere al conjunto de derechos y facultades que se derivan de la calidad de beneficiario del FIDEICOMISO, en los términos del presente contrato. Dichos derechos podrán ser cedidos en las condiciones y efectos establecidos en la Ley y este contrato. m) COMODANTE: Será el "FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH", representado por LA FIDUCIARIA. n) COMODATARIO: Inicialmente, será la compañía CORPILETTO S.A., respecto de los bienes inmuebles descritos en los numerales uno punto uno y uno punto dos de la cláusula séptima del presente contrato, pero luego, por instrucción de la Junta del Fideicomiso, podrá ser sustituido en todo o en

NOTARIA QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

partes. o) JUNTA DEL FIDEICOMISO: Es el órgano máximo de decisión del FIDEICOMISO, el mismo que regula las atribuciones, los deberes y los derechos que permitan el cumplimiento de la finalidad del presente contrato, así como normará todos aquellos aspectos no contemplados en el presente contrato. CLAUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL CONTRATO, INMEBARGABILIDAD.- El presente Fideicomiso Mercantil es un Fideicomiso de Tenencia y Administración. De conformidad con lo que dispone el artículo ciento veinte y uno (121) de la Ley de Mercado de Valores vigente, los bienes del FIDEICOMISO no pueden ser objeto de medidas cautelares ni providencias preventivas dictadas por Jueces o Tribunales, ni ser afectados por embargos ni secuestros dictados en razón de deudas u obligaciones de los CONSTITUYENTES, de los BENEFICIARIOS, de los acreedores, de la FIDUCIARIA o de terceros en general, y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente FIDEICOMISO, en los términos y condiciones señalados en este instrumento. CLAUSULA QUINTA: PATRIMONIO AUTONOMO.- La CONSTITUYENTE constituye por este acto el "FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH" el cual consiste en un patrimonio autónomo, separado e independiente de aquel o aquellos de los CONSTITUYENTES, BENEFICIARIOS y de

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Décima Segunda
Manta - Ecuador

la FIDUCIARIA, así como de todos los que correspondan a otros negocios fiduciarios administrados por la FIDUCIARIA. El FIDEICOMISO está conformado por los bienes y recursos que los CONSTITUYENTES transfieren en esta fecha, así como por aquellos que lleguen a ser transferidos en el futuro y por los demás bienes, activos, pasivos y contingentes que lo integren como consecuencia del desarrollo de su objeto. Al tenor de lo establecido en el artículo ciento dieciocho de la Ley de Mercado de Valores, el patrimonio autónomo garantiza exclusivamente las obligaciones y responsabilidades contraídas por el FIDEICOMISO para el cumplimiento de las finalidades previstas en este contrato. Consecuentemente los acreedores del FIDEICOMISO únicamente podrán perseguir los BIENES FIDEICOMITIDOS, mas no los bienes propios de la FIDUCIARIA, considerando que la responsabilidad por las obligaciones contraídas por el FIDEICOMISO se limitará al monto de los BIENES FIDEICOMITIDOS, quedando expresa y legalmente excluidos los bienes propios de la FIDUCIARIA. La constitución del presente FIDEICOMISO implica únicamente la transferencia de propiedad de los BIENES FIDEICOMITIDOS destinados al cumplimiento del objeto del FIDEICOMISO; en tal virtud, bajo ningún concepto, ni a título de solidaridad, podrá entenderse que se transfieren

obligaciones propias de los CONSTITUYENTES para con terceros, tales como obligaciones laborales, civiles, crediticias, societarias, tributarias, administrativas, etcétera, las mismas que son y serán de responsabilidad exclusiva de los CONSTITUYENTES. CLAUSULA SEXTA: REPRESENTACIÓN LEGAL.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo ciento nueve de la Ley de Mercado de Valores, ANEFI S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, en su calidad de Fiduciaria, ejercerá la representación legal del FIDEICOMISO. CLAUSULA SEPTIMA: APORTES Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDEICOMISO MERCANTIL.- UNO) Por el presente acto, cada uno de los CONSTITUYENTES aportan y transfieren al patrimonio autónomo a título de Fideicomiso Mercantil, los siguientes bienes: uno punto uno) INMOBIMARSA transfiere el bien inmueble de su propiedad consistente en un lote unificado urbano, ubicado en el sitio Barbasquillo de la ciudad de Manta, Provincia de Manabí. La unificación del lote se dio mediante escritura pública celebrada el treinta de mayo del dos mil once ante el Notario Tercero del cantón Manta, Dr. Raúl Eduardo González Melgar, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el trece de julio del dos mil once. El mencionado inmueble corresponde a la Ficha Registral "Bien Inmueble dos nueve

Abg. Patricia Menéndez Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

cuatro siete cuatro (29474)''. del Registro de la Propiedad de Manta y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE: Tomando como referencia el punto Z, con ángulo de 74°47'11'' con una longitud de quince punto cero siete metros (15.07m) hasta el punto A; desde el punto A, con un ángulo de 138°48'32'' con una longitud de ciento veintiocho punto cero cuatro metros (128.04m) hasta el punto B; desde el punto B, con una longitud de treinta y cinco punto cuarenta y seis (35.46m) hasta el punto C; desde el punto C, con un ángulo de 125°9'43'' con una longitud de dieciséis punto cincuenta metros (16.50m) hasta el punto D; desde el punto D, con una longitud diecisiete punto cuarenta y cinco metros (17.45m) hasta el punto E; desde el punto E, con un ángulo de 109°5'19'' con una longitud de veinticinco punto treinta y seis metros (25.36m) hasta el punto F; desde el punto F, con un ángulo de 109°1'22'' con una longitud de diecinueve punto ochenta y cinco metros (19.85m) más cincuenta metros (50m) hasta el punto G; desde el punto G, con un ángulo de 90°0'49'' con una longitud de sesenta y dos punto ochenta y tres metros (62.83m) hasta el punto H; desde el punto H, con una longitud de diez metros (10.00m) hasta el punto I; dese el punto I, con una longitud de quince punto sesenta y ocho metros hasta el punto

NOTARIA QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

J: desde el punto J, con una longitud de nueve punto treinta y nueve metros (9.39m) hasta el punto K; desde el punto K, con longitudes de ochenta y seis punto cincuenta metros (86.50m) más veintidós punto cero cuatro metros (22.04m) más catorce punto setenta metros (14.70m) más dieciséis punto treinta y dos metros (16.32m) más diecinueve punto veinticuatro metros (19.24m) más veinte punto veintitrés metros (20.23m) más nueve punto dieciséis metros (9.16m) hasta el punto L; desde el punto L, con ángulo 164°20'49'' con una longitud de sesenta punto cincuenta y cinco metros (60.55m) hasta el punto M; desde el punto M, con un ángulo de 122°28'38'' con una longitud de curva de veinte punto treinta y cuatro metros (20.34m) más veintitrés punto setenta y cuatro metros (23.74m), hasta el punto N. Linderando con Playa del Mar, edificio la Joya y vía pública. POR EL ESTE: (COSTADO DERECHO) Partiendo desde el punto N, con un ángulo de 99°3'43'' con una longitud de treinta punto ochenta y cinco metros (30.85m) hasta el punto Ñ; desde el punto Ñ, con una longitud de ocho punto veintiséis metros (8.26m) más una longitud de curva de cincuenta y cuatro punto cincuenta y tres metros (54.53m) hasta el punto O; desde el punto O, con una longitud de treinta punto cero seis metros (30.06m) hasta el punto P, desde el punto P, con un ángulo de

Abg. Patricio Mendoza Briones
Notario Público Segundo
Manta - Ecuador

Dr. Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

42°12'51'' con una longitud de treinta y tres punto sesenta y ocho metros (33.68m) más un ángulo de 170°5'12'' más una longitud de diecinueve punto cincuenta y ocho metros (19.58m) hasta el punto Q. linderando con propiedad de CORPCOSTA. POR EL SUR: (ATRAS) Partiendo desde el punto Q, con un ángulo de 125°12'51'' con una longitud de treinta y seis punto setenta y dos metros (36.72m) hasta punto R; desde el punto R, con un ángulo 90°0'0'', con una longitud de tres punto cincuenta y nueve metros (3.59m), hasta el punto S; desde el punto S, con un ángulo de 90°0'0'' con una longitud de treinta y uno punto cuarenta y nueve metros (31.49m) hasta el punto T; desde el punto T, con un ángulo de 170°0'0'' con una longitud de ciento sesenta y seis punto sesenta metros (166.60m) hasta el punto U, linderando con propiedad de CORPCOSTA. POR EL OESTE: (COSTADO IZQUIERDO) Partiendo desde el punto U, con un ángulo de 82°41'40'' con una longitud de quince punto ochenta y cinco metros (15.85m) más diez punto trece metros (10.13m) más dieciséis punto cero tres metros (16.03m) hasta el punto V; desde el punto V, con un ángulo de 168°8'8'' con una longitud de ciento cuarenta punto cero cuatro hasta el punto W; desde el punto W, con un ángulo de 172°49'28'' con una longitud de treinta y nueve punto noventa y seis metros (39.96m) hasta el

punto X; desde el punto X con una longitud de ciento noventa y ocho metros (198.00m) hasta el punto Y; desde el punto Y, con una longitud de treinta y tres punto treinta y cinco metros (33.35m) hasta el punto Z, linderando en toda su extensión con cerramiento perimetral de Petrocomercial. La superficie del inmueble es de sesenta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, con treinta y cinco decímetros cuadrados (62.864,35 m2). Cualquier error en la descripción de linderos, o de metraje, que se evidencie que se trata de un error, no afecta a la transferencia que se hace como cuerpo cierto. uno punto dos) CORPCOSTA transfiere el bien inmueble de su propiedad consistente en un lote unificado urbano, ubicado en el sitio Barbasquillo de la ciudad de Manta, Provincia de Manabí. La unificación del lote se dio mediante escritura pública celebrada el veinticinco de mayo del dos mil once ante el Notario Tercero del cantón Manta, Doctor Raúl Eduardo González Melgar, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el trece de julio del dos mil once. El mencionado inmueble corresponde a la Ficha Registral ''Bien Inmueble dos nueve cuatro siete dos (29472)'', del Registro de la Propiedad de Manta y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL ESTE (Frente): Partiendo

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Dr. Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

desde el punto A, con una longitud de diez punto setenta y ocho metros (10.78m) más una longitud de curva de veintiuno punto veinticuatro metros (21.24m) hasta el punto B, desde el punto B con una longitud de diecinueve punto treinta y cuatro metros (19.34m) hasta el punto C; desde el C, con un ángulo de 36°39'46'' con una longitud de cuatro punto quince metros (4.15m) hasta el punto D; desde el punto D, con una longitud de ochenta y cinco punto treinta y ocho metros (85.38m) hasta el punto E, con un ángulo de 177°35'57'' con una longitud de cuarenta punto sesenta y siete metros (40.67m) hasta el punto F; desde el punto F, con un ángulo de 173°57'50'' y una longitud de cincuenta y uno punto cuarenta y dos metros (51.42m) hasta el punto G, Linderando con vía pública Barbasquillo. POR EL SUR (Costado derecho) Partiendo desde el punto G; con un ángulo 118°49'58'', con una longitud de cuarenta y cuatro punto ochenta y seis metros (44.86m) hasta el punto H; desde el punto H con un ángulo de 94°17'16'', con una longitud de diez metros (10.00m) hasta el punto I; desde el punto I, con un ángulo de 95°36'33'' con una longitud de noventa y cuatro metros (94.00m) hasta el punto J; desde el punto J con un ángulo de 90°'00'00'', con una longitud de cincuenta y siete punto veinticinco metros (57.25m) hasta el punto K;

NOTARIA QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

desde el punto K con un ángulo de 90°00'00'', con una longitud de ochenta y tres punto cuarenta metros (83.40m) hasta el punto L, linderando con vía pública, propiedades de Umiña Tenis Club y del Ab. Trajano Andrade. POR EL OESTE (Atrás): Partiendo desde el punto L, con un ángulo de 90°00'00''con una longitud de cincuenta y siete punto veinticinco metros (57.25m) hasta el punto M; desde el punto M con un ángulo de 90°00'00''con una longitud de ocho punto noventa y seis metros (8.96m) hasta el punto N; desde el punto N con un ángulo de 83°44'18'', con una longitud de setenta y dos punto sesenta y cuatro metros (72.64m) hasta el punto O, linderando con cerramiento perimetral de Petrocomercial. POR EL NORTE (costado izquierdo): Partiendo desde el punto O, con un ángulo de 97°18'20'' con una longitud de ciento sesenta y seis punto sesenta metros (166.60m) hasta el punto P; desde el punto P con un ángulo de 170°00'00'' con una longitud de treinta y uno punto cuarenta y nueve metros (31.49m) hasta el punto Q; desde el punto Q, con un ángulo de 90°00'00'', con una longitud de tres punto noventa y cinco metros (3.95m) hasta el punto R; desde el punto R con un ángulo de 90°00'00'' con una longitud de treinta y seis punto setenta y dos metros (36.72m) hasta el punto S; desde el punto S, con un ángulo de 125°12'51'' con una longitud

Abg. Patricia Mendoza Sánchez
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Dr. Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

de diecinueve punto cincuenta y ocho metros (19.58m), hasta el punto T; desde el punto T, con un ángulo de 170°00'00'', con una longitud de treinta y tres punto sesenta y ocho metros (33.68m), hasta el punto U; desde el punto U, con un ángulo de 39°4'5'' con una longitud de veinticuatro punto setenta y seis metros (24.76m) hasta el punto ; desde el punto V con una longitud curva de cincuenta y cuatro punto cincuenta y tres metros (54.53m) más ocho punto veintiséis metros (8.26m) hasta el punto W; desde el punto W con un ángulo de 90°00'00'' con una longitud de treinta punto ochenta y cinco metros (30.85m) hasta el punto A, linderando en toda esta extensión con propiedad de INMOBIMARSA. La superficie del inmueble es de veintisiete mil quinientos trece metros cuadrados con quince decimetros cuadrados (27.513,15 m2). Cualquier error en la descripción de linderos, o de metraje, que se evidencie que se trata de un error, no afecta a la transferencia que se hace como cuerpo cierto. uno punto tres) CROPILETTO aporta y transfiere al patrimonio autónomo, a título de fideicomiso mercantil la cantidad de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRCIA (USD. 1000,00). Las partes declaran de manera expresa conocer que la transferencia de los inmuebles al patrimonio del FIDEICOMISO se entenderá perfeccionada con la inscripción de la

Abg. Patricia Moncayo Pólvara
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. DOS) Gravámenes.- Los CONSTITUYENTES declaran que sobre los bienes y recursos que transfieren transferirán al FIDEICOMISO, no pesa gravamen alguno, prohibición de enajenar, ni pleito o juicio de ninguna naturaleza que afecte a su libre disposición. TRES) Saneamiento.- Los CONSTITUYENTES UNO y DOS al mismo tiempo que transfieren los BIENES al FIDEICOMISO, conforme lo dispuesto en el literal uno de la presente cláusula, se obligan al saneamiento de Ley respecto de los BIENES FIDEICOMITIDOS, así como a responder frente a la FIDUCIARIA, al FIDEICOMISO y/o a terceros por la titularidad de los mismos. CUATRO) Inembargabilidad.- De conformidad con lo que dispone el artículo ciento veinte y uno (121) de la Ley de Mercado de Valores vigente, los BIENES FIDEICOMITIDOS no pueden ser afectados por medidas cautelares ni providencias preventivas dictadas por jueces o tribunales, ni tampoco por embargos ni secuestros dictados en razón de deudas u obligaciones de los CONSTITUYENTES, BENEFICIARIOS, de la FIDUCIARIA o de terceros en general, y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del FIDEICOMISO, en los términos y condiciones señalados en este instrumento. CINCO) Exención

Notario
Dr. Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Arones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Tributaria.- De conformidad con el articulo ciento trece de la Ley de Mercado de Valores vigente, las transferencias que se efectúan y se efectuaren al patrimonio autónomo a título de fideicomiso mercantil, están exentas del pago de todo tipo de tributos. SEIS) Valoración.- En cumplimiento con lo que establece la Ley de Mercado de Valores, una vez inscrita la presente escritura, la FIDUCIARIA contabilizará los inmuebles fideicomitidos de acuerdo al valor registrado en los avalúos que le son entregados para el registro correspondiente Se deja expresa constancia que la FIDUCIARIA no efectúa declaración alguna acerca del valor o condición de los bienes fideicomitidos presentes o futuros. Siendo el Perito que suscriba el correspondiente informe el responsable por el contenido y veracidad de dicho informe de avalúo. La CONSTITUYENTE declara conocer y aceptar que la FIDUCIARIA no asume ninguna responsabilidad en caso de descuido, pérdida, menoscabo, desvalorización o perjuicios causados sobre los bienes transferidos en esta fecha o que se transfieran en el futuro, aún cuando ello se deba a la inexistencia de fondos en el patrimonio del FIDEICOMISO con los cuales atenderlos, ni como consecuencia de caso fortuito, fuerza mayor o imprevisión. CLAUSULA OCTAVA: COMODATO PRECARIO.- Los BENEFICIARIOS instruyen expresamente que la

custodia y el cuidado de todos los bienes aportados al FIDEICOMISO, sean entregados en esta fecha en comodato precario a favor de la compañía CROPILETTO S.A., bajo los siguientes términos y condiciones: a) El COMODATARIO adquiere todas las obligaciones y responsabilidades respecto del cuidado, conservación y mantenimiento de los bienes fideicomitidos y de todo aquello que forme parte o se encuentre dentro de los mismos, así como del pago de todos los servicios básicos e impuestos que graven a los bienes. b) El COMODATARIO estará facultado a emplear y utilizar los bienes que le sean entregados, obligándose a darles el uso ordinario de acuerdo con su naturaleza, lo cual será establecido y verificado por la Junta del Fideicomiso. c) El presente comodato no implica la facultad de disposición bajo ningún título o modo de los bienes, limitándose única y exclusivamente a lo dispuesto en esta cláusula. d) El FIDEICOMISO conservará sobre los bienes fideicomitidos todos los derechos correspondientes a su calidad de propietario de los mismos. e) El comodato es gratuito, por lo que el FIDEICOMISO no recibirá contraprestación alguna, de igual manera la FIDUCIARIA no reembolsará las expensas para la conservación, mantenimiento y mejoramiento de los BIENES FIDEICOMITIDOS y en ningún caso habrá lugar a

Luis Humberto Navas
Quito - Ecuador

Abg. Patricio Mendoza Orellana
Notario Público Segundo
Manta - Ecuador

indemnización por ese concepto. f) El presente comodato —de carácter precario— podrá terminar en cualquier tiempo, por instrucciones de la JUNTA DEL FIDEICOMISO, misma que podrá instruir al respecto a la FIDUCIARIA, así como también podrá instruir la entrega de la custodia de los bienes a favor de un tercero o decidir sobre los recursos necesarios para que la FIDUCIARIA custodie los mismos. En caso de no producirse la designación del nuevo custodio - comodatario de los bienes o no proveerse de los recursos a la FIDUCIARIA para dicha finalidad, el BENEFICIARIO TRES o CROPILETTO será el único responsable de la custodia, cuidado y mantenimiento de los bienes fideicomitidos en los términos de la presente cláusula y de lo dispuesto por la JUNTA DEL FIDEICOMISO, eximiendo al FIDEICOMISO y a la FIDUCIARIA de tal responsabilidad. g) En caso de que el FIDEICOMISO reciba instrucciones de la JUNTA DEL FIDEICOMISO para arrendar o transferir la propiedad de los bienes, el presente comodato se dará por terminado de pleno derecho, ya que la custodia y responsabilidad del cuidado y mantenimiento de lo mismo será del arrendatario o nuevo propietario según corresponda. h) El COMODATARIO podrá contratar a las personas y los servicios necesarios para el cuidado, mantenimiento, sostenimiento y arreglos o mejoras

en general para los bienes entregados en comodato, bajo sus costos y responsabilidad. No obstante lo anterior, dichas contrataciones podrán ser realizadas por el FIDEICOMISO, si así lo instruyere la JUNTA DEL FIDEICOMISO. i) cualquier caso el COMODATARIO deberá informar previamente a la FIDUCIARIA y a la Junta del Fideicomiso de la decisión de cualquier construcción, mejora, obras y en general cualquier cambio que se vaya a realizar o se realice a o en los BIENES FIDEICOMITIDOS. La FIDUCIARIA, previa notificación al COMODATARIO, se reserva el derecho de verificar el estado y realizar inspecciones a los bienes del FIDEICOMISO en cualquier momento cuyos costos serán asumidos por los BENEFICIARIOS. CLAUSULA NOVENA: OBJETO Y FINALIDAD.- Los CONSTITUYENTES, de manera expresa e irrevocable, instruyen a la FIDUCIARIA que el presente FIDEICOMISO tenga por objeto la conformación de un patrimonio autónomo que mantenga la titularidad de los BIENES FIDEICOMITIDOS y los destine al cumplimiento de las instrucciones fiduciarias constantes en el presente contrato y aquellas que sean impartidas a futuro por la JUNTA DEL FIDEICOMISO. CLAUSULA DECIMA.- INSTRUCCIONES FIDUCIARIAS: Para el adecuado cumplimiento del objeto y finalidades del FIDEICOMISO, las CONSTITUYENTES expresamente y sin reserva de

ninguna clase, autorizan e instruyen irrevocablemente a la FIDUCIARIA para que en su calidad de representante legal del FIDEICOMISO, cumpla con las siguientes instrucciones: a) Actuar por nombre y cuenta del FIDEICOMISO en los términos y condiciones estipuladas en el presente CONTRATO. b) Registrar como propiedad del FIDEICOMISO, los bienes transferidos al patrimonio autónomo o aquellos que adquiera el FIDEICOMISO a futuro. c) Mantener el patrimonio autónomo separado de los demás bienes de la FIDUCIARIA y de los otros Fideicomisos que tuviere, llevando para el efecto contabilidad separada e independiente. d) Aperturar cuentas corrientes o de ahorros en instituciones del sistema financiero con una calificación de al menos AAA-, en la cual se depositarán los aportes y recursos que ingresen al PATRIMONIO AUTONOMO. También podrá hacer inversiones financieras en entidades que tengan similar calificación. e) De impartirse instrucciones expresas de la JUNTA DEL FIDEICOMISO recibir el aporte de nuevos bienes al FIDEICOMISO. f) De impartirse instrucciones expresas de la JUNTA DEL FIDEICOMISO, revocar el comodato precario que se otorga a CROFILETTO mediante este instrumento y/o entregar en comodato precario los BIENES del FIDEICOMISO existentes o futuros, en forma total o por partes, a quien ésta determine.

g) Mantener la tenencia y propiedad jurídica de los BIENES FIDEICOMITIDOS y aquellos que adquiera el FIDEICOMISO; y de recibir instrucciones por escrito de la JUNTA DEL FIDEICOMISO, restituir a favor de los BENEFICIARIOS o transferir a cualquier título o modo a favor de quien ésta expresamente instruya, los bienes que compongan el patrimonio del FIDEICOMISO. Dicha transferencia podrá realizarse a favor de personas naturales o jurídicas, nuevos fideicomisos, sociedades civiles o mercantiles, constituidas en el Ecuador o en el extranjero, fundaciones, o a favor de quien en el futuro instruya la JUNTA DEL FIDEICOMISO. Los costos, gastos, honorarios y tributos que demande el perfeccionamiento de las restituciones o transferencias de dominio a realizarse, serán de cuenta y cargo de la persona o entidad o fideicomiso que reciba dichas transferencias. h) De recibir instrucciones de la JUNTA DEL FIDEICOMISO, constituir gravámenes sobre los bienes del FIDEICOMISO, o darlos en garantía, a favor de la persona y en los términos que detalle expresamente la JUNTA DEL FIDEICOMISO, de lo que debe quedar registro por escrito. i) De recibir instrucciones por parte de la JUNTA DEL FIDEICOMISO, suscribir todos los actos, formularios y documentos, públicos y privados, necesarios para obtener el fraccionamiento de los

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Quinta Segundo
Quito - Ecuador

inmuebles que forman parte del patrimonio autónomo, según instrucciones dadas por la junta del Fideicomiso. De contar con recursos, cancelar los impuestos prediales de los bienes que son propiedad del FIDEICOMISO. De lo contrario éstos estarán a cargo de los BENEFICIAROS a prorrata de su participación, en crédito de que será deudor el fideicomiso, para el momento que haya disponibilidad, lo que establecerá la Junta del Fideicomiso. j) En general el FIDEICOMISO podrá realizar cualquier actividad, ejecutar actos o celebrar contratos lícitos, de acuerdo a las instrucciones que le sean impartidas por la JUNTA DEL FIDEICOMISO, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato, la tenencia y administración de los bienes del FIDEICOMISO. De recibir instrucciones de la JUNTA DEL FIDEICOMISO proceder a contratar los servicios profesionales de un perito para realizar el o los avalúos de los bienes fideicomitidos. Los costos serán asumidos por los BENEFICIARIOS, a prorrata de su participación. Avalúos que deberán ser aprobados por la Junta del Fideicomiso. k) Rendir Cuentas de su gestión de manera anual, conforme lo dispuesto en el presente contrato y en la Ley. l) Entregar mensualmente a los BENEFICIARIOS, los estados financieros del FIDEICOMISO. m) Restituir los BIENES

FIDEICOMITIDOS a los BENEFICIARIOS, conforme lo determinado en el presente contrato. n) Declarar terminado y liquidar el presente FIDEICOMISO conformidad a lo dispuesto en este contrato. o) Realizar todos los actos y suscribir todos los documentos y/o contratos necesarios para el cumplimiento del objeto del FIDEICOMISO y de las instrucciones emanadas de la JUNTA DEL FIDEICOMISO, procurando que no se retarde o impida su fiel cumplimiento. CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: RÉGIMEN DE BENEFICIOS.- Las CONSTITUYENTES expresamente establecen que serán BENEFICIARIOS del presente fideicomiso las compañías INMOBIMARSA, CORPCOSTA y CROPILETTO, quienes deberán recibir lo correspondiente a lo que cada uno de éstas aportó al FIDEICOMISO. La calidad de BENEFICIARIA del FIDEICOMISO podrá ser transferida a terceros, una vez que la junta del Fideicomiso la hubiere aprobado a través de una cesión ordinaria de derechos realizada de conformidad con la Ley, la misma que deberá ser aceptada y registrada por la FIDUCIARIA. CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RENDICION DE CUENTAS.- La FIDUCIARIA rendirá cuentas de su gestión a las CONSTITUYENTES y BENEFICIARIAS, según corresponda, en forma anual y en forma previa a la terminación del FIDEICOMISO. Dichas cuentas se entenderán que están aprobadas a satisfacción, de no ser

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

objetadas dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de su notificación. La aprobación expresa o tácita de una rendición de cuentas implicará de pleno derecho la aceptación tácita de las rendiciones de cuentas anteriores. El informe será enviado a la dirección establecida en este contrato o a aquellas que posteriormente se determinaren para el efecto. De producirse cambios en la dirección establecida en el presente contrato y no ser notificado por escrito a la FIDUCIARIA, ésta última no estará obligada a enviar cuentas de su gestión ante la imposibilidad de entrega de su informe; quedando la FIDUCIARIA exenta de toda responsabilidad por tal motivo, no obstante lo cual, la FIDUCIARIA mantendrá en su poder los informes correspondientes. CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS CONSTITUYENTES.- TRECE PUNTO UNO: Serán derechos de las CONSTITUYENTES: a) Recibir de la FIDUCIARIA la rendición de cuentas en los términos establecidos en el presente contrato, así como la rendición final de cuentas, previo a la terminación del mismo. Exigir a la FIDUCIARIA que lleve una contabilidad separada del negocio fiduciario o de otros fideicomisos que administre.. b) Los demás determinados en la Ley y el presente contrato. TRECE PUNTO DOS: Serán obligaciones de las CONSTITUYENTES: a) Prestar a

la FIDUCIARIA toda la colaboración que fuera necesaria para el cabal cumplimiento de las instrucciones impartidas en virtud del presente contrato. b) Notificar a la FIDUCIARIA cualquier cambio que se produjere en la información que fuere proporcionada con ocasión de la suscripción del presente instrumento, en lo relativo a la dirección y más datos necesarios para notificaciones y/o sobre cualquier hecho o circunstancia propia y/o de terceros de la cual tengan noticias y que puedan afectar al desarrollo del presente contrato.- c) Proveer la información necesaria a la FIDUCIARIA de acuerdo a lo estipulado en este contrato. d) Notificar a la FIDUCIARIA sobre cualquier acción de hecho o de derecho que terceras personas puedan intentar en contra de los BIENES FIDEICOMITIDOS. e) Cumplir con los términos del presente contrato y los demás previstos en la Ley. CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS BENEFICIARIAS.- CATORCE PUNTO UNO: Serán derechos de las BENEFICIARIAS: a) Recibir de la FIDUCIARIA la rendición de cuentas en los términos establecidos en el presente contrato, asi como la rendición final de cuentas, previo a la terminación del mismo. b) Exigir a la FIDUCIARIA que lleve una contabilidad separada del negocio fiduciario que no se confunda con la de otros fideicomisos que

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta, Ecuador

Notaría 5.a
Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

administre, ni con la contabilidad propia de la FIDUCIARIA. c) Recibir los recursos y bienes del FIDEICOMISO, cuando corresponda, de conformidad con las normas establecidas en este contrato. d) Exigir a la FIDUCIARIA la restitución de los bienes del patrimonio autónomo, o solicitar la modificación del objeto e instrucciones del FIDEICOMISO, para lo cual se pactarán nuevos honorarios con la FIDUCIARIA, una vez que no existan obligaciones a favor de terceros. e) Los demás determinados en la Ley y el presente contrato. CATORCE PUNTO DOS: Serán obligaciones de las BENEFICIARIAS: a) Prestar a la FIDUCIARIA toda la colaboración que fuera necesaria para el cabal cumplimiento de las instrucciones impartidas en virtud del presente contrato. b) Notificar a la FIDUCIARIA de cualquier cambio que se produjere en la información que fuere proporcionada con ocasión de la suscripción del presente instrumento, en lo relativo a la dirección y más datos necesarios para notificaciones y/o sobre cualquier hecho o circunstancia propia o de terceros de la cual tengan noticias y que puedan afectar al desarrollo y ejecución del presente contrato.- c) Proveer la información necesaria a la FIDUCIARIA de acuerdo a lo estipulado en este contrato. d) Notificar a la FIDUCIARIA sobre cualquier acción de hecho o de derecho que

terceras personas puedan intentar en contra de los BIENES FIDEICOMITIDOS. e) Pagar puntualmente los honorarios de la FIDUCIARIA,, de acuerdo a lo que se determina en el presente contrato; así como todos los gastos en que ésta hubiera incurrido en el desarrollo de su gestión; así como todos los tributos que se causen como consecuencia del desarrollo del objeto del FIDEICOMISO, generándose el debido registro en éste.. f) Proveer al FIDEICOMISO de los recursos que se requieran para el cumplimiento de las instrucciones fiduciarias, de acuerdo a lo previsto en el presente contrato, con su debido registro. Cumplir con los términos del presente contrato y los demás previstos en la Ley. CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA.- QUINCE PUNTO UNO: Serán derechos de la FIDUCIARIA: a) Recibir puntualmente los honorarios y demás cantidades de dinero a las que tenga derecho en virtud del presente contrato. b) Renunciar a su calidad de fiduciaria en los casos previstos en la Ley y el presente Contrato. c) Abstenerse de realizar actos, operaciones, negocios o contratos con cargo al patrimonio autónomo, que la coloquen en situación de conflicto de intereses con respecto a las CONSTITUYENTES y BENEFICIARIAS. d) Realizar libremente las gestiones encomendadas dentro de los límites establecidos en el presente

Ab. Humberto Navas Davila
Notario Quinto del Cantón Manta - Ecuador

contrato y en la Ley. e) Exigir de las BENEFICIARIAS y CONSTITUYENTES el cumplimiento de todas las obligaciones que contraen por este contrato. f) Los demás reconocidos por la ley o el presente contrato. QUINCE PUNTO DOS: Serán obligaciones de la FIDUCIARIA: a) Aquellas vinculadas con el cumplimiento de las instrucciones establecidas en el presente contrato. b) Dar a los BIENES FIDEICOMITIDOS, el destino específico para el cumplimiento del objeto y finalidades de este Fideicomiso. c) Rendir cuentas de su gestión a las CONSTITUYENTES y BENEFICIARIAS de conformidad con éste contrato. d) Ejercer la representación legal del FIDEICOMISO en los términos y condiciones del presente contrato y la ley. e) En cuanto lo estime necesario y sean de su conocimiento procesos judiciales o reclamos extrajudiciales, que pongan en riesgo los bienes fideicomitidos, ejercer las acciones o proponer las excepciones legales por sí o a través de Procurador Judicial, para lo cual las BENEFICIARIAS deberán proveer de los recursos necesarios. En caso de no entregarse los recursos antes mencionados, la FIDUCIARIA queda exenta de la presente responsabilidad y los efectos que dicha omisión pueda acarrear. f) Conservar los documentos que prueben el cumplimiento de su gestión hasta la liquidación

del contrato de FIDEICOMISO. g) Mantener los BIENES FIDEICOMITIDOS separados de los demás bienes de su propiedad y de otros Fideicomisos que administre. h) Comunicar a las BENEFICIARIAS CONSTITUYENTES sobre cualquier hecho o información relevante relacionada al FIDEICOMISO. i) Declarar finalizado y proceder con la liquidación del presente FIDEICOMISO, una vez cumplidas las instrucciones o condiciones establecidas en este instrumento, para lo cual deberá actuar como liquidador del contrato. j) Las demás establecidas por la ley y el presente contrato. CLAUSULA DECIMA SEXTA: JUNTA DEL FIDEICOMISO.- La JUNTA DEL FIDEICOMISO es el órgano máximo de decisión del FIDEICOMISO, el mismo que regula las atribuciones, los deberes y los derechos que permitan el cumplimiento de la finalidad del presente contrato, así como normar todos aquellos aspectos no contemplados en el presente contrato. a) CONFORMACION: La JUNTA DEL FIDEICOMISO estará conformada por TRES (3) miembros principales con sus respectivos suplentes, designados de la siguiente manera: (I) MIEMBRO UNO: será denominado por común acuerdo entre las beneficiarias INMOBIMARSA y CORPCOSTA, así como también su respectivo suplente. Si las citadas beneficiarias ceden sus derechos que les dan la calidad de tal, la designación será con

participación de sus respectivas cesionarias en la calidad. (ii) MIEMBRO DOS: será denominado por la beneficiaria CROPILETTO, así como también su respectivo suplente. Si la citada beneficiaria cede sus derechos que les dan la calidad de tal, la designación será con participación de sus respectivas cesionarias en la calidad. (iii) MIEMBRO TRES: será designado por común acuerdo entre el MIEMBRO UNO y el MIEMBRO DOS, así como su respectivo suplente. Adicionalmente concurrirá a la JUNTA un delegado de la FIDUCIARIA con voz pero sin voto. El delegado de la FIDUCIARIA tendrá derecho a vetar las decisiones de la JUNTA DEL FIDEICOMISO cuando éstas vayan en contra del objeto del FIDEICOMISO o cuando perjudiquen los intereses de terceros. Además, deberán ser citados, solo con derecho a voz, los representantes legales de los beneficiarios, los que pueden asistir personalmente o por intermedio de personas a las que designen para el efecto. Su presencia o su ausencia no tendrá efecto alguno en el quórum de la Junta. a) PRESIDENTE Y SECRETARIO: La JUNTA DEL FIDEICOMISO estará Presidida por el MIEMBRO TRES y a falta de éste por su suplente. El delegado de la FIDUCIARIA hará las veces de Secretario de la JUNTA DEL FIDEICOMISO y además le corresponderá la custodia de las Actas de Junta, mismas que reposarán en

NOTARIA QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

todo momento en la FIDUCIARIA. b) CONVOCATORIA, SESIONES, RESOLUCIONES Y ACTAS: La JUNTA DEL FIDEICOMISO se reunirá con la periodicidad que la propia JUNTA DEL FIDEICOMISO decida, en las oficinas de la FIDUCIARIA, en la ciudad de Quito o en cualquier lugar del territorio nacional. Para las reuniones periódicas no será necesaria convocatoria previa sino únicamente la fijación del día y la hora en la que cada mes o periodo se reunirá. Las reuniones no periódicas serán convocadas por la FIDUCIARIA, por iniciativa propia y/o a pedido de cualquiera de los miembros de la JUNTA DEL FIDEICOMISO, mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de sus miembros, con al menos tres (3) días hábiles de anticipación, a la fecha señalada en la convocatoria, indicando además la agenda a tratarse, el día, la hora y el lugar en dónde se realizará. Podrá reunirse también, en cualquier lugar del territorio nacional, con el pago de los costos incurridos en movilización, la JUNTA DEL FIDEICOMISO, sin convocatoria previa, si a la reunión asisten todos los miembros con derecho a voto, los representantes de los constituyentes y beneficiarios y además el delegado de la FIDUCIARIA. Para que la JUNTA DEL FIDEICOMISO pueda reunirse y decidir válidamente, será necesaria la concurrencia de TODOS los miembros

Luis Humberto Navas D. Quito - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones Notaria Pública Segunda Manta - Ecuador

con derecho a voto o sus respectivos suplentes y el representante de la FIDUCIARIA. Cualquier miembro con derecho a voto, el representante de la FIDUCIARIA, o un representante de constituyentes o beneficiarios podrá solicitar que un tema quede suspenso hasta por los diez días hábiles siguientes, lo cual debe ser acatado por la JUNTA DEL FIDEICOMISO. Las resoluciones de la JUNTA DEL FIDEICOMISO se tomarán por mayoría de los miembros con derecho a voto concurrentes a la reunión. En caso de que algún miembro principal con derecho a voto no pueda asistir a la JUNTA DEL FIDEICOMISO, de no estar presente el suplente, podrá delegar a un tercero mediante carta poder la convocatoria con derecho a votar. Los temas tratados en las sesiones de la JUNTA DE FIDEICOMISO, así como las consideraciones efectuadas y las resoluciones adoptadas, deberán ser recogidas en actas por parte del Secretario de la misma, actas que deberán ser suscritas por los vocales, el Secretario y el Presidente. Estas actas servirán de prueba plena de las deliberaciones realizadas y de las decisiones tomadas. Las instrucciones que la JUNTA DEL FIDEICOMISO emita al FIDUCIARIO constarán en el acta respectiva. Cuando la FIDUCIARIA actué ajustándose a las instrucciones o acuerdos tomados por la JUNTA DEL FIDEICOMISO, quedará libre de toda responsabilidad. La sede de

NOTARIA QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

la Junta será la ciudad de Quito. a) FUNCIONES ATRIBUCIONES: Serán funciones de la JUNTA DEL FIDEICOMISO, las siguientes: (i) Atribuciones generales: 1. El establecimiento políticas y los procedimientos para el cumplimiento del negocio fiduciario. 2. La vigilancia del cumplimiento del objeto y las instrucciones del FIDEICOMISO. 3. El asesoramiento a la FIDUCIARIA respecto de los asuntos que se pusieren a su consideración. 4. Análisis, debate y decisión sobre cualquier problema que se pueda presentar en el desarrollo del FIDEICOMISO. 5. Interpretar las cláusulas del presente instrumento cuando no exista disposición sobre un hecho determinado o éstas no estén claras, sin que ello implique una reforma del contrato. (i) Atribuciones específicas: 1. Aprobar el aporte de nuevos bienes al patrimonio autónomo del FIDEICOMISO. 2. Instruir a la FIDUCIARIA sobre la revocatoria del COMODATO PRECARIO a favor de CROPILETTO y decidir sobre nuevos comodatos sobre los BIENES del FIDEICOMISO existentes o futuros, a favor de quien ésta determine. 3. Decidir e instruir a la FIDUCIARIA sobre la restitución de los recursos y BIENES FIDEICOMITIDOS a favor de los BENEFICIARIOS o la transferencia de los mismos, a cualquier título o modo, a favor de quien la ésta decida, pudiendo

Abg. Patricia Briones Moncayo
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Dr. Humberto Navas D.
Dpto. 2 Calle

realizarse dicha transferencia a favor de personas naturales o jurídicas, nuevos fideicomisos, sociedades civiles o mercantiles, constituidas en el Ecuador o en el extranjero, fundaciones, o a favor de quien en el futuro instruya la JUNTA DEL FIDEICOMISO. 4. Decidir e instruir a la FIDUCIARIA sobre la constitución de gravámenes o garantías sobre los bienes del FIDEICOMISO a favor de la persona y en los términos que se detalle expresamente y por escrito. 5. Decidir e instruir a la FIDUCIARIA sobre el fraccionamiento de los inmuebles que forman parte del patrimonio autónomo, según lo especificado en el plano que se adjunta como ANEXO UNO al presente instrumento. 6. Instruir a la FIDUCIARIA sobre la realización de cualquier actividad, o sobre la ejecución de actos, o sobre la suscripción de contratos lícitos o declaraciones o actas, que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto de este contrato, la tenencia y administración de los bienes del FIDEICOMISO. 7. Decidir e instruir a la FIUCIARIA sobre la contratación de los servicios profesionales de peritos para realizar el o los avalúos de los bienes fideicomitidos avalúos que serán puestos en conocimiento y aceptación de la JUNTA DEL FIDEICOMISO. 8. Decidir sobre las reformas o adendas al contrato del FIDEICOMISO. 9. Aprobar a cada nuevo

NOTARIA QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Beneficiario, para el efecto antes de realizar cesiones de derechos de Beneficiario se deberá contar con la aprobación de la junta. 10. Las demás establecidas en el presente contrato y en la Ley. Respecto a la FIDUCIARIA, CONSTITUYENTES Y BENEFICIARIOS, así como en relación a terceros, los miembros de la JUNTA DEL FIDEICOMISO, con derecho a voto, serán responsables por sus votos, pero en cuanto a los CONSTITUYENTES y BENEFICIARIOS esa responsabilidad cesa si las decisiones no son cuestionadas en los treinta días siguientes desde la fecha que se les notificó la respectiva acta de sesión de la JUNTA DEL FIDEICOMISO. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CESION DE DERECHOS.- Las BENEFICIARIAS podrán ceder sus derechos de beneficiario, total o parcialmente, a cualquier título o modo, a favor de cualquier persona natural o jurídica que no se halle legalmente impedida y siempre que ésta asuma también las obligaciones correspondientes a dicha calidad. La cesión de derechos deberá incluir los derechos y las obligaciones determinadas en el presente contrato. Para que una cesión se dé se requerirá autorización previa de la JUNTA DEL FIDEICOMISO y se entenderá perfeccionadas al ser aceptada y registrada por la FIDUCIARIA, una vez instrumentada bajo los mecanismos y solemnidades previstos por la Ley y Reglamentos pertinentes

Abg. Patricio Almeida Briones
Notario Público Segundo
Manta - Ecuador

sobre la materia, vigentes al momento de la cesión. CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: VIGENCIA.- El FIDEICOMISO tendrá una duración de diez años, prorrogables por cinco años adicionales si es que existe un acuerdo unánime entre los BENEFICIARIOS y la FIDUCIARIA, sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula siguiente de este contrato. CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: CAUSALES DE TERMINACION.- El FIDEICOMISO podrá terminar anticipadamente por cualquiera de las siguientes causas: a) Por cumplimiento del objeto del presente contrato. b) Por acuerdo unánime entre las BENEFICIARIAS y la FIDUCIARIA. c) Por imposibilidad de cumplir con el objeto del FIDEICOMISO. d) Por decisión de mayoría de la JUNTA DEL FIDEICOMISO, a petición de cualquiera de las beneficiarias, al cumplirse cinco años de vigencia, en función del nivel de cumplimiento de las expectativas definidas por los Constituyentes/Beneficiarios. Esta causal es optativa, de modo que si por unanimidad de la Junta, en cualquier tiempo se resuelve no aplicarla o ampliar el plazo de cinco años, se estará a lo que resuelva la JUNTA DEL FIDEICOMISO. e) Las demás determinadas en la Ley. CLAUSULA VIGÉSIMA: RENUNCIA Y REMOCION DE LA FIDUCIARIA, PROCEDIMIENTO.- La FIDUCIARIA cesará en sus funciones en los siguientes casos: a) Por disolución de la FIDUCIARIA, quiebra, concurso

preventivo o intervención; b) Por renuncia de la FIDUCIARIA fundamentada en los términos de este contrato y en las normas legales pertinentes, presentada a LAS BENEFICIARIAS.. c) Por [illegible] judicial de la FIDUCIARIA. d) Por acuerdo entre LAS BENEFICIARIAS y la FIDUCIARIA. e) En los casos previstos en la Ley. En caso de producirse una cualquiera de las situaciones determinadas anteriormente, las BENEFICIARIAS deberán designar, dentro del plazo máximo de diez días hábiles de producida dicha circunstancia, a una fiduciaria sustituta. De no producirse la designación de la fiduciaria sustituta en el plazo antes referido, la FIDUCIARIA saliente no tendrá responsabilidad ni obligación alguna hasta que sea reemplazada, renunciando las partes a formular reclamos en su contra, de sus funcionarios, representantes y empleados, por tal motivo. La FIDUCIARIA saliente deberá realizar una rendición de cuentas comprobadas, debiendo entregar a la nueva Fiduciaria la documentación relevante del FIDEICOMISO, así como los recursos del patrimonio autónomo. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACION DEL FIDEICOMISO.- A la terminación del presente contrato, la FIDUCIARIA liquidará el FIDEICOMISO de conformidad con el siguiente procedimiento: a) La liquidación del FIDEICOMISO procederá siempre que se encuentren totalmente pagadas las

Abg. Patricia Mendoza Sánchez
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

obligaciones, los tributos del FIDEICOMISO, los honorarios de la FIDUCIARIA que se hubieren causado, los gastos de administración, terminación, liquidación del FIDEICOMISO y cualquier otro que haya sido contratado o ejecutado por la FIDUCIARIA. b) La FIDUCIARIA rendirá cuenta final de su gestión a las BENEFICIARIAS enviando la comunicación correspondiente a la dirección determinada para notificaciones en el presente contrato. Dichas cuentas se entenderán aprobadas a satisfacción, si no son objetadas dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación. c) Luego de transcurridos los diez días señalados en el literal precedente sin que exista pronunciamiento de parte de las BENEFICIARIAS, se procederá a la terminación y liquidación del FIDEICOMISO para lo cual la FIDUCIARIA queda expresamente facultada para por sí sola a realizar todos los trámites necesarios y suscribir los documentos pertinentes a fin de perfeccionar dicha terminación y liquidación. d) Transcurrido el plazo señalado en el literal anterior, la FIDUCIARIA levantará una Acta de Terminación y Liquidación, la cual se tendrá, para todos los efectos legales, como la liquidación definitiva y total del FIDEICOMISO. Dicha Acta de Liquidación tendrá únicamente la firma de un apoderado o funcionario de la

FIDUCIARIA, y constituirá el instrumento a través del cual se dé por terminado y liquidado el FIDEICOMISO. e) Si LAS BENEFICIARIAS no estuviere de acuerdo con la información de la rendición de cuentas presentada por la FIDUCIARIA, podrán dejar por escrito, dentro del plazo de diez días hábiles antes referido, las observaciones que consideren del caso; dichas observaciones se incorporarán a la correspondiente Acta de Liquidación y no impedirán que la terminación y liquidación del FIDEICOMISO se efectúe. Si las partes no están conformes y mantienen diferencias con respecto a la rendición final de cuentas de la FIDUCIARIA y/o el Acta de Liquidación del FIDEICOMISO, podrán recurrir a las instancias determinadas en este contrato para la solución de conflictos. f) De existir pasivos a cargo del FIDEICOMISO al momento de su liquidación, y previo a la restitución de los bienes o recursos del patrimonio autónomo, deberán ser asumidos por LAS BENEFICIARIAS en forma total y solidariamente. CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RÉGIMEN TRIBUTARIO.- Los impuestos, sean estos directos o indirectos, tasas y más gravámenes que se causen como consecuencia del presente contrato, serán cancelados por CROPILETTO y en caso de que no fueran cancelados en el plazo de cinco días hábiles, INMOBIMARSA y CORPCOSTA deberán asumir

estas obligaciones, con derecho de repetición sobre CROPILETTO. La FIDUCIARIA no tendrá responsabilidad alguna en caso de que no se entregue los recursos suficientes para tal efecto o si éstos no fueren suficientes en el patrimonio del FIDEICOMISO. De conformidad a lo dispuesto en la normativa tributaria vigente, en el evento de que el fideicomiso mercantil genere beneficios o rendimientos, será el FIDEICOMISO quien liquide y pague el impuesto a la renta que fuere del caso, previo a la distribución de los recursos a favor de las BENEFICIARIAS y retendrá los valores correspondientes conforme a la normativa tributaria. Las BENEFICIARIAS, por medio de este contrato, se obligan solidariamente para con el FIDEICOMISO a pagar a la administración tributaria correspondiente, todos aquellos tributos que se generen en el desarrollo del presente negocio fiduciario, así como cualquier clase de obligación generada por el FIDEICOMISO. Las BENEFICIARIAS declaran en forma expresa conocer las obligaciones tributarias que deberá cumplir el FIDEICOMISO ante las Administraciones Tributarias nacionales, provinciales y locales, reconociendo además conocer los procedimientos de ejecución coactiva que podrán ser ejercidos en contra del FIDEICOMISO por incumplimiento de obligaciones de índole fiscal, liberando a la FIDUCIARIA de cualquier

responsabilidad por las obligaciones tributarias del FIDEICOMISO, responsabilidades que adquiere como suyas en forma solidaria. De igual forma, tal como lo dispone la ordenanza municipal número doscientos noventa y dos incorporada en el Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito y publicada en el Registro Oficial número uno de once de agosto de dos mil nueve, le corresponderá a CROPILETTO liquidar y cancelar el impuesto del uno punto cinco por mil sobre los activos totales, así como también el impuesto de patente municipal, de ser el caso; en caso de que los recursos no fueran cancelados en el plazo de cinco días hábiles, INMOBIMAR-A y CORPCOSTA deberán asumir estas obligaciones, con derecho de repetición sobre CROPILETTO. CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: COSTOS Y GASTOS.- CROPILETTO se obliga a cancelar o proveer a la FIDUCIARIA los recursos suficientes para el pago de impuestos, tributos, actualizaciones, costos, honorarios y gastos justificados incurridos en la administración y ejecución del presente contrato, tales como pero sin ser restrictivos: gastos por constitución, perfeccionamiento, ejecución, terminación, restitución y liquidación del FIDEICOMISO, honorarios de la FIDUCIARIA y en general cualquier gasto justificado que sea requerido por la FIDUCIARIA, en el plazo de cinco días hábiles de

habérsele presentado la factura o el requerimiento de pago. En caso de que CROPILETTO no cancelare dichas obligaciones en el plazo antes mencionado, INMOBIMARSA y CORPCOSTA deberán asumir estas obligaciones, con derecho de repetición sobre CROPILETTO. Las mismas condiciones aplicarán en el caso de todos los costos, gastos y honorarios en que incurriere la FIDUCIARIA en la elaboración y perfeccionamiento de contratos que no estando previstos en el presente instrumento sean necesarios para el cumplimiento del objeto del FIDEICOMISO. En caso de no proveerse los recursos para dichos pagos, la FIDUCIARIA queda liberada y exonerada de hacerlo, no siendo su obligación contratar tales servicios con recursos propios si es que las BENEFICIARIAS no los proveen. La obligación de la FIDUCIARIA empieza y termina en comunicar a las partes, por cualquier medio escrito convencional de la necesidad de efectuar dichos pagos y contrataciones. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: HONORARIOS DE LA FIDUCIARIA.- CROPILETTO pagará a la FIDUCIARIA los honorarios que a continuación se determinan, por el desempeño de su gestión: a) Estructuración: Por la asesoría, estructuración, suscripción e implementación del contrato de FIDEICOMISO, la FIDUCIARIA percibirá un honorario de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 1.850,00).

NOTARIA QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

b) Administración: Por la administración del FIDEICOMISO, la FIDUCIARIA percibirá un honorario fijo mensual de DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 280,00), los cuales deberán ser pagados semestralmente anticipado. c) Restituciones parciales: En el caso que el FIDEICOMISO reciba instrucciones de proceder con restituciones parciales, ANEFI percibirá un honorario equivalente a TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 350,00) al momento de la restitución, por cada una de ellas. d) Adendums, reformas o modificatorias parciales al contrato de Fideicomiso: En caso de requerir adendums, reformas o modificatorias parciales al contrato de FIDEICOMISO, la FIDUCIARIA percibirá un honorario de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 500,00), por cada adendum, reforma o modificatoria parcial. e) Adendums, reformas o modificatorias totales o integrales al contrato de Fideicomiso: En caso de requerir adendums, reformas o modificatorias totales o integrales al contrato de FIDEICOMISO, la FIDUCIARIA percibirá un honorario de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1.950,00), por cada adendum, reforma o modificatoria total o integral. f) Celebración de JUNTAS DEL FIDEICOMISO: Por la celebración de cada una de las

Abg. Patricia Fernández Ríseras
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Notaría Dra. Luis Humberto Navas Quito - Ecuador

JUNTAS DEL FIDEICOMISO, la FIDUCIARIA cobrará una comisión de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 300,00) si la misma se realizare en la ciudad de domicilio de la fiduciaria y en caso de que esta se llevare a cabo en una ciudad diferente el costo de la misma ascendería a la suma de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 500,00), más los gastos incurridos en la movilización. g) Suscripción de planos y/o fraccionamiento y/o solicitud a la municipalidad: Por la firma cada uno de los planos y/o fraccionamientos y/o solicitud a la municipalidad la FIDUCIARIA cobrará una comisión de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 50,00), que serán cobrados en el mes que se suscribe el plano y/o fraccionamiento y/o solicitud a la municipalidad correspondiente. h) Cesiones de Derechos Fiduciarios: Por el registro de las cesiones de derechos fiduciarios, ANEFI percibirá un honorario equivalente a TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 350,00). I) Sustitución fiduciaria: ANEFI percibirá una comisión por sustitución fiduciaria equivalente al valor único de ocho (8) salarios básicos unificados vigentes al momento de la sustitución sin considerar costos adicionales que pudieran surgir por la información adicional que pudiera

NOTARIA QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

requerir la nueva fiduciaria. j) Terminación y liquidación: ANEFI percibirá por la terminación y liquidación del FIDEICOMISO el valor único de cuatro (4) salarios básicos unificados al momento de la liquidación. Los honorarios pactados en la presente cláusula deberán ser pagados por CROPILETTO, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente por parte de la FIDUCIARIA. En caso de que CROPILETTO no cancelare dichas obligaciones en el plazo antes mencionado, INMOBIMARSA y CORPCOSTA deberán asumir estas obligaciones, con derecho de repetición sobre CROPILETTO. Los valores contemplados como honorarios y comisiones de la FIDUCIARIA no incluyen el impuesto al valor agregado (IVA), ni los gastos de notaría, constitución, terminación, restitución y liquidación del FIDEICOMISO, asesoría y trámites legales, auditoría externa, viajes, movilización; así como tampoco la defensa de los intereses del mismo, en caso de que éstos se vean afectados por las acciones de terceros, cuyo pago también corresponde a CROPILETTO. En caso de que ésta no cancelare dichas obligaciones en el plazo de cinco días, desde que sean exigibles, INMOBIMARSA y CORPCOSTA deberán asumir estas obligaciones, con derecho de repetición sobre CROPILETTO. Las BENEFICIARIAS declaran

Abg. Patricia Mendoza Triones
Notario Público Segundo
Manta - Ecuador

conocer y aceptan que la falta de pago de honorarios y comisiones exime a la FIDUCIARIA del cumplimiento de las instrucciones contractuales y legales, renunciando a formular reclamos en contra de la FIDUCIARIA y sus funcionarios en tal sentido. La FIDUCIARIA podrá renunciar a dicha calidad en caso de falta de pago de sus honorarios, hecho éste que se comunicará por escrito y de inmediato a las BENEFICIARIAS. El retraso en el pago o entrega de las sumas de dinero por concepto de honorarios y comisiones de la FIDUCIARIA, que deban realizarse de acuerdo a los montos y plazos convenidos en este contrato, generarán un interés de mora de conformidad con la máxima tasa legal vigente señalada por el Banco Central del Ecuador, sobre el saldo insoluto, sin perjuicio del derecho de renuncia de la FIDUCIARIA. En caso de que las BENEFICIARIAS requirieran a la FIDUCIARIA la realización de actividades distintas a las pactadas en el presente contrato -mismas que constarán en la correspondiente escritura pública de reforma- se generará un nuevo honorario a favor de la FIDUCIARIA cuyo valor será pactado con las BENEFICIARIAS en ese momento. CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LA FIDUCIARIA, RIESGOS DEL NEGOCIO.- Las partes declaran conocer de manera expresa lo siguiente: a) Que las

NOTARIA QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

obligaciones de la FIDUCIARIA son de medio y no de resultado, limitadas exclusivamente al cumplimiento de las instrucciones impartidas en forma expresa en este contrato, por lo que ni la FIDUCIARIA, ni la celebración del presente FIDEICOMISO, garantizan los resultados esperados del mismo. Por lo tanto, exoneran a la FIDUCIARIA, sus representantes, funcionarios o empleados, de toda responsabilidad en relación a los resultados esperados y que se obtengan en virtud de este contrato. b) Que de conformidad con lo establecido en el artículo ciento dieciocho de la Ley de Mercado de Valores, la FIDUCIARIA no responderá con sus bienes propios por las obligaciones contraídas por el FIDEICOMISO con ocasión del desarrollo de su objeto y finalidad. c) Que la FIDUCIARIA está obligada al cumplimiento exclusivo de las obligaciones establecidas en el presente contrato, siendo que no se le podrá conminar a cumplir instrucciones que no estén expresamente contempladas en este instrumento, o que atenten en contra del objeto del FIDEICOMISO. d) Que la FIDUCIARIA no será responsable con relación a ninguna acción u omisión de buena fe, salvo que sea realizada expresamente en contra de las instrucciones de este contrato, la normativa aplicable o con culpa o dolo. e) Que exoneran a la FIDUCIARIA y al

Abg. Patricia Maldonado Arciniegas
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

FIDEICOMISO por su actuación en cumplimiento a cualquier reforma al ordenamiento jurídico vigente aplicable al presente contrato, así como por la expedición de cualquier norma que pudiere afectar al presente contrato. En caso de generarse costos, gastos o tributos a cargo del patrimonio autónomo como consecuencia de la reforma o expedición de normas jurídicas aquí señaladas, los recursos para el pago de los mismos provendrán del propio patrimonio autónomo y, ante ausencia o insuficiencia de dichos recursos, serán proporcionados al FIDEICOMISO por las BENEFICIARIAS al solo requerimiento de la FIDUCIARIA. f) Que todo costo, daño o pérdida, incluyendo el resultado de condenas judiciales que sufra la FIDUCIARIA con motivo o resultado de su actuación en el presente FIDEICOMISO, que no obedezca a su negligencia, culpa o dolo judicialmente comprobados, será indemnizado por las BENEFICIARIAS al solo requerimiento de la FIDUCIARIA. Que la FIDUCIARIA no asumirá el costo ni será responsable por el pago de impuestos, cargas, imposiciones y gravámenes sobre los BIENES o por el mantenimiento de éstos. g) Que podrían existir daños informáticos ajenos a la voluntad del FIDEICOMISO y la FIDUCIARIA, los cuales podrían afectar a la operatividad normal del FIDEICOMISO. h) Que todas las obligaciones y

compromisos expresados en la presente cláusula continuarán plenamente vigentes con posterioridad a la terminación del FIDEICOMISO que por este instrumento se constituye. I) Que ni FIDUCIARIA ni el FIDEICOMISO serán responsables de la provisión de recursos para el pago de las obligaciones que sean contraídas por el FIDEICOMISO conforme a las instrucciones previstas en el contrato, o por instrucción de sus BENEFICIARIOS o de la JUNTA DEL FIDEICOMISO. En consecuencia, bajo ningún concepto la FIDUCIARIA comprometerá recursos propios en el desarrollo del presente FIDEICOMISO. Se deja expresamente establecido que quien se beneficia de los resultados del FIDEICOMISO es la BENEFICIARIA, en los términos del presente contrato o sus cesionarios. En consecuencia, serán estos también responsables de las eventuales pérdidas y obligaciones con terceros que el FIDEICOMISO pueda tener. CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: DECLARACIONES.- Las CONSTITUYENTES declaras con juramento lo siguiente: a) Que no se encuentran incursas en ninguna de las prohibiciones determinadas en la Ley de Mercado de Valores y demás normas aplicables; que el presente FIDEICOMISO no tiene causa u objeto ilícito; que no pretende perjudicar e irrogar ningún perjuicio ni daños a terceros en especial a sus acreedores; y, que este

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

plenamente facultado en cuanto a derecho se refiere para la suscripción del presente contrato.

b) Que los bienes que transfieren y transferirán al FIDEICOMISO tienen y tendrán origen y objeto lícito, que han sido adquiridos legítimamente y que no provienen de actividades relacionadas o vinculadas con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas o de estupefacientes ni con actividades tipificadas en la Ley para reprimir el Lavado de Activos, así como que tienen plena capacidad legal para disponer de los mismos.

c) Que los bienes que transfieren y transferirán al FIDEICOMISO no se encuentran sujetos a gravamen alguno, prohibición, pleito o limitación al dominio, ni vicios que limiten su transferencia.

d) Que ANEFI actúa en la buena fe de las declaraciones contenidas en esta cláusula, así como de las instrucciones de contabilización que ellos impartan respecto de los BIENES FIDEICOMITIDOS. CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INSTRUCCIONES ELECTRONICAS.- Las CONSTITUYENTES declaran que las instrucciones a la FIDUCIARIA respecto de la administración y cumplimiento de la finalidad del presente contrato podrán provenir a través de medios electrónicos, particularmente mediante el envío de mensajes de datos que serán remitidos desde la dirección de correo del

presidente de la JUNTA DEL FIDEICOMISO o de la dirección de correo electrónico de las BENEFICIARIAS, en los casos que así sea o de la persona que éstas delegaren por escrito, validando de antemano la autenticidad del mensaje electrónico y de las instrucciones allí contenidas, liberando a la FIDUCIARIA de cualquier responsabilidad en caso se opusiere contra ella nulidad de tales instrucciones. CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: DEFENSA DEL PATRIMONIO AUTONOMO.- Si la FIDUCIARIA recibiere alguna notificación, citación, emplazamiento o requerimiento de autoridad judicial o administrativa o cualquier interpelación o reclamo relacionado con los bienes que forman parte del FIDEICOMISO, lo pondrá en conocimiento de la JUNTA DEL FIDEICOMISO en el término de tres (3) días contados a partir de la fecha en que la FIDUCIARIA tuvo conocimiento de tal hecho. La JUNTA DEL FIDEICOMISO asumirá de manera expresa su responsabilidad y defensa a la FIDUCIARIA en caso se presentaren acciones judiciales, extrajudiciales, administrativas o arbitrales que guarden relación con los bienes fideicomitidos, por hechos anteriores a la fecha de celebración del presente instrumento, ya sea que éstas provengan del incumplimiento en el pago de impuestos o acciones reclamando el dominio o posesión de los bienes fideicomitidos. La JUNTA

DEL FIDEICOMISO será responsable de instruir a la FIDUCIARIA las acciones o excepciones relativas a la defensa de los intereses del FIDEICOMISO. Las BENEFICIARIAS serán las responsables de asumir los costos de dicha defensa, a prorrata de su participación. Por lo tanto, la JUNTA DEL FIDEICOMISO, las CONSTITUYENTES y BENEFICIARIAS declaran que no será responsabilidad de la FIDUCIARIA asumir los costos y presentarse a los procesos judiciales o de cualquier naturaleza que se entablaren en contra del FIDEICOMISO o de sus bienes si la JUNTA DEL FIDEICOMISO no se lo instruye por escrito y siempre que las BENEFICIARIAS asuman los costos correspondientes a tales gestiones, a prorrata de su participación. No obstante lo anterior, si a fin de evitar perjuicios al FIDEICOMISO o por expresa solicitud de la JUNTA DEL FIDEICOMISO, la FIDUCIARIA de manera facultativa compareciere a la defensa del FIDEICOMISO, aquello no se considerará como actividad ordinaria y por tanto la FIDUCIARIA tendrá derecho a cobrar un honorario adicional por cada hora empleada en dicha defensa, honorario que corresponderá al veinte por ciento del honorario mensual por administración previsto en este contrato, obligándose además las BENEFICIARIAS a restituir cualquier valor erogado por la FIDUCIARIA. En todo caso, la FIDUCIARIA se reserva

la facultad de otorgar un mandato especial a las CONSTITUYENTES y/o BENEFICIARIAS a través del cual se encargue la defensa integra de los derechos e intereses del FIDEICOMISO por acciones instauradas en contra del propio FIDEICOMISO, de la FIDUCIARIA, de sus representantes legales o funcionarios. CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: CUANTIA.- Dada la naturaleza jurídica del Fideicomiso Mercantil, la cuantía del presente contrato es indeterminada. CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: REFORMAS AL CONTRATO DE FIDEICOMISO.- Por expreso acuerdo de las partes, previa resolución favorable de la JUNTA DEL FIDEICOMISO, el presente contrato podrá ser reformado exclusivamente por todos quienes ostenten la calidad de BENEFICIARIOS del FIDEICOMISO y LA FIDUCIARIA. Si la CONSTITUYENTE cediere los derechos de BENEFICIARIA que tiene en relación al FIDEICOMISO no será necesaria su comparecencia para cualquier modificación del presente contrato, salvo que dichas reformas afecten o tengan que ver directamente con derechos explícitamente no cedidos por el Constituyente como tal. CLAUSULA TRIGÉSIMA: EXCLUSION DE RESPONSABILIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO NACIONAL DE VALORES.- La suscripción del presente contrato no implica responsabilidad alguna ni garantía sobre el objetivo y finalidad

Ana Patricia Mendoza Briones
Notaría Décima Segunda
Manta - Ecuador

del contrato por parte de la Superintendencia de Compañías y de los miembros del Consejo Nacional de Valores. CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.- Las partes señalan como domicilio la ciudad de Quito; y para los propósitos y efectos señalados en el presente contrato, determinan, para notificaciones, las siguientes direcciones: a) INMOBIMARSA: Calle Constantino Mendoza S/N y Olmedo, Edif. Inglaterra, Portoviejo- Ecuador. Correo electrónico: mayra_carranza@yahoo.com b) CORPCOSTA: Calle Eduardo Izaguirre S/N y Constantino Mendoza, Portoviejo- Ecuador. Correo electrónico: guido-carranza@hotmail.com c) CROPILETTO: Av. De los Shyris N35-174 y Suecia, Edif. Renazzo Plaza, piso 3 Oficina 308, Quito- Ecuador. Correo electrónico: aviles.f@renazzoholding.com o deordonez.m@hotmail.com d) FIDUCIARIA: Checoslovaquia E10-195 y Eloy Alfaro, Edificio CUARZO, 5° piso, oficina 4, de la ciudad de Quito- Ecuador. Correo Electrónico: rochamf@anefi.com.ec. Las partes se obligan a notificar por escrito a la FIDUCIARIA, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, cualquier cambio o modificación en las direcciones señaladas en esta cláusula, o situaciones respecto al fideicomiso que ameriten el conocimiento de las partes. A falta de tal

NOTARIA QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaría 5ta
Dr. Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

notificación, se entenderá que no ha ocurrido cambio de domicilio y que por tanto la entrega de los informes, notificación, citación comunicación en el lugar que constare registrado se ha realizado válidamente. CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: CLAUSULA COMPROMISORIA.- El FIDEICOMISO se somete a la legislación vigente de la República del Ecuador. Toda controversia o diferencia derivada de este contrato será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Si las partes no llegaren a un acuerdo total, estas renuncian fuero y domicilio y acuerdan someter sus controversias a la resolución en derecho de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y a las siguientes normas: a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; b) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo en derecho que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral; c) Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

públicos judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno: d) El Tribunal Arbitral estará integrado por tres árbitros; e) El procedimiento arbitral será confidencial; f) Los árbitros deberán decidir en derecho; y, g) El lugar del arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. La reconvención, de haberla, se someterá igualmente al arbitraje. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para el perfeccionamiento de esta escritura pública. Firmado) José Antonio Sánchez, Abogado, con matrícula número doce mil setecientos setenta del Colegio de Abogados Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mi el Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Mayra A. Carranza G.

MAYRA ALEJANDRA CARRANZA GONZENBACH

C.C.No: 1309302593

SIGUE»

Abg. Patricio Mendoza Briones
Notario Público Segundo
Manta - Ecuador

0456790

NOTARIA QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaría

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

FIRMAS

GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA
C.C.No. 130228094-4

FRANCISO JAVIER AVILES DUEÑAS
C.C.No. 170781713-4

JOSE EDUARDO SAMANIEGO PONCE
C.C.No. 1706368840

Ab. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

0456769

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1391753160001

RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA DEL MAR S.A. INMOBIMARSA

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: CARRANZA GONZENBACH MAYRA ALEJANDRA

CONTADOR: MACIAS INTRIAGO MARIA MADELINE

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	02/09/2008	FEC. CONSTITUCION:	02/09/2008
FEC. DISCRIPCION:	11/09/2008	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	22/01/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: 12 DE MARZO Calle: CONSTANTINO MENDOZA Número: S/N Intersección: OLMEDO Edificio: INGLATERRA Referencia ubicación: DIAGONAL AL CLUB WALTER RAMIREZ Teléfono: Correo: 0976337067

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: 1 REGIONAL MANABI MANABI

Abg. Patricia Alexandra Del Pozo
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Mayra A. Carranza G.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE:

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: HAANDRADE Lugar de emisión: PORTOVIEJO/AV Fecha y hora: 22/01/2013 16:10:25

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al pa...

NUMERO RUC: 1391753160001

RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA DEL MAR S.A. INMOBIMARSA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. INICIO ACT. 02/03/2010

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL
CONSTRUCCION DE MURALLONES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: 12 DE MARZO Calle: CONSTANTINO MENDOZA Número: S/N intersección: CUARTO Referencia: DIAGONAL AL CLUB VALTER RAMIREZ Edificio: INGLATERRA Telefono Trabajo: 0275572697

Luis Humberto Macias D.
Quito - Ecuador

Abg. Patricio Mendoza Bravo
Notario Público Segundo
Manta - Ecuador

Hayra A. Cerrano G.
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: FRANCRAUL Lugar de emisión: PORTOVIEJO/AV Fecha y hora: 22/01/2013 16:10:25

Registro Mercantil de Portoviejo

0456770

Portoviejo, Noviembre 1 del 2012

Señorita Ingeniera
Mayra Alejandra Carranza Gonzenbach
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas, resolvió designar a usted como ***GERENTE GENERAL*** *de la compañía* ***"INMOBILIARIA DEL MAR S.A. INMOBIMARSA,"*** *para su representación legal por un periodo de* ***DOS AÑOS*** *que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de Portoviejo.*

La compañía" ***INMOBILIARIA DEL MAR S.A. INMOBIMARSA"****, se constituyó mediante contrato elevado a escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Novena del Cantón Portoviejo, el 17 de Julio del 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo el 2 de Septiembre del 2008.*

Atentamente,

Sra. Debbie Jackeline Gonzenbach Estupiñan
PRESIDENTE

RAZÓN: *Acepto el cargo conferido.-*

Ing. Mayra Alejandra Carranza Gonzenbach
C.C. 1308302593
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
DOMICILIO: PORTOVIEJO

En la presente fecha queda inscrito este nombramiento de ... con el No. ... Repertorio No. ... Portoviejo ...

Abg. Renzo de Genna P.
REGISTRADOR MERCANTIL
DE PORTOVIEJO (E)

Abg. Patricia Alexandra Arteaga Mendoza
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Certifico que la presente fotocopia
es igual a su original que reposa en el archivo. Doy fe
Portoviejo 26 de junio de 2013

Ab. Adolfo Izquierdo V.
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN PORTOVIEJO

NO 07838

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

0456771

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL
MANABÍ

CERTIFICACIÓN

El Consejo Nacional Electoral, Delegación Manabí, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Generales del 17 de febrero del 2013:

Al señor (a) **CARRANZA GONZENBACH MAYRA ALEJANDRA**, portador (a) de la cédula de ciudadanía **# 130830259-3**, válido por 30 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

La tenencia de este documento no le exonera del pago de multas respectivas al ciudadano.

EL PRESENTE CERTIFICADO ES GRATUITO.

Portoviejo, 30 de mayo del 2013.

Sr. Mauricio Mera Bowen
FUNCIONARIO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL-DELEGACIÓN MANABÍ

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MANABÍ

Construyendo Democracia

Manabí - Ecuador
www.cne.manabi.gob.ec
15 de Abril y Teodoro Wolf
PBX: (052) 635-107; 634-112

Registro Mercantil de Portoviejo

0456772

Portoviejo, 2 de Agosto del 2012

Notaría 5ta.

Señor Ingeniero
GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas, resolvió designar a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía **CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A.**, por un periodo de **DOS AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de Portoviejo.

Según los estatutos de la compañía usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A.**, se constituyó mediante contrato elevado a escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Novena del Cantón Portoviejo, el 12 de mayo del 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo, el 7 de julio del 2008.

Atentamente,

Jacqueline Gonzenbach

Debbie Jacqueline Gonzenbach Estupiñan
PRESIDENTE

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Registro Mercantil Portoviejo
En la presente fecha queda inscrito este nombramiento
Bajo el No. ..... Repertorio No. .....
Portoviejo .....
Abg. Víctor Hugo Alcívar Mendoza
Registrador Mercantil
del Cantón Portoviejo
Abg. Víctor Hugo Alcívar Mendoza
Registrador Mercantil
del Cantón Portoviejo

0080748

RAZÓN: Acepto el cargo.

GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA
C.C. 130228094-4
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
DOMICILIO: PORTOVIEJO

Certifico que la presente fotocopia es igual a su original que reposa en el archivo. Doy fe
Portoviejo, 20 de Junio de 2013

Ab. Adolfo Izquierdo V.
No. 07637
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN PORTOVIEJO

NOTARIA PUBLICA
MANTA - ECUADOR

Abg. Patricia Martínez Mendoza
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

0456773

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL

MANABÍ

Notaría 24
Luis Humberto Navas G.
Quito - Ecuador

CERTIFICACIÓN

El Consejo Nacional Electoral, Delegación Manabí, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Generales del 17 de febrero del 2013:

Al señor (a) **CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO,** portador (a) de la cédula de ciudadanía **# 130228094-4,** válido por 30 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

La tenencia de este documento no le exonera del pago de multas respectivas al ciudadano.

EL PRESENTE CERTIFICADO ES GRATUITO.

Portoviejo, 30 de mayo del 2013.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Sr. Mauricio Mera Bowen
FUNCIONARIO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACIÓN MANABÍ

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

Manabí - Ecuador
www.cne.manabi.gob.ec
15 de Abril y Teodoro Wolf
PBX: (052) 638-107; 634-112

0456774

0456775

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país

NUMERO RUC: 1391751796001

RAZON SOCIAL: CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: DARRANZA COSTA GUIDO HUMBERTO

CONTADOR: MACIAS INTRIAGO MARIA MADELEINE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/07/2008 FEC. CONSTITUCION: 07/07/2008

FEC. INSCRIPCION: 16/07/2008 FECHA DE ACTUALIZACION: 05/02/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: 12 DE MARZO Calle: EDUARDO IZAGUIRRE Número: S/N Intersección: CONSTANTINO MENDOZA Referencia ubicación: DIAGONAL AL CLUB WALTER RAMIREZ Teléfono Trabajo: 52850463 Teléfono Trabajo: 05263378 Email: [illegible]

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE.
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

NUMERO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS:

JURISDICCION: REGIONAL MANABI MANABI CERRADOS: 0

Abg. Patricio Mendoza Segundo
Notario Público Segundo
Notaría Segunda - Ecuador

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar de emisión: PORTOVIEJO/AV.

Fecha y hora: 05/02/2013 18:33:20

SRI ...al día

Valor: PNK116626

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1391751783001

RAZON SOCIAL: CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 07/07/2006

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: 12 DE MARZO Calle: EDUARDO IZAGUIRRE Número: S/N Intersección: CONSTANTINO MENDOZA Referencia: DIAGONAL AL CLUB WALTER RAMIREZ Telefono Trabajo: 052650453 Telefono Trabajo: 052603761 Email: manbolsa@carranza.com.ec

SRI

Abg. Patricia Rodríguez Mendoza
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: PORTEBADA Lugar de emisión: PORTOVIEJO/AV. Fecha y hora: 05/12/2013 11:43:10

SRI.gob.ec

Quito D.M., 17 de enero de 2013

0456776

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Señor

Ing. Com. Francisco Javier Avilés Dueñas

Presente.-

De mi consideración:

Me es grato participarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **CROPILETTO S.A.**, celebrada hoy 17 de enero de 2013, tuvo el acierto de elegirla a usted, como **GERENTE GENERAL** de la misma, por el período de **CINCO AÑOS**. Sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en el Artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social, las cuales son: Ejercer individualmente la representación legal de la compañía.

CROPILETTO S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Gastón Aycart Vicenzini, el 5 de agosto de 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 27 de agosto de 2010.

Capital Suscrito de la Compañía USD. 800.00

De usted, muy atentamente,

Abg. Andrés Arias Cucalón.
Secretario Ad -Hoc

Abg. Patricia Mendoza Segovia
Notaria Pública Segunda
Quito

ACEPTO: El nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía CROPILETTO S.A.- Quito, a 17 de Enero de 2013.

Ing. Com. Francisco Javier Avilés Dueñas
GERENTE GENERAL
CROPILETTO S.A.
C.C. 170781713-4

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Suyris y Suecia Esq.
Dr. Renato Poveda V.

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:5.142
FECHA DE REPERTORIO:31/ene/2013
HORA DE REPERTORIO:09:45

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta y Uno de Enero del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **CROPILETTO S.A.**, a favor de **FRANCISCO JAVIER AVILES DUEÑAS**, de fojas 13.484 a 13.485, Registro Mercantil número 2.139.

ORDEN: 5112

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 01 de Febrero de 2013

REVISADO POR

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad conferida en el Art. 1ro. del Decreto No 2363 publicado en el Registro Oficial 164 del 12 de Abril de 1978 que reforma el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito.
Quito a 20 MAYO 2013
EL NOTARIO

NOTARIA DECIMOSEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

Nº 9478590

0456777

PRODUFONDOS S.A.

PROVIDENCIA | CANTÓN | NOTARÍA | SECRETARÍA

www.produfondos.com

Quito, 13 de julio del 2009

Señor Economista
JOSÉ EDUARDO SAMANIEGO PONCE
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A.** en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designarlo como **GERENTE GENERAL** de la compañía para un período estatutario de cinco (5) años, debiendo permanecer en su cargo hasta ser legalmente reemplazado.

Sus deberes y atribuciones se encuentran previstos en el artículo 28 del Estatuto Social, correspondiéndole a Usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A.** se constituyó mediante escritura pública celebrada el 4 de marzo de 1994 ante la Notaría Décima Octava de Quito e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 29 de marzo del mismo año. Con posterioridad se produjeron algunos actos societarios tales como aumentos de capital y reformas a los estatutos sociales verificándose la última reforma mediante escritura celebrada el 14 de junio del 2005 ante el Notario Tercero de Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 22 de diciembre del mismo año.

Le augurio éxitos en el desempeño de su gestión y solicito sírvase suscribir al final del presente documento en señal de aceptación de su cargo.

Atentamente,

Dr. Pablo Roberto Cevallos Fonseca
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Abg. Patricia Menéndez Jiménez
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Luis Humberto Navas 97
Quito - Ecuador

En mi calidad de Notario 19 del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador doy Fe, que esta es fiel copia del original que me fue presentado para cotejo y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, 16 ABR 2013 del 20
El Notario
Dr. Miguel A. Altamirano R.

Acepto el cargo que antecede en Quito a los 13 días de julio del 2009.

José Eduardo Samaniego Ponce
CC. 1704368844-0

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 8486 del Registro de Nombramientos. Tomo No. 140

Quito, a 23 JUL. 2009

REGISTRO MERCANTIL

Registro Mercantil Quito

Número de Recibo TRAMITE 50424

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:
Que bajo No.- 8486 del Registro de Nombramientos de veinte y tres de Julio del dos mil nueve, Tomo 140, se halla inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **"ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A."**, otorgado a favor del Señor **JOSÉ EDUARDO SAMANIEGO PONCE**, por el período de **CINCO AÑOS**, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.- Que bajo No.- 3157 del Registro Mercantil de quince de Agosto del dos mil trece, Tomo 144, se halla inscrita la Escritura Pública de CAMBIO DE DENOMINACIÓN de la Compañía **"ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A."**, por la de **"ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS"**, otorgada el tres de Mayo del dos mil trece, ante la Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito.- .Al margen de dicha inscripción NO CONSTA nota marginal referente a Disolución, Liquidación o Cancelación de la presente Compañía.- Con posterioridad a esta inscripción NO CONSTA inscrito Nombramiento Alguno otorgado por la Compañía **"ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS"**.- Quito, a uno de Noviembre del dos mil trece.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
EL CANTÓN QUITO.

RA/mm.-
Resp.....

NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA

0456778

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992682981001

RAZON SOCIAL: CROPILETTO S.A.

NOMBRE COMERCIAL: [illegible]

CLASE CONTRIBUYENTE: [illegible]

REPRESENTANTE LEGAL: [illegible]

CONTADOR: [illegible]

FECHA INICIO ACTIVIDADES: [illegible] FECHA CONSTITUCION: [illegible]

FECHA CACELACION: [illegible] FECHA REACTIVACION: [illegible]

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

[illegible]

DOMICILIO TRIBUTARIO

[illegible]

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

[illegible]

ABIERTOS: [illegible]

CERRADOS: [illegible]

Dra. Patricia Herrera Andrade
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992682981001

RAZON SOCIAL: CROPILETTO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 27/06/2013

NOMBRE COMERCIAL: CROPILETTO S.A. FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: LOS RIOS Número: 810 Intersección: NUEVE DE OCTUBRE Referencia: FRENTE A SERVIPAGOS Edificio: ARSAI ON GUEVARA Piso: 2 Oficina: 206 Teléfono Trabajo: 0239078101

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 17/01/2012

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: RENACAZAR Barrio: EL RATAC Calle: AV. DE LOS SHYRIS Número: N35-174 Intersección: SUECIA Referencia: A UNA CUADRA AL NORTE DE LA TRIBUNA DE LOS SHYRIS Edificio: RENACZO PLAZA Oficina: 308 Teléfono Trabajo: 023331592 Celular: 0984897072 Email: [illegible]@hotmail.com Teléfono Trabajo: [illegible]

Abg. Patricia [illegible] Notaria Pública [illegible] Manta - Ecuador

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: NCTC030607 Lugar de emisión: GUTOPAEZ H22 57 Y Fecha y hora: 17/05/2013 11:00:18

0456779

Notaría 24

Luis Humberto Novas D.
Quito - Ecuador

CASADO SANDRA ELIZABETH GOMEZ DAVILA
SECUNDARIO EMPLEADO PRIVADO
LUIS FRANCISCO AVILES
LUCIA DUEÑAS
QUITO 24/07/1947
24/07/2007

REN 2451413

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

004

004 - 0025
NÚMERO DE CERTIFICADO

1707817134
CÉDULA

AVILES DUEÑAS FRANCISCO JAVIER

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
QUINTANA
PARROQUIA

3

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

0456780

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANÍA

1708336840

SAMANIEGO PONCE
JOSE EDUARDO

PICHINCHA
QUITO
DONCELLA QUIJANO

ECUATORIANA

LUZ ELENA
COLOMA

SUPERIOR

ECONOMISTA

SAMANIEGO EDUARDO

PONCE XIMENA

QUITO
2010-10-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-22

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 DE FEBRERO 2013

035

035 - 0199 — NÚMERO DE CERTIFICADO

1708368840 — CÉDULA

SAMANIEGO PONCE JOSE EDUARDO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
QUMBAYA
PARROQUIA
ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

0456781

SRI ...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791266226001

RAZON SOCIAL: ANEFI S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

NOMBRE COMERCIAL: ANEFI S.A

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REPRESENTANTE LEGAL: SAMANIEGO PONCE JOSE EDUARDO

CONTADOR: MOLINA PASTOR MARIA EUGENIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 29/03/1994 FEC. CONSTITUCION: 29/03/1994

FEC. INSCRIPCION: 27/05/1994 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2013

Humberto Moran D
Quito - Ecuador

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

MANEJO Y ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: CHECOSLOVAQUIA Número: E10-195 Intersección: AV. ELOY ALFARO Edificio: CUARZO Piso: 5 Oficina: 3,4,5,6 Referencia ubicación: DIAGONAL A SEGUROS EQUINOCCIAL Telefono Trabajo: 023324368 Telefono Trabajo: 023324385 Email: molinam@anefi.com.ec Telefono Trabajo: 023324400 Web: WWW.ANEFI.COM.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

N.º DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: 1 REGIONAL NORTE1 PICHINCHA

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

Abg. Patricia Jerónimo Pacheco
Notaría Pública Décima
Quito - Ecuador

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JKRM080113 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 21/08/2013 10:10:31

SRI.gob.ec

0456787

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:09:41 del viernes, 15 de noviembre de 2013

A petición de:

Elaborado por : Laura Carmen Tigua Placay
130635712-8

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP
CANTÓN MANTA

Abg. Patricia Aguilar Fernández
Notaría Pública Décima Segunda
Manta - Ecuador

Fecha de Resolución:

n.- Observaciones:

Unificacion de dos lotes de terrenos ubicados en Barbasquillo que lo adquirio con fecha 23 de Febrero del 2011 mediante contrato de Aclaracion de compraventa de derechos y acciones de un bien inmueble como cuerpo cierto que tiene una superficie total de Treinta y dos mil trescientos cincuenta y ocho metros cuadrados cero cinco decimetros cuadrados.De este cuerpo de terreno se realizo una venta de una parte del mismo a favor de la compañia Inmobiliaria del Mar S.A. Inmobimarsa que tiene una superficie de seis mil seiscientos setenta y un metros cuadrados con veinticinco decimetros cuadrados., de tal manera que le queda un remanente que continua siendo de propiedad de CORPCOSTA S.A. de acuerdo a la aprobacion de unificacion, que tiene veinticinco mil seisicentos ochenta y seis metros cuadardos con ochenta decimetros cuadrados. Dos) Terreno adquirdo mediante escritura ainscrita con fecha 18 de Abril del 2011 un terreno que adquirio por venta que le realizo la compañia Inmobiliaria del Mar S.A. a favor de Corpcosta S.A. signado como lote numero dos, que tiene un mil ochocientos veintiseis metros cuadrados con treinta y cinco decimetros cuadrados. UNIFICACION DE LOTES , proceden a unificar los dos lotes quedando:Por el Este (Frente) Partiendo desde el punto A, con una longitud de 10.87m. mas una longitud de curva de 21.24m. hasta el punto b , desde el punto B con una longitud de 19.34 m. hasta el punto C; desde el punto C , con un angulo de 36° 39´46" con una longitud de 4.15 m. hasta el punto D; desde el punto D , con una longitud de 85.38m.hasta el punto E, con un angulo de 177°35´57" con una longitud de 40.67m. hasta el punto F; desde el punto F, con un angulo de 173°57´50" y una longitud de 51.42m. hasta el punto G , Linderando con via publica Barabasquillo.Por el sur (Costado derecho) Partiendo desde el punto G; con un angulo de 118°49´58", con una longitud de 44,86m. hasta el punto H; desde el punto H con un angulo de 94°17´16", con una longitud de 10,00m.hasta el punto I; desde el punto I, con un angulo de 95°36´33" con una longitud de 94,00m. hasta el punto J; desd el punto J con un angulo de 90°00´00", con una longitud de 57,25 m. hasta el punto K: desde el punto K con un angulo de 90°00´00", con una longitud de 83,40m. hasta el punto L linderando con via publica, propiedades de Umiña tenis Club y del Ab. Trajano Andrade.Por el oeste (ATras) Partiendo desdel el punto L, con un angulo de 90°00´00" con una longitud de 57,25m. hasta el punto M. desde el punto M con un angulo de 90°00´00" con una longitud de 8,96m hasta el punto N; desde el punto N. con un angulo de 83°44´18", con una longitud de 72,64m. hasta el punto O . Linderando con cerramiento perimetral de Petrocomercial.Por el Norte (Costado izquierdo) Partiendo desde el punto O, con un angulo de 97°18´20" con una longitud de 166,60m.hasta el punto P; desde el punto P con un angulo de 170°00´00" con una longitud de 31,49m. Hasta el punto Q; desde el punto Q, con un angulo de 90°00´00", con una longitud de 3,95m. hasta el punto R:desde el punto R con un angulo de 90°00´00" con una longitud de 36,72m. hasta el punto S; desde el punto S, con un angulo de 125° 12´51" con una longitud de 19,58m. hasta el punto T : desde el punto T con un angulo de 170°00´00" , con una longitud de 33,68m. hasta el punto U, desde el punto U , con un angulo de 39°4´5" con una longitud de 24,76m. hasta el punto V. desde el punto V con una longitud de curva de 54,53m mas 8.26m. hasta el punto W : desde el punto W con un angulo de 90°0´0" con una de 30,85m.hasta el punto A. Linderando en toda esta extension con propiedada de Inmobimarsa. Con un area total de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TRECE METROS CUADRADOS CON QUINCE DECIMETROS C U A D R A D O S (2 7 . 5 1 3 , 1 5 M 2 .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000017289	Compañia Corporacion Inmobiliaria de la C		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	528	23-feb-2011	9085	9111
Compra Venta	1019	18-abr-2011	17185	17200

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	4		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:02:42 del viernes, 15 de noviembre de 2013

A petición de:

Elaborado por : Laura Carmen Tigua Pincay
130635712-8

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Dr. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP
REGISTRO DE LA PROPIEDAD EP MANTA

de 3.59m, hasta el punto S; desde el punto S, con un ángulo de 90°0´0" con una longitud de 31.49m. Hasta el punto T; desde el punto T, con un ángulo de 170°0´0" con una longitud de 166.60m. Hasta el punto U.- Linderando con propiedad de Corpecsta.POR EL OESTE: (COSTADO IZQUIERDO) Partiendo desde el punto U, con un ángulo de 82°41´40" con una longitud de 15.85m. mas 10.13m. mas 16.03m. Hasta el punto V, desde el punto V, con un ángulo de 168°8´8" con una longitud de 140.04m. Hasta el punto W; desde el punto W, con un ángulo de 172° 49´28" con una longitud de 39.96m. Hasta el punto X; desde el punto X con una longitud de 198.00m. Hasta el punto Y; desde el punto Y, con una longitud de 33.35m, hasta el punto Z.- Linderando en toda su extensión con cerramiento perimetral de Petrocomercial, Con una Sup. de Sesenta y Dos mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, con treinta y cinco decimetros cuadrados.(62.864,35 m2).EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE G R A V A M E N .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa y Unificación	2.798	22/11/2010	49.067
Compra Venta	Compraventa	1.018	18/04/2011	1
Compra Venta	Compraventa	1.019	18/04/2011	17.185
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	1.839	13/07/2011	31.149

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 4 Compraventa y Unificación

Inscrito el : lunes, 22 de noviembre de 2010

Tomo: 77 Folio Inicial: 49.067 - Folio Final: 49.147

Número de Inscripción: 2.798 Número de Repertorio: 6.350

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 15 de septiembre de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de fajas de terrenos (talud), ubicados en la Ciudadela Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, se procede a legalizar los taludes que a continuación se indican a Favor de Inmobiliaria INMOBIPAC S. A, por ser el único colindante, cumplimientos con las solemnidades que pra el efecto la Ley Orgánica de Régimen Municipal determina. Descripción del Área de los taludes TALUD No. 1 con una Superficie total de 2.187,00 m2. TALUD No. 2. con un área total de 910,00 m2. TALUD No. 3, con una Superficie total de 436, 00 m2. TALUD No. 4, con una Superficie total de 552,00 m2. A si mismo el Ilustre Concejo Cantonal de Manta, con fecha 17 de Julio del 2009, resolvió " Acoger los informes del Procurador Sindico del 27 de Abril del 2009, suscrito por el Dr. Gonzalo Molina, y conforme el Art. 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, proceda a modificar la resolución adoptada por el Ilustre Concejo Cantonal de manta, en sesión ordinaria del 28 de Noviembre del 2008 en el sentido de que el nombre de INMOBIPAC S. A, Beneficiaria mediante la compra a este Municipio de cuatro taludes de acuerdo a la Ley, se lo reemplace por el nombre de INMOBILIARIA DEL MAR S. A INMOBIMARSA, para que se constituyan los r e s p e c t i v o s e s c r i t u r a s ".

de Inmobiliaria Del Mar S. A. INMOBIMARSA.

Una parte de terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, con los siguientes linderos. POR EL NORTE: Desde el punto N tomando como referencia el punto M con un ángulo de 82° 56'57", con una longitud de 190,14m. Hasta el punto A; desde el punto A con un ángulo de 147°58'20", con una longitud de 70,6 m. Hasta el punto O. POR EL ESTE: Desde el punto O con un ángulo de 42°12'51", con una longitud de 33,68m. Hasta el punto P; desde el punto P con un ángulo de 170°00'00" con una longitud de 19,58m. Hasta el punto Q. POR EL SUR. Desde el punto Q con un ángulo de 125°12'51", con una longitud de 36,72m. Hasta el punto R; desde el punto R con un ángulo de 90°00'00", con una longitud de 3,59m. Hasta el punto S, desde el punto S con un ángulo de 90°00'00", con una longitud de 31,49m. Hasta el punto T; desde el punto T con un ángulo de 170°00'00" con una longitud de 166,60m. Hasta el punto U. POR EL OESTE: Desde el punto U con un ángulo de 82°41'40", con una longitud de 15,85m. Hasta el punto M; desde el punto M con un ángulo de 165°05'59" con una longitud de 10,13m. Hasta el punto N; con una Superficie total de SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (6.671,25m2). La venta se hace como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta
Vendedor	80-0000000017289	Compañía Corporacion Inmobiliaria de la C		Manta

c.- Esta Inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	528	23-feb-2011	9085	9111

3 / 4 Compraventa

Inscrito el : lunes, 18 de abril de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 17.185 - Folio Final: 17.200

Número de Inscripción: 1.019 Número de Repertorio: 2.168

Oficina donde se guarda el original: Notaria Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 de abril de 2011

Escritura/Juicio/Resolución: 994

Fecha de Resolución: viernes, 01 de abril de 2011

a.- Observaciones:

La Srta. Mayra Alejandra Carranza Gonzenbach, por los Derechos que representa como Gerente General de Inmobiliaria Del Mar S. A. Inmobimarsa.El Sr. Guido Humberto Carranza Acosta, por los derechos que representa como Gerente General de la Corporación Inmobiliaria de la Costa Corpcosta S. A. Una parte de terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, signado con el lote No. 02 con las siguientes medidas y linderos.LOTE No. 02. NORTE: Partiendo desde el Noroeste haciendo un ángulo de 81°6'49" hasta topar con el vértice 1 en una longitud de 30,85m, linderando con Inmobimarsa. SUR: Partiendo desde el vértice 2 con una longitud de 70,46m, hasta llegar al vértice L con un ángulo interno de 92°38'50" linderando con Corpcosta.ESTE: Partiendo del Noroeste 10,87m con un ángulo de 81°6'49" desde este punto hacia el Sureste con longitud curva de 21,24m. Desde este punto hacia el Sur con 19,34m. Hasta topar con el vértice L. Linderando con vía Pública .OESTE: Partiendo desde el vértice 1 haciendo un ángulo de 90°0'0" con una longitud de 8,26m, mas una longitud curva de 54,53m. Hsta topar con el vértice 2 lindetando con Inmobimarsa, con un área total de UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (1.826,35m2). La venta se hace como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000017280	Compañía Corporación Inmobiliaria de la C		Manta
Vendedor	80-0000000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2798	22-nov-2010	49087	49147

d.- Unificación y Fraccionamiento de Solar

Inscrito el: miércoles, 13 de julio de 2011

Tomo: 59 Folio Inicial: 31.149 - Folio Final: 31.169

Número de Inscripción: 1.839 Número de Repertorio: 3.991

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 30 de mayo de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

UNIFICACION DE DOS LOTES DE TERRENOS. La Sra. Mayra Alejandra Carranza Gonzenbach, por los derechos que representa como Gerente General de la Compañía Inmobiliaria Del Mar S. A. INMOBIMARSA, remanente de terreno que continúa siendo de propiedad de Inmobimarsa, de acuerdo a la aprobación de Unificación de lotes extendida por el departamento de Planeamiento Urbano del Municipio de Manta, signado como lote número 81, Ubicado en el Sitio Barbasquillo del Cantón Manta, con una Superficie total de CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON DIEZ DECIMETROS CUADRADOS (56.193,10 M2). Lote de terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo que tiene una Superficie total de SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (6.671,25 M2). La Compañía Inmobiliaria del Mar S. A. INMOBIMARSA, por intermedio de su representante legal, tiene a bien proceder a unificar los dos lotes de terrenos antes descritos, y autorizada por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía INMOBIMARSA, de la misma que se adjunta copia integra certificada, para que conste en documento habilitante y quedarían unificados dando una superficie total de SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (62,864,35 M2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1018	18-abr-2011	1	1
Compra Venta	2798	22-nov-2010	49087	49147

Abg. Patricio Ayala Arteaga
Notario Tercero

Con Los antecedentes expuestos y en cumplimiento a lo resuelto por el Ilustre Concejo Cantonal, en las sesiones correspondientes, la Ilustre Municipalidad de Manta, en la persona de sus representantes legales proceden a vender a Favor de la COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL MAR S A INMOBIMARSA, Representada legalmente por la Leda. Mayra Alejandra Carranza Gonzenbach las cuatros fajas de propiedad Municipal (Talud) ubicadas en Barbasquillo de la Parroquia Manta, del Cantón Manta, y Unificación con otras compras. La compradora Compañia Inmobiliaria del Mar S.A. Inmobimarsa.

- El lote de terreno de la Compañia Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa, inscrita de fecha 29 de Agosto del 2008, con una Superficie total de 5.776,00 m2. se unifica al talud No. 1, quedando este lote con un área total de 7 . 9 6 3 , 0 0 m 2 .

-El Lote de terreno de propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie de 2.682,80m2, se unifica al Talud No. 2, quedando este lote con una Superficie total de 3.592,80 m2.

-El Lote de terreno de propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie de 750.00 m2, se unifica al Talud No. 3, quedando este lote con una Superficie total de 1.186,00m2.

-El Lote de terreno de propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie de1,000.000 m2. Se unifica al Talud No. 4, quedando este lote con una Superficie total de 1.552,00m

- El Lote de terreno de propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie d e 4 3 . 7 2 5 , 6 5 m 2 .

Lotes de terrenos antes mencionados (,2,3, 4 y 5) se unifican entre sí, quedando un macro lote con una S u p e r f i c i e t o t a l d e 5 8 , 0 1 9 , 4 5 m 2 .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000001 1369	Compañia Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta
Vendedor	80-000000000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta

c.- Esta Inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1137	15-may-2007	15834	15846
Compra Venta	1643	23-jun-2008	22798	22835
Compra Venta	1708	20-jul-2007	23394	23415
Compra Venta	2040	29-jul-2008	1	1
Compra Venta	2399	29-ago-2008	34486	34527
Compra Venta	2530	18-oct-2007	34068	34075
Compra Venta	2697	29-nov-2006	37125	37149

2 / 4 Compraventa

Inscrito el : lunes, 18 de abril de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 1.018 Número de Repertorio: 2.167

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 de abril de 2011

Escritura/Juicio/Resolución: 995

Fecha de Resolución: viernes, 01 de abril de 2011

n.- Observaciones:

El Señor Ing. Guido Humberto Carranza Acosta, de estado civil casado, por los derechos que representa como Gerente General de la Corporación Inmobiliaria de la Costa Corpcosta S. A.

La Señorita Leda. Mayra Alejandra Carranza Gonzenbach, por los derechos que representa como Gerente General

D E C I M E T R O S C U A D R A D O S (3 2 , 3 5 8 , 0 5 M 2 .)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aclarante	13-00125869	Reyes Burgos Pedro Esteban	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-0000000017289	Compañía Corporacion Inmobiliaria de la C		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2015	09-jul-2009	32831	32845
Compra Venta	3351	24-nov-2008	48546	48574
Compra Venta	3628	15-dic-2008	53012	53026

2 / 3 Compraventa

Inscrito el : lunes, 18 de abril de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 17.185 - Folio Final: 17.200

Número de Inscripción: 1.019 Número de Repertorio: 2.168

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 de abril de 2011

Escritura/Juicio/Resolución: 994

Fecha de Resolución: viernes, 01 de abril de 2011

a.- Observaciones:

La Srta. Mayra Alejandra Carranza Gonzembach, por los Derechos que representa como Gerente General de Inmobiliaria Del Mar S. A. Inmobimarsa.El Sr. Guido Humberto Carranza Acosta, por los derechos que representa como Gerente General de la Corporación Inmobiliaria de la Costa Corpocosta S. A. Una parte de terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, signado con el lote No. 02 con las siguientes medidas y linderos.LOTE No. 02. NORTE. Partiendo desde el Noroeste haciendo un ángulo de 81°6'49" hasta topar con el vértice 1 en una longitud de 30,85m, linderando con Inmobimarsa. SUR: Partiendo desde el vértice 2 con una longitud de 70,46m, hasta llegar al vértice L con un ángulo interno de 92°38'50" linderando con Corpocosta.ESTE: Partiendo del Noroeste 10.87m con un ángulo de 81°6'49" desde este punto hacia el Sureste con longitud curva de 21,24m. Desde este punto hacia el Sur con 19,34m. Hasta topar con el vértice L. Linderando con vía Pública .OESTE: Partiendo desde el vértice 1 haciendo un ángulo de 90°0'0" con una longitud de 8,26m, mas una longitud curva de 54,53m. Hasta topar con el vértice 2 linderando con Inmobimarsa, con un área total de UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (1,826,35m2). La venta se hace como cuerpo cierto.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000017289	Compañía Corporacion Inmobiliaria de la C		Manta
Vendedor	80-0000000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2798	22-nov-2010	49067	49147

y Formación de Solar

miércoles, 13 de julio de 2011

Folio Inicial: 31.131 - Folio Final: 31.148

Tomo: 1.838 Número de Repertorio: 3.990

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de mayo de 2011

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD E.P. MANTA

de 36,72m. hasta el punto S; desde el punto S, con un angulo de 125° 12'51" con una longitud de 19,58m. hasta el punto T: desde el punto T con un angulo de 170°00'00", con una longitud de 33,68m. hasta el punto U, desde el punto U, con un angulo de 39°4'5" con una longitud de 24,76m. hasta el punto V. desde el punto V con una longitud de curva de 54,53m mas 8.26m. hasta el punto W : desde el punto W con un angulo de 90°0'0" con una de 30,85m.hasta el punto A. Linderando en toda esta extension con propiedad de Inmobimarsa. Con un area total de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TRECE METROS CUADRADOS CON QUINCE DECIMETROS CUADRADOS).SOLVENCIA.EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE G R A V A M E N .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	528	23/02/2011	9.085
Compra Venta	Compraventa	1.019	18/04/2011	17.185
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	1.838	13/07/2011	31.131

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 **Unificación y Formación de Solar**

Inscrito el : miércoles, 23 de febrero de 2011

Tomo: 1 **Folio Inicial:** 9.085 - **Folio Final:** 9.111

Número de Inscripción: 528 **Número de Repertorio:** 1.114

Oficina donde se guarda el original: Notaria Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 24 de diciembre de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Aclaracion de Escritura de compraventa de Derechos y Acciones de inmueble como cuerpo cierto. y Unificacion de Tres cuerpos de terrenos.La Compañía Corporación Inmobiliaria de la Costa CORPCOSTA S. A, Representada por el Señor Ing. Guido Humbero CArranza Acosta, en su calidad de Gerente General. El Sr. Pedro Esteban ReyesBurgos, declara que en lo que tiene relación con esta compraventa de Derechos y Acciones, su poderdante es el único y universal heredero de los causantes Pedro Policarpio Reyes Zambrano y Mercedes Domitila Burgos Gutiérrez, tal como se justifica con la Declaración Juramentada celebrada en el Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Manabí, el veintitrés de Diciembre del dos mil diez, la misma que se adjunta como documento habilitante por lo cual se ratifica que dicha venta se la hace ahora COMO CUERPO CIERTO, bajo los linderos ya determinados. Aclaracion de la Escritura inscrita de fecha 15 de Diciembre del 2008. Unificación de Tres cuerpos de terrenos ubicados en la Vía Manta - San Mateo, Sector Barbasquillo, del Cantón Manta, Primer Lote, con una Superficie total de 18.828,18 m2, escritura inscrita de fecha Diciembre 15 del 2008.Segundo Lote. Con una Superficie total de 8.755,22m2. Escritura de Compraventa de Derechos y Acciones como Cuerpo Cierto. isncrita de fecha 24 de Noviembre del 2008.Tercer Lote. Con una Superficie total de 4.774,65m2, Mediante Escritura de Compraventa insertia de fecha 09 de Julio1 del 2009. Estos tres cuerpos de terrenos ya detallados, en virtud de encontrarse uno a continuación de los otros dos, y que al unificarse quedan con una Superficie total de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CERO CINCO

Abg. Pablo Mendoza Briones
Notario Público Segundo
Manta - Ecuador

0456782

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

29474

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95956, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 29474:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 13 de julio de 2011*
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Unificacion de Dos lotes de terrenos ubicados en el sitio Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, con las siguientes medidas y linderos.POR EL NORTE: (FRENTE) Tomando como referencia el punto Z, con ángulo de 74°47´11" con una longitud de 15.07m. Hasta el punto A; desde este punto A, con un ángulo de 138° 48´32" con una longitud de 128.04m. Hasta el punto B, desde el punto B, con una longitud de 35.46m. Hasta el punto C; desde el punto C, con un ángulo de 125°9´43" con una longitud de 16.50m. Hasta el punto D; desde el punto D, con una longitud de 17,42m. Hasta el punto E, desde el punto E, con un ángulo de 109°5´19" con una longitud de 25.36m. Hasta el punto F; desde el punto F, con un ángulo de 129°1´22" con una longitud de 19.85m. mas 50.00m. Hasta el punto G; desde el punto G, con un ángulo de 90° 0´49" con una longitud 62.83m. Hasta el punto H; desde el punto H, con una longitud de 10.00m. Hasta el punto I; desde el punto I, con una longitud de 15.68m. Hasta el punto J; desde el punto J, con una longitud de 9.39m. Hasta el punto K; desde el punto K, con longitudes de 86.50m. mas 22.04m. mas 14.70m. mas 16.32m. mas 19.24m. mas 20.23m. mas 9.16m. Hasta el punto L; desde el punto L, con ángulo de 164°20´49" con una longitud de 60.55m. Hasta el punto M; desde el punto M, con un ángulo de 122° 28´38" con una longitud de curva de 20.34m. mas 23.74m. Hasta el punto N.- Linderando con Playa del Mar, edificio la Joya y vía pública.POR EL ESTE: (COSTADO DERECHO) Partiendo desde el punto N, con un ángulo de 99°3´43" con una longitud de 30.85m. Hasta el punto Ñ; desde el punto Ñ, con una longitud de 8.26m. mas una longitud de curva de 54.53m. Hasta el punto O; desde el punto O, con una longitud de 30.06m. Hasta el punto P, desde el punto P, con un ángulo de 42°12´51" con una longitud de 33.68m. mas un ángulo de 170°5´12" mas una longitud de 19.58m. Hasta el punto Q.- Linderando con propiedad de Corpocosta.POR EL SUR: (ATRAS) Partiendo desde el punto Q, con un ángulo de 125°12´51" con una longitud de 36.72m. Hasta el punto R; desde el punto R, con un ángulo de 90°0´0", con una longitud

Ing. Patricio Moreira Arteaga
Notario Público Segundo
Manta - Ecuador

0456788

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
US$ 1.25

Nº 0087957

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA S.A. CORECOSTA. Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 12 de Noviembre de 2013

VALIDO PARA LA CLAVE
1162406000 SITIO BARBASQUILLO
Manta, doce de Noviembre del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
TESORERIA MUNICIPAL

0456789

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 0057956

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de CIAINMOBIDEL MAR S.A.-INMODIMARSA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 12 de Noviembre de 2013

VALIDO PARA LA CLAVE
1163010000 BARBASQUILLO
Manta, doce de Noviembre del dos mil trece

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
TESORERIA MUNICIPAL

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a veinte de Diciembre del año dos mil trece.

Dra. Humberto Navas Dávila
NOTARIO DÉCIMO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Avenida 4 y Calle 1

Número de Repertorio: **2014** **5892**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Once de Agosto de Dos Mil Catorce, queda inscrito el acto o contrato de ***CONSTITUCIÓN DE UN FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN***, en el Registro de FIDEICOMISO con el número de inscripción 30 celebrado entre:{[COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL MAR S.A. INMOBIMARSA en calidad de CONSTITUYENTE],[COMPAÑIA CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A. en calidad de CONSTITUYENTE],[COMPAÑIA CROPILETTO S.A en calidad de CONSTITUYENTE],{COMPAÑIA ANEFI SA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS en calidad de FIDUCIARIO],[FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH en calidad de FIDEICOMISO]}.

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Número Ficha	Actos
Listado de bienes Inmuebles		
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	29474	FIDM(I)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	29472	FIDM(I)

DESCRIPCIÓN:
FIDM=FIDEICOMISO MERCANTIL

DOY FE: Que el documento que antecede en número de 5 hojas es copia de la copia que se me fue presentada para su constatación
Manta, 18 - 09 - 14

Abg. Patricio Mendoza Briones
Notario Público Segundo
Manta - Ecuador

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
Abg. Fausto Marcelo Brunet
QUITO - ECUADOR

0456789

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

1700338334-0

APELLIDOS Y NOMBRES:
SAMANIEGO PONCE JOSE EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1964-05-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
LUZ ELENA
COLOMA

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN: ECONOMISTA

E0302222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
SAMANIEGO EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
PONCE XIMENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2010-10-22

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2020-10-22

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-02-2013

CIRC. 035

036 - 0199 — NÚMERO DE CERTIFICADO

1706368840 — CÉDULA

SAMANIEGO PONCE JOSE EDUARDO

PICHINCHA
PROVINCIA: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: CUMBAYA 5
CANTÓN: QUITO
ZONA:

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en ...03... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Quito, 15 - 02 - 2017

Abg. Fausto Marcelo Brunet
Notario Público Segundo
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

171001065-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ROCHA RUIZ
MARÍA FERNANDA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENÁLCÁZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1972-05-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO
E3343122222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROCHA WILSON RENE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUIZ OFELIA DEL CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-09-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-20

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 2014

009

009 - 0073
NÚMERO DE CERTIFICADO
1710010651
CÉDULA
ROCHA RUIZ MARIA FERNANDA

PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
QUITO
ÑAQUITO
CANTÓN
PARROQUIA
5
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en ....03.... fojas útiles anversos, reversos son copias fieles de sus originales. Manta, 18 de 2014

Ing. Francisco Mendoza Intriago

NOTARÍA PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 052622583

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2.015.- ESCRITURA No.2015.13.08.02.P04059.- LA NOTARIA.-

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

ABOGADA

Patricia Mendoza Briones

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

Calle 8 entre Avenidas 4 y Malecón
Teléfono: 2622 583 / 0994 257 214
E-mail: pati.mendoza@hotmail.com
Manta - Ecuador

DECÁLOGO DEL NOTARIO

1.- Honra tu ministerio

2.- Abstente, si la más leve duda opaca la transparencia de tu actuación

3.- Rinde culto a la verdad

4.- Obra con prudencia

5.- Estudia con pasión

6.- Asesora con lealtad

7.- Inspírate en la equidad

8.- Ciñete a la ley

9.- Ejerce con dignidad

10.- Recuerda que tu misión es "evitar contienda entre los hombres"

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

FECHA DE INGRESO:		QUIEN RECEPTA DCTOS.:	
CLAVE CATASTRAL:			
NOMBRES y/o RAZON:			
CEDULA DE IDENT. y/o RUC.:			
CELUAR - TLFNO.:			

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO:	
CONTRIBUCION MEJORAS:	
TASA DE SEGURIDAD:	

TIPO DE TRAMITE:

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR: **FECHA:**

INFORME TÈCNICO:

FIRMA DEL TÈCNICO **FECHA:**

INFORME DE APROBACIÒN:

FIRMA DEL DIRECTOR

Manta

A-16-30-26-000

AUTORIZACION

N°. 0298 – 1347 - G

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al **FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH**, para que celebre Escritura sobre la Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S.A. INMORIMARSA, **LOTE SIETE**, ubicado en Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527389.265 y Y-9895475.881 continuando en dirección S-78°29'53.51"-E, con una distancia de 43.91 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.
ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527431.986 y Y-9895467.188, continuando en dirección S-27°44'39.69"-O, con una distancia de 61.64 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527403.291 y Y-9895412.635, continuando en dirección S-05°10'33.03"-O, con una distancia de 47.23 metros hasta el punto 4; colindando con Lote 8.
SUR: Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527399.030 y Y-9895365.598, continuando en dirección N-84°47'37.28"-O, con una distancia de 42.48 metros hasta el punto 5; colindando con Vía proyectada.
OESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527356.721 y Y-9895369.453, continuando en dirección N-05°10'33.03"-E, con una distancia de 54.05 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con coordenadas geograficas X-527361.597 y Y-9895423.279, continuando en dirección N-27°44'40.02"-E con una distancia de 59.44 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 6.
ÁREA: 4.619,27 m2.

Manta, Junio 22 del 2016

Arq. Jonathan Orozco Cobeña
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y al levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Salazar Cedeño, del cual el lugar que indica de buena fe el solicitante por lo cual salvamos error u omisión, exonerando de responsabilidad al certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

No. 0298 –1347

APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN

La Dirección de Planeamiento Urbano, aprueba la subdivisión de terreno de propiedad de la Compañía **INMOBILIARIA DEL MAR S.A. INMOBIMARSA**, con Clave Catastral #1163010000, ubicado en el Sito Barbasquillo de la Parroquia Urbana Manta, del Cantón Manta, el mismo que tiene un área total de 62.864,35m2.

AREA TOTAL, SEGÚN ESCRITURA DE UNIFICACION #1526, autorizada por la Notaria Tercera del Cantón Manta el 30/05/2011, e inscrita el 13/07/2011: 62.864,35m2.

POR EL NORTE(FRENTE): Tomando como referencia el punto Z, con un ángulo de 74°47'11" con una longitud de 15.07m. Hasta el punto A; desde el punto A, con un ángulo de 138°48'32" con una longitud de 129.04m. Hasta el punto B, desde el punto B, con una longitud de 35.48m. Hasta el punto C; desde el punto C, con un ángulo de 125°9'43" con una longitud de 16.50m. Hasta el punto D; desde el punto D, con una longitud de 17.42m. Hasta el punto E, desde el punto E, con un ángulo de 109°5'19" con una longitud de 25.36m. Hasta el punto F, desde el punto F, con un ángulo de 129°1'22" con una longitud de 19.85m. mas 50.00m. Hasta el punto G; desde el punto G, con un ángulo de 90°0'49" con una longitud 62.83m. Hasta el punto H; desde el punto H, con una longitud de 10.00m. Hasta el punto I; desde el punto I, con una longitud de 15.68m. Hasta el punto J, desde el punto J, con una longitud de 9.39m. Hasta el punto K; desde el punto K, con longitudes de 86.50m. mas 22.04m. mas 14.70m. mas 16.32m. mas 19.24m. mas 20.23m. mas 9.16m. Hasta el punto L; desde el punto L, con un ángulo de 164°20'49" con una longitud de 60.55m. Hasta el punto M; desde el punto M, con un ángulo de 122°28'38" con una longitud de curva de 20.34m. mas 23.74m. Hasta el punto N.- Linderando con Playa del Mar, edificio la Joya y vía pública.

POR EL ESTE(COSTADO DERECHO): Partiendo desde el punto N, con un ángulo de 99°3'43" con una longitud de 30.85m. Hasta el punto Ñ; desde el punto Ñ, con una longitud de 8.28m. mas una longitud de curva de 54.53m. Hasta el punto O; desde el punto O, con una longitud de 30.06m. Hasta el punto P; desde el punto P, con un ángulo de 42°12'51" con una longitud de 33.68m. más un ángulo de 170°5'12" más una longitud de 19.58m. Hasta el punto Q.- Linderando con propiedad de Corpocosta.

POR EL SUR(ATRÁS): Partiendo desde el punto Q, con un ángulo de 125°12'51" con una longitud de 36.72m. Hasta el punto R; desde el punto R, con un ángulo de 90°0'0" con una longitud de 3.50m. Hasta el punto S; desde el punto S, con un ángulo de 90°0'0" con una longitud de 31.49m. Hasta el punto T; desde el punto T, con un ángulo de 170°0'0" con una longitud de 166.60m. Hasta el punto U.- Linderando con propiedad de Corpocosta.

POR EL OESTE(COSTADO IZQUIERDO): Partiendo desde el punto U, con un ángulo de 82°41'40" con una longitud de 15.85m. mas 10.13m. mas 18.03m. Hasta el punto V; desde el V, con un ángulo de 160°8'8" con una longitud de 140.04m. Hasta el punto W; desde el punto W, con un ángulo de 172°49'28" con una longitud de 39.96m. Hasta el punto X; desde el punto X con una longitud de 198.00m. Hasta el punto Y; desde el punto Y, con una longitud de 33.35m. Hasta el punto Z.- Linderando en toda su extensión con cerramiento perimetral de Petrocomercial.

AREA TOTAL: 62.864,35m2.

AREAS VENDIDAS E INSCRITAS EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD: *Ninguna*

AREA DEJADA PARA VIAS INTERNAS: 7.844,66m2.

AREA NO JUSTIFICADA: 256,36m2.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH: ***Lote No.1:*** *10,880 64m2.*

NORTE: Partiendo del punto 1, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527127.676 y Y-9895771.668, continuando en dirección N-75°20'02.45"-E, con una distancia de 5.66 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527133.154 y Y-9895773.102, continuando en dirección S-71°42'56.52"-E, con una distancia de 10.74 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527143.6351 y Y-9895769.733, continuando en dirección S-51°20'06.03"-E, con una distancia de 13.36 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527153.783 y Y-9895761.386, continuando en dirección S-14°32'37.92"-E, con una distancia de 11.21 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527156.595 y Y-9895750.546, continuando en dirección S-26°11'01.22" E, con una distancia de 80.31 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527191.994 y Y-9895678.556, continuando en dirección S-51°55'25.85"-E, con una distancia de 39.46 metros hasta el punto 7; desde el punto 7, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527223.056 y Y-9895654.221, continuando en dirección S-43°35'13.81"-E con una distancia de 15,68 metros hasta el punto 8; colindando con la playa de mar.

ESTE: Desde el punto 8, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar con coordenadas geográficas X-527233.864 y Y-9895642.867, continuando en dirección S-08°59'35.65"-W, con una distancia de 86.68 metros hasta el punto 9; colindando con el lote 2.

SUR: Desde el punto 9, con coordenadas geográficas X-527220.313 y Y-9895557.253, continuando en dirección N-81°00'06.01"-W, con una distancia de 3.55 metros hasta el punto 10; desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527216.806 y Y-9895557.809, continuando en dirección S-49°50'25.11-W, con una distancia curva horizontal de 51.12 metros hasta el punto 11; colindando con vía proyectada.

OESTE: Desde el punto 11, con coordenadas geográficas X-527180.648 y Y-9895527.298, continuando en dirección N-12°17'25.11"-W, continuando con una distancia de 133.12 metros hasta el punto 12; desde el punto 12, con coordenadas geográficas X-527152.308 y Y-9895657.365, continuando en dirección N-12°09'38.50"-W, con una distancia de 116.93 metros hasta el punto 1; colindando con Petrocomercial.

ÁREA: 10,880,64 m2.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH: ***Lote No.2:*** *3.793,64m2.*

NORTE: Partiendo del punto 1, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527223.864 y Y-9895652.867, continuando en dirección S-43°30'11.50"-E, con una distancia de 7.28 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527238.873 y Y-9895637.589, continuando en dirección S-62°26'44.99"-E, con una distancia de 23.86 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527260.005 y Y-9895626.563, continuando en dirección N-78°37'48.54"-E, con una distancia de 6.40 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527266.221 y Y-9895627.813, continuando en dirección S-50°22'28.21"-E, con una distancia de 14.28 metros hasta el punto 5; colindando con playa de mar.

ESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527276.954 y Y-9895618.925, continuando en dirección S-05°31'44.89"-W, con una distancia de 75.85 metros hasta el punto 6; colindando con Propiedad Privada La Jolla.

SUR: Desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527269.646 y Y-9895543.428, continuando en dirección N-66°11'47.09"-W, con una distancia de 23.33 metros hasta el punto 7; desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527248.370 y Y-9895552.813, continuando en dirección N-81°00'21.80"-W, con una distancia de 28.41 metros hasta el punto 8, colindando con Vía proyectada.
OESTE: Desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527220.313 y Y-9895557.254, continuando en dirección N-08°59'38.65"-E, con una distancia de 86.68 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 1.
ÁREA: 3.793,64 m2.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH: ***Lote No.3:*** *3.010,64m2.*

NORTE: Desde el punto 1, con coordenadas geográficas X-527202.964 y Y-9895522.706, continuando en dirección N-59°56'35.47"-E, con una distancia curva horizontal de 35.04 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527231.357 y Y-9895539.136, continuando en dirección S-82°11'13.12"-E, con una distancia curva horizontal de 5.10 metros hasta el punto 3; desde el punto 3 con coordenadas geográficas X-527236.404 y Y-9895538.443, continuando en dirección S-09°29'12.43"-W, con una distancia de 2.95 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527235.918 y Y-9895535.531, continuando en dirección S-61°12'41.22"-E, con una distancia de 15.68 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527249.660 y Y-9895527.980, continuando en dirección N-26°34'36.85"-E con una distancia de 3.55 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527251.249 y Y-9895531.155, continuando en dirección S-60°39'59.56"-E, con una distancia curva horizontal de 13.59 metros hasta el punto 7; colindando con Vía proyectada.
ESTE: Desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527263.043 y Y-9895524.523, continuando en dirección S-08°59'37.95"-W, con una distancia de 34.53 metros hasta el punto 8; colindando con Lote 4.
SUR: Desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527257.644 y Y-9895490.416, continuando en dirección S-62°44'36.15"-W, con una distancia de 45.00 metros hasta el punto 9; colindando con Lote 4.
OESTE: Partiendo del punto 9, con coordenadas geográficas X-527217.641 y Y-9895469.807, continuando en dirección N°27°15'23.80"-W, con una distancia de 30.23 metros hasta el punto 10; desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527203.798 y Y-9895496.677, continuando en dirección N-01°50'08.18 - W, con una distancia curva horizontal de 26.94 metros hasta el punto 1; colindando con Vía proyectada
ÁREA: 3.010,64m2.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH: ***Lote No.4*** *5.287,92m2.*

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527263.043 y Y-9895524.523, continuando en dirección S-78°15'50.61"-E, con una distancia de 57.19 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.
ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527318.964 y Y-9895512.906, continuando en dirección S-27°44'40.08"-W, con una distancia de 79.12 metros hasta el punto 3; colindando con Lote 5.
SUR: Desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527282.132 y Y-9895442.884, continuando en dirección S-52°28'18.39"-W, con una distancia de 45.18 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527246.303 y Y-9895415.363, continuando, en dirección N-27°45'53.54"-W, con una distancia de 61.56 metros hasta el punto 5; colindando con Lote 5 y con Vía Proyectada, respectivamente.
OESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527217.641 y Y-9895469.807, continuando en dirección N-62°44'36.15"-E con una distancia de 45.00 metros hasta el punto 6; desde el punto 6 con

coordenadas geográficas X-527257.644 y Y-9895490.416, continuando en dirección N-08°59'37.95"-E, con una distancia de 34.53 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 3.
ÁREA: 5.287,92 m2.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH: ***Lote No.5:*** *5.411,27m2.*

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527318.963 y Y-9895512.905, continuando en dirección S-68°14'26.73"-E, con una distancia de 37.32 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.
ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527353.498 y Y-9895499.120, continuando en dirección S-27°31'58.69"-W, con una distancia de 138.73 metros hasta el punto 3; colindando con Lote 6.
SUR: Desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527289.367 y Y-9895376.098, continuando en dirección N-47°38'31.48"-W, con una distancia de 58.38 metros hasta el punto 4; colindando con Vía proyectada.
OESTE: Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527246.303 y Y-9895415.363, continuando en dirección N-52°28'18.39"-E, con una distancia de 45.18 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527282.132 y Y-9895442.884, continuando en dirección N-27°44'40.08"-E, con una distancia de 79.12 metros hasta el punto 1; colindando con Vía proyectada.
ÁREA: 5.411,27 m2.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH: ***Lote No.6:*** *6.015,61m2.*

NORTE.- Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X 527353.498 y Y 9895499.120, continuando en dirección S 56°59'10.19" E, con una distancia de 42.80 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.
ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X 527389.265 y Y 9895475.881, continuando en dirección S 27°44'40.02" W, con una distancia de 59.44 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X 527361.597 y Y 9895423.279, continuando en dirección S 05°10'33.03" W, con una distancia de 54.05 metros hasta el punto 4; colindando con Lote 7.
SUR: Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X 527356.721 y Y 9895369.453, continuando en dirección N 84°21'55.54" W, con una distancia de 67.73 metros hasta el punto 5; colindando con Vía proyectada.
OESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X 527289.367 y Y 9895376.098, continuando en dirección N 27°31'58.69" E, con una distancia de 138.73 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 5.
ÁREA: 6.015,61 m2.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH: ***Lote No.7:*** *4.619,27m2.*

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527389.265 y Y-9895475.881, continuando en dirección S-78°29'53.51"-E, con una distancia de 43.91 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.
ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527431.986 y Y-9895467.188, continuando en dirección S-27°44'39.69"-O, con una distancia de 61.64 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527403.291 y Y-9895412.635, continuando en dirección S-05°10'33.03"-O, con una distancia de 47.23 metros hasta el punto 4; colindando con Lote 8.

SUR: Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527399.030 y Y-9895365.598, continuando en dirección N-84°47'37.28"-O, con una distancia de 42.48 metros hasta el punto 5, colindando con Vía proyectada.
OESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527356.721 y Y-9895369.453, continuando en dirección N-05°10'33.03"-E, con una distancia de 54.05 metros hasta el punto 6, desde el punto 6 con coordenadas geográficas X-527361.597 y Y-9895423.279, continuando en dirección N-27°44'40.02"-E, con una distancia de 59.44 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 6.
ÁREA: 4.619,27 m2.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH. Lote No.8: 6.732,29m2.

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527431.986 y Y-9895467.188, continuando en dirección S-56°35'24.68"-E, con una distancia curva horizontal de 65.17 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.
ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527485.464 y Y-9895434.532, continuando en dirección S-53°15'20.27"-O, con una distancia de 24.47 metros hasta el punto 3; desde el punto 3 con coordenadas geográficas X-527465.859 y Y-9895419.896, continuando en dirección S-04°12'44.40"-O, con una distancia curva horizontal de 32.65 metros hasta el punto 4; colindando con Propiedad Privada.
SUR: Desde el punto 4 con coordenadas geográficas X-527461.866 y Y-9895365.672, continuando en dirección S-86°25'23.41"-O, con una distancia de 37.38 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527427.605 y Y-9895350.720, continuando en dirección N-89°59'56.13"-O, con una distancia de 8.59 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527419.017 y Y-9895350.720, continuando en dirección N-53°19'40.83"-O, con una distancia curva horizontal de 28.67 metros hasta el punto 7; colindando con Lote 9 y vía proyectada, respectivamente.
OESTE: Desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527399.030 y Y-9895365.598, continuando en dirección N-05°10'33.03"-E, con una distancia de 47.23 metros hasta el punto 8; desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527403.291 y Y-9895412.635, continuando en dirección N-27°44'40.02"-E, con una distancia de 61.64 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 7.
ÁREA: 6.732,29 m2.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH: Lote No.9. 3.934,00m2.

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527354.589 y Y-9895351.575, continuando en dirección S-84°47'37.28"-E, con una distancia de 34.52 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527386.947 y Y-9895348.442, continuando en dirección N-85°40'01.39"-E, con una distancia curva horizontal de 39.59 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527419.017 y Y-9895350.720, continuando en dirección S-89°59'56.13"-E, con una distancia de 8.59 metros hasta el punto 4, desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527427.605 y Y-9895350.720, continuando en dirección N-63°28'29.65"-E, con una distancia de 67.31 metros hasta el punto 5; colindando con Vía proyectada y Lote 6, respectivamente.
ESTE: Desde el punto 5 con coordenadas geográficas X-527487.727 y Y-9895380.729, continuando en dirección S-21°44'41.37"-O con una distancia de 56.15 metros hasta el punto 6; colindando con Propiedad Privada.
SUR: Desde el punto 6 con coordenadas geográficas X-527468.997 y Y-9895328.754, continuando en dirección S-83°02'49.90"-O, con una distancia de 36.72 metros hasta el punto 7, desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527430.546 y Y-9895324.309, continuando en dirección S-06°56'37.85"-E, con una distancia de 3.59 metros hasta el punto 8; desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527430.980

y Y 9895320.744, continuando en dirección S-83°03'22.35"-O, con una distancia de 31.49 metros hasta el punto 9; desde el punto 9, con coordenadas geográficas X-527399.726 y Y-9895316.937, continuando en dirección N 86°57'10.12" O, con una distancia de 48.58 metros hasta el punto 10; colindando con Propiedad privada.

OESTE: Desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527351.214 y Y-9895319.520, continuando en dirección N-05°58'33.74"-E, con una distancia de 32.23 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 10

ÁREA: **3.934,00 m2.**

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH: ***Lote No.10:*** *5.078,05m2.*

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527211.708 y Y-9895430.752, continuando en dirección S-32°16'09.98"-E, con una distancia curva horizontal de 45.17 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527235.666 y Y-9895392.810, continuando en dirección S-47°48'00.30"-E, con una distancia de 42.64 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527267.253 y Y-9895364.169, continuando en dirección N-42°12'21.94"-E, con una distancia de 5.16 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527270.720 y Y-9895367.993, continuando en dirección S-62°10'06.16"-E, con una distancia curva horizontal de 23.24 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527290.815 y Y-9895357.384, continuando en dirección S-84°47'37.28"-E, con una distancia de 64.02 metros hasta el punto 6; colindando con Vía proyectada.

ESTE: Desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527354.569 y Y-9895351.575, continuando en dirección S-05°58'34.55"-O, con una distancia de 32.23 metros hasta el punto 7; colindando con Lote 9.

SUR: Desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527351.213 y Y-9895319.520, continuando en dirección N-86°57'10.12"-O, con una distancia de 118.74 metros hasta el punto 8; colindando con Propiedad privada.

OESTE: Desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527232.644 y Y-9895325.832, continuando en dirección N-01°10'12.07"-E, con una distancia de 32.40 metros hasta el punto 9; desde el punto 9, con coordenadas geográficas X-527233.303 y Y-9895358.109, continuando en dirección N-11°49'50.26"-O, con una distancia de 32.20 metros hasta el punto 10; desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527226.725 y Y-9895389.515, continuando en dirección N-20°00'31.84"-O, con una distancia de 43.89 metros hasta el punto 1; colindando con Propiedad de Petrocomercial.

ÁREA: **5.078,05 m2.**

AREA SOBRANTE: *Ninguna*

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y al levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Salazar Castillo, del en el lugar que indica de buena fe el solicitante, pero con salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, 22 de junio del 2015.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA
DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Arq. Jonathan Orozco Cobeña
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MSMS

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

29474

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95960, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 29474.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 13 de julio de 2011*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Unificacion de Dos lotes de terrenos ubicados en el sitio Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, con las siguientes medidas y linderos.POR EL NORTE: (FRENTE) Tomando como referencia el punto Z, con ángulo de 74°47'11" con una longitud de 15.07m. Hasta el punto A; desde este punto A, con un ángulo de 138° 48'32" con una longitud de 128.04m. Hasta el pánto B, desde el punto B, con una longitud de 35.46m. Hasta el punto C; desde el punto C, con un ángulo de 125°9'43" con una longitud de 16.50m. Hasta el punto D; desde el punto D, con una longitud de 17,42m. Hasta el punto E, desde el punto E, con un ángulo de 109°5'19" con una longitud de 25.36m. Hasta el punto F; desde el punto F, con un ángulo de 129°1'22" con una longitud de 19.85m. mas 50.00m. Hasta el punto G; desde el punto G, con un ángulo de 90° 0'49" con una longitud 62.83m. Hasta el punto H; desde el punto H, con una longitud de 10.00m. Hasta el punto I; desde el punto I, con una longitud de 15.68m. Hasta el punto J; desde el punto J, con una longitud de 9.39m. Hasta el punto K; desde el punto K, con longitudes de 86.50m. mas 22.04m. mas 14.70m. mas 16.32m. mas 19.24m. mas 20,23m. mas 9.16m. Hasta el punto L; desde el punto L, con ángulo de 164°20'49" con una longitud de 60.55m. Hasta el punto M; desde el punto M, con un ángulo de 122° 28'38" con una longitud de curva de 20.34m. mas 23.74m. Hasta el punto N.- Linderando con Playa del Mar, edificio la Joya y via pública.POR EL ESTE: (COSTADO DERECHO) Partiendo desde el punto N, con un ángulo de 99°3'43" con una longitud de 30.85m. Hasta el punto Ñ; desde el punto Ñ, con una longitud de 8.26m. mas una longitud de curva de 54.53m. Hasta el punto O; desde el punto O, con una longitud de 30.06m. Hasta el punto P, desde el punto P, con un ángulo de 42°12'51" con una longitud de 33.68m. mas un ángulo de 170°5'12" mas una longitud de 19.58m. Hasta el punto Q.- Linderando con propiedad de Corpecosta.POR EL SUR: (ATRAS) Partiendo desde el punto Q, con un ángulo de 125°12'51" con una longitud

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
17 SET 2015

Hasta el punto R; desde el punto R, con un ángulo de 90°0'0", con una longitud de 3.59m, hasta el punto S; desde el punto S, con un ángulo de 90°0'0" con una longitud de 31.49m. Hasta el punto T; desde el punto T, con un ángulo de 170°0'0" con una longitud de 166.60m. Hasta el punto U.- Linderando con propiedad de Corpcosta.POR EL OESTE: (COSTADO IZQUIERDO) Partiendo desde el punto U, con un ángulo de 82°41'40" con una longitud de 15.85m. mas 10.13m. mas 16.03m. Hasta el punto V, desde el punto V, con un ángulo de 168°8'8" con una longitud de 140.04m. Hasta el punto W; desde el punto W, con un ángulo de 172° 49'28" con una longitud de 39.96m. Hasta el punto X; desde el punto X con una longitud de 198.00m. Hasta el punto Y; desde el punto Y, con una longitud de 33.35m, hasta el punto Z.- Linderando en toda su extensión con cerramiento perimetral de Petrocomercial, Con una Sup. de Sesenta y Dos mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, con treinta y cinco decimetros cuadrados.(62.864,35 m2).EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa y Unificación	2.798	22/11/2010	49.067
Compra Venta	Compraventa	1.018	18/04/2011	1
Compra Venta	Compraventa	1.019	18/04/2011	17.185
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	1.839	13/07/2011	31.149
Fideicomiso	Fideicomiso Mercantil	30	11/08/2014	1.256
Fideicomiso	Reforma de Fideicomiso Mercantil	31	11/08/2014	1.319

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

4 Compraventa y Unificación

Inscrito el : lunes, 22 de noviembre de 2010

Tomo: 77 Folio Inicial: 49.067 - Folio Final: 49.147

Número de Inscripción: 2.798 Número de Repertorio: 6.350

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 15 de septiembre de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Observaciones:

Compraventa de fajas de terrenos (talud), ubicados en la Ciudadela Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, se procede a legalizar los taludes que a continuación se indican a Favor de Inmobiliaria INMOBIPAC S. A, por ser el único colindante, cumplimientos con las solemnidades que pra el efecto la Ley Orgánica de Régimen Municipal determina. Descripción del área de los taludes TALUD No. 1 con una Superficie total de 2.187,00 m2. TALUD No. 2. con un área total de 910,00 m2. TALUD No. 3, con una Superficie total de 436, 00 m2. TALUD No. 4, con una Superficie total de 552,00 m2. A sí mismo el Ilustre Concejo Cantonal de Manta, con fecha 17 de Julio del 2009, resolvió " Acoger los informes del Procurador Síndico del 27 de Abril del 2009, suscrito por el Dr. Gonzalo Molina, y conforme al Art. 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, proceda a modificar la resolución adoptada por el

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
17 SET 2015

Ilustre Concejo Cantonal de manta, en sesión ordinaria del 28 de Noviembre del 2008 en el sentido de que el nombre de INMOBIPAC S. A. Beneficiaria mediante la compra a este Municipio de cuatro taludes de acuerdo a la Ley, se lo reemplace por el nombre de INMOBILIARIA DEL MAR S. A INMOBIMARSA, para que se constituyan las respectivas escrituras".

Con Los antecedentes expuestos y en cumplimiento a lo resuelto por el Ilustre Concejo Cantonal, en las sesiones correspondientes, la Ilustre Municipalidad de Manta, en la persona de sus representantes legales proceden a vender a Favor de la COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL MAR S A INMOBIMARSA, Representada legalmente por la Loda. Mayra Alejandra Carranza Gonzenbach las cuatros fajas de propiedad Municipal (Talud) ubicadas en Barbasquillo de la Parroquia Manta, del Cantón Manta, y Unificación con otras compras. La compradora Compañía Inmobiliaria del Mar S.A. Inmobimarsa.

- El lote de terreno de la Compañía Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa. inscrita de fecha 29 de Agosto del 2008, con una Superficie total de 5.776,00 m2. se unifica al talud No. 1, quedando este lote con un área total de 7.963,60 m2.

-El Lote de terreno de propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie de 2.682,80m2, se unifica al Talud No. 2, quedando este lote con una Superficie total de 3.592,80 m2.

-El Lote de terreno de propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie de 750,00 m2, se unifica al Talud No. 3, quedando este lote con una Superficie total de 1.186,00m2.

-El Lote de terreno de propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie del1,000.000 m2. Se unifica al Talud No. 4, quedando este lote con una Superficie total de 1.552,00m

- El Lote de terreno de propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie de 43.725,65 m2.

Lotes de terrenos antes mencionados (1,2,3, 4 y 5) se unifican entre si, quedando un macro lote con una Superficie total de 58,019,45 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Comprador	80-0000000051369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta
Vendedor	80-0000000000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1137	15-may-2007	15834	15846
Compra Venta	1708	20-jul-2007	23394	23415
Compra Venta	1643	23-jun-2008	22798	22835
Compra Venta	2040	29-jul-2008	1	1
Compra Venta	2399	29-ago-2008	34486	34527
Compra Venta	2530	18-oct-2007	34068	34075
Compra Venta	2697	29-nov-2006	37125	37149

Abg. Cesar M. Palma Salvat
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
MANTA
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP
MANABI - ECUADOR

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
17 SET 2015

2 / 4 Compraventa

Inscrito el : lunes, 18 de abril de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 1.018 Número de Repertorio: 2.167

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 de abril de 2011

Escritura/Juicio/Resolución: 995

Fecha de Resolución: viernes, 01 de abril de 2011

a.- Observaciones:

El Señor Ing. Guido Humberto Carranza Acosta, de estado civil casado, por los derechos que representa como Gerente General de la Corporación Inmobiliaria de la Costa Corpcosta S. A. La Señorita Lcda. Mayra Alejandra Carranza Gonzembach, por los derechos que representa como Gerente General de Inmobiliaria Del Mar S. A. INMOBIMARSA.

Una parte de terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, con los siguientes linderos. POR EL NORTE: Desde el punto N tomando como referencia el punto M con un ángulo de 82° 56'57", con una longitud de 190,14m. Hasta el punto A; desde el punto A con un ángulo de 147°58'20", con una longitud de 70,63m. Hasta el punto O, POR EL ESTE: Desde el punto O con un ángulo de 42°12'51", con una longitud de 33,68m. Hasta el punto P, desde el punto P con un ángulo de 170°00'00" con una longitud de 19,58m. Hasta el punto Q, POR EL SUR. Desde el punto Q con un ángulo de 125°12'51", con una longitud de 36,72m. Hasta el punto R, desde el punto R con un ángulo de 90°00'00", con una longitud de 3,59m. Hasta el punto S, desde el punto S con un ángulo de 90°00'00", con una longitud de 31,49m. Hasta el punto T; desde el punto T con un ángulo de 170°00'00", con una longitud de 166,60m. Hasta el punto U. POR EL OESTE: Desde el punto U con un ángulo de 82°41'40", con una longitud de 15,85m. Hasta el punto M; desde el punto M con un ángulo de 165°05'59" con una longitud de 10,13m. Hasta el punto N; con una Superficie total de SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (6.671,25m2). La venta se hace como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000011369	Compañia Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta
Vendedor	80-0000000017289	Compañia Corporacion Inmobiliaria de la C		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	528	23-feb-2011	9085	9111

Compraventa

Inscrito el : lunes, 18 de abril de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 17.185 - Folio Final: 17.200

Número de Inscripción: 1.019 Número de Repertorio: 2.168

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 de abril de 2011

Escritura/Juicio/Resolución: 994

Fecha de Resolución: viernes, 01 de abril de 2011

a.- Observaciones:

La Srta. Mayra Alejandra Carranza Gonzembach, por los Derechos que representa como Gerente General.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Inmobiliaria Del Mar S. A. Inmobimarsa.El Sr. Guido Humberto Carranza Acosta, por los derechos que representa como Gerente General de la Corporación Inmobiliaria de la Costa Corpeosta S. A. Una parte de terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, signado con el lote No. 02 con las siguientes medidas y linderos.LOTE No. 02. NORTE: Partiendo desde el Noroeste haciendo un ángulo de 81°6'49" hasta topar con el vértice 1 en una longitud de 30,85m. linderando con Inmobimarsa. SUR: Partiendo desde el vértice 2 con una longitud de 70,46m, hasta llegar al vértice L con un ángulo interno de 92°38'50" linderando con Corpeosta.ESTE: Partiendo del Noroeste 10.87m con un ángulo de 81°6'49" desde este punto hacia el Sureste con longitud curva de 21.24m. Desde este punto hacia el Sur con 19,34m. Hasta topar con el vértice L. Linderando con via Pública .OESTE: Partiendo desde el vértice 1 haciendo un ángulo de 90°0'0" con una longitud de 8,26m, mas una longitud curva de 54,53m. Hsta topar con el vértice 2 linderando con Inmobimarsa, con un área total de UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (1.826,35m2). La venta se hace como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000017289	Compañia Corporacion Inmobiliaria de la C		Manta
Vendedor	80-0000000011369	Compañia Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta

c.- Está Inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	2798	22-nov-2010	49067	49147

4 / 4 Unificación y Formación de Solar

Inscrito el : miércoles, 13 de julio de 2011

Tomo: 59 Folio Inicial: 31.149 - Folio Final: 31.169

Número de Inscripción: 1.839 Número de Repertorio: 3.991

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 30 de mayo de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

UNIFICACION DE DOS LOTES DE TERRENOS. La Srta. Mayra Alejandra Carranza Gonzenbach, por los derechos que representa como Gerente General de la Compañía Inmobiliaria Del Mar S. A. INMOBIMARSA, remanente de terreno que continúa siendo de propiedad de Inmobimarsa, de acuerdo a la aprobación de Unificación de lotes extendida por el departamento de Planeamiento Urbano del Municipio de Manta, signado como lote número 01, Ubicado en el Sitio Barbasquillo del Cantón Manta, con una Superficie total de CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON DIEZ DECIMETROS CUADRADOS (56.193,10 M2). Lote de terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo que tiene una Superficie total de SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (6.671,25 M2). La Compañia Inmobiliaria del Mar S. A. INMOBIMARSA, por intermedio de su representante legal, tiene a bien proceder a unificar los dos lotes de terrenos antes descritos, y autorizada por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía INMOBIMARSA, de la misma que se adjunta copia integra certificada, para que conste como documento habilitante y quedarian unificados dando una superficie total de SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (62.864,35 M2)

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
17 OCT 2016

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000011369	Compañia Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1018	18-abr-2011	1	1
Compra Venta	2798	22-nov-2010	49067	49147

5 / 2 Fideicomiso Mercantil

Inscrito el : lunes, 11 de agosto de 2014

Tomo: 3 Folio Inicial: 1.256 - Folio Final: 1.318

Número de Inscripción: 30 Número de Repertorio: 5.892

Oficina donde se guarda el original: Notaria Quinta

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de diciembre de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

C O N S T I T U C I O N D E F I D E I C O M I S O M E R C A N T I L

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente	80-0000000017289	Compañia Corporacion Inmobiliaria de la C		Manta
Constituyente	80-0000000046400	Compañia Cropiletto S A		Manta
Constituyente	80-0000000011369	Compañia Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta
Fideicomiso	80-0000000074807	Fideicomiso Mercantil de Administracion Go		Manta
Fiduciario	80-0000000074743	Compañia Anefi Sa Administradora de Fond		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1839	13-jul-2011	31149	31169

6 / 2 Reforma de Fideicomiso Mercantil

Inscrito el : lunes, 11 de agosto de 2014

Tomo: 3 Folio Inicial: 1.319 - Folio Final: 1.347

Número de Inscripción: 31 Número de Repertorio: 5.893

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de junio de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

REFORMA PARCIAL AL CONTRATO DE FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN

B E A C H

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente	80-0000000017289	Compañia Corporacion Inmobiliaria de la C		Manta
Constituyente	80-0000000046400	Compañia Cropiletto S A		Manta
Constituyente	80-0000000011369	Compañia Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta
Fideicomiso	80-0000000074807	Fideicomiso Mercantil de Administración Go		Manta
Fiduciario	80-0000000074743	Compañia Anefi Sa Administradora de Fond		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad Manta-EP
17 SET. 2015

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Fideicomiso	30	11-ago-2014	1256	1318

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Fideicomiso	2		
Compra Venta	4		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:01:09 del jueves, 17 de septiembre de 2015

A petición de:

Elaborado por : Laura Carmen Tigua Pincay
130635712-8

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Ab. César Manuel Palma Salazar (E)
Firma del Registrador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
17 SEP 2015

VÍA PÚBLICA

LOTE # 6

LOTE # 7

A: 4619.27 m2

LOTE # 8

VÍA PROYECTADA